ISFAS

Instituto Social de las Fuerzas Armadas

Memoria

2014

ÍNDICE

Pág.

0. INTRODUCCIÓN 3

1. ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN 11

2. RECURSOS HUMANOS 17

3. RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y JURISDICCIONALES 25

4. NORMATIVA 31

5. COLECTIVO PROTEGIDO 37

6. PRESTACIONES 45

6.1. ASISTENCIA SANITARIA 47

6.1.1. DATOS GENERALES 47
6.1.2. ASISTENCIA MÉDICO-QUIRÚRGICA 49
6.1.3. ASISTENCIA SANITARIA DE GESTIÓN DIRECTA 57
6.1.4. PRESTACION ORTOPROTÉSICA Y COMPLEMENTARIAS DE LA ASISTENCIA SANITARIA 59
6.1.5. PRESTACIÓN FARMACÉUTICA Y CON PRODUCTOS DIETÉTICOS 61

6.2. PRESTACIONES ECONÓMICAS POR INCAPACIDAD 71

6.2.1. SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TEMPORAL 72
6.2.2. INDEMNIZACIÓN POR LESIONES PERMANENTES NO INVALIDANTES 72
6.2.3. PENSIÓN POR INUTILIDAD PARA EL SERVICIO Y PRESTACIÓN POR GRAN INVALIDEZ .. 73

6.3. PRESTACIONES ECONÓMICAS DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA 76

6.3.1. AYUDAS ECONÓMICAS EN PARTO O ADOPCIÓN MÚLTIPLE 76
6.3.2. PRESTACIONES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD 77

6.4. PRESTACIONES SOCIALES 79

6.4.1. AYUDAS PARA ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA 80
6.4.2. PRESTACIONES SOCIO-SANITARIAS 80
6.4.3. OTRAS PRESTACIONES DE CARÁCTER SOCIAL 82

6.5. FONDO ESPECIAL DEL ISFAS 83

6.5.1. ASOCIACIÓN MUTUA BENÉFICA DEL EJÉRCITO DE TIERRA 84
6.5.2. ASOCIACIACIÓN MUTUA BENÉFICA DEL AIRE 85

6.6. CEISFAS 89

6.7. VACACIONES EN RESIDENCIAS DE DESCANSO 89

7. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 91

7.1. ASPECTOS GENERALES 93
7.2. ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 93

ANEXO. BALANCE Y CUENTA DE RESULTADOS 101

1. BALANCE DE SITUACIÓN 103
2. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL 106

0

Introducción

El Instituto Social de las Fuerzas Armadas, ISFAS, es un organismo público que tiene como misión gestionar uno de los mecanismos de protección social que integran el Régimen Especial de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas frente a contingencias y situaciones de necesidad, entre otras, de asistencia sanitaria, incapacidad temporal, inutilidad para el servicio, lesiones permanentes no invalidantes, servicios sociales y asistencia social. La naturaleza de la actividad de los grupos profesionales protegidos por el ISFAS (personal militar, de la Guardia Civil y personal estatutario) y el especial riesgo asociado a su actividad, implican peculiaridades propias, que exigen una acción protectora específica y determinados modelos de provisión.

Indudablemente, el Instituto participa de los rasgos generales del mutualismo administrativo de los funcionarios civiles y de la Administración de Justicia, y sus características básicas son coincidentes; pero es evidente que la naturaleza de la actividad de los grupos profesionales protegidos por el ISFAS (personal militar, de la Guardia Civil y personal estatutario) y el especial riesgo asociado a esta actividad, implican peculiaridades propias, que exigen una acción protectora específica y determinados modelos de provisión. Su gestión está regulada por el Texto Refundido de la Ley sobre la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2000, de 9 de junio, y por el Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, aprobado por el Real Decreto 1726/2007, de 21 de diciembre, publicado el 27 de diciembre de 2007.

En el marco de las funciones que tiene atribuidas el ISFAS, al final del ejercicio 2014 se protegía a un colectivo de 621.300 personas, disponiendo para ello de una plantilla de 708 efectivos, entre personal militar, funcionarios civiles, personal laboral y personal en reserva de la Guardia Civil. Todos ellos repartidos entre los servicios centrales y los servicios territoriales de este Instituto.

La Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2014, establece un presupuesto de 728.248.980 euros para el ejercicio 2014, del que cabe destacar el nivel de ejecución presupuestaria que, una vez culminado el proceso, ha alcanzado un 97,88% en el presupuesto de gastos.

En esta memoria del año 2014 se expone detalladamente la actividad del ISFAS durante el citado año, a cuyo fin se dedican los siguientes capítulos. No obstante, en un plano general, deben resaltarse algunas actuaciones realizadas en este año.

Con la entrada en vigor del ***Real decreto 1192/2012, de 3 de agosto, por el que se regula la condición de asegurado y beneficiario a efectos de la asistencia sanitaria en España, con cargo a los fondos públicos, a través de Sistema Nacional de Salud****, es destacable la actividad de coordinación y colaboración del ISFAS con el Instituto Nacional de la Seguridad Social y en sintonía con las otras Mutualidades en el esfuerzo del reconocimiento y control de la condición de mutualista o beneficiario, así como en el establecimiento y refuerzo de los mecanismos necesarios para evitar la duplicidad de derechos propios o derivados, cuando éstos sean incompatibles, y para asegurar el acceso al sistema sanitario público al colectivo*

mutualista que haya optado por esa modalidad de asistencia sanitaria, así los procedimientos de actualización del colectivo se han ido perfeccionando.

En la gestión de la prestación de asistencia sanitaria se ha mantenido la colaboración, no sólo con la Tesorería General de la Seguridad Social y el Instituto Nacional de la Seguridad Social, sino también con las Administraciones Autonómicas gestoras de la asistencia sanitaria y el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria.

Las Entidades de Seguro de Asistencia Sanitaria SegurCaixa ADESLAS y ASISA suscribieron nuevo concierto para la atención a beneficiarios del ISFAS durante el año 2014, que fueron publicados por Resolución 4B0/38172/2013, de 11 de diciembre. En nuevo concierto apenas introduce variaciones respecto a la cobertura del ejercicio anterior y garantiza el acceso a las prestaciones incluidas en la Cartera de Servicios del Sistema Nacional de Salud.

En cuanto a la colaboración concertada con Sanidad Militar, la reestructuración de la Red hospitalaria militar sigue dando lugar al descenso del colectivo protegido por esa modalidad, que al finalizar el ejercicio 2014 se situaba en un 2,74% del total del colectivo. Paralelamente se ha reducido el número de personas atendidas por los servicios de atención primaria que gestiona directamente el ISFAS, que han debido redimensionarse y adaptarse a la disminución de la demanda.

Respecto a la prestación farmacéutica, cabe destacar que durante el año 2014, el control del gasto farmacéutico, el fomento del uso racional de los medicamentos, la mejora de la calidad y el desarrollo de los sistemas de información son los ejes que han guiado la gestión de la prestación farmacéutica. La entrada en vigor del Real Decreto 177/2014, de 21 de marzo, por el que se regula el sistema de precios de referencia y de agrupaciones homogéneas de medicamentos de medicamentos del Sistema Nacional de Salud ha contribuido al objetivo de contención del gasto farmacéutico.

En este mismo ámbito de la prestación farmacéutica, la Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas del Congreso contempló extender la implantación de la receta electrónica al Mutualismo Administrativo. Siguiendo esta directriz, El ISFAS dentro de sus acciones de mejora constante de la prestación de asistencia sanitaria, incluyó en sus objetivos desarrollar las acciones necesarias para la implantación gradual del sistema de receta electrónica. Con el impulso de ésta se persigue una mayor calidad en la información para el paciente, al incluir su historia farmacoterapéutica, y una mayor eficacia en el control de la gestión farmacéutica, lo que redundará en la mejora de la prestación de la asistencia sanitaria, evitando de este modo la existencia de doble cobertura. A este fin, con fecha 29 de mayo de 2014, se firmó el convenio de colaboración para la integración del colectivo de mutualistas en el sistema de receta electrónica del Servicio Extremeño de Salud, entre el Consejero de Salud y Política Social del Gobierno de Extremadura y la Secretaria General del ISFAS. El colectivo de personal que pertenece a ISFAS en Extremadura asciende a 22.000 titulares y beneficiarios, de los cuales un 7% ha elegido la asistencia sanitaria por el SES (Servicio Extremeño de Salud).

En el ámbito de la administración electrónica, durante el año 2014, atendiendo a las previsiones recogidas en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, se ha trabajado en las dos vertientes comprometidas en nuestras Cartas de Servicios: el mantenimiento y constante actualización de la página Web, que ofrece a sus usuarios una información detallada y completa de las prestaciones del ISFAS, la normativa que las regula y los formularios de solicitud, así como una segunda vertiente que es la ampliación y el perfeccionamiento de las tramitación de los procedimientos que actualmente se pueden realizar por vía electrónica, logrando así el acercamiento de la Administración a nuestros afiliados.

En el ámbito de la protección social, se han seguido ofreciendo programas de prestaciones sociales a afiliados con especiales necesidades, tales como ayudas para facilitar la autonomía personal, ayudas para enfermos crónicos, eliminación de barreras arquitectónicas, ayudas para personas drogodependientes y ayudas por estancias temporales en centros asistenciales.

Además, el ISFAS dispone de un centro ocupacional para la atención directa de personas con dependencia intelectual (CEISFAS) cuya atención se presta en talleres ocupacionales que se complementan con equipos de apoyo (atención psicopedagógica y educación física), en aras a conseguir el mejor desarrollo personal y la integración social y laboral de estas personas. Actualmente la edad media de los usuarios es de más de 50 años, con una dependencia psíquica en grado de ligera o moderada (grado 2), sin alteraciones de conducta ni trastornos asociados que impidan el desarrollo de las actividades del CEISFAS en las condiciones de sociabilidad y normalización requeridas. A instancia de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, con fecha 4 de junio de 2014 y duración de un año, se firmó la adenda de prórroga del concierto de colaboración suscrito el 15 de octubre de 2011 entre dicha Consejería y el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, con el fin de prestar atención a personas con discapacidad intelectual en el Centro Especial del ISFAS.

Dentro de los planes de racionalización administrativa y austeridad de medios y como consecuencia de las medidas incluidas en el informe de la Comisión para la Reforma de la Administración Pública (CORA), el ISFAS ha llevado a cabo una modificación de su estructura territorial, con la consiguiente reducción de centros con el fin de suprimir las estructuras administrativas allí donde no fueran necesarias, optimizando de este modo los recursos humanos y materiales. Como consecuencia de ello, se ha producido el cese de la actividad la Subdelegación de Ronda. Asimismo, de acuerdo con la propuesta de Racionalización y Utilización Eficiente del Patrimonio Inmobiliario del Ministerio de Defensa (PREPIDEF), se ha decidido a reubicar la Delegación de Soria en un local de la Delegación de Defensa, en el ejercicio 2014 se iniciaron las obras para la adecuación del local.

La distribución de los servicios periféricos del ISFAS responde, principalmente, a la organización territorial autonómica del Estado. Existe una Delegación por cada una de las provincias así como en Ceuta y Melilla. No obstante, hay provincias (Madrid, Murcia, Coruña, Cádiz, Baleares, Málaga y Las Palmas) donde hay más de un servicio periférico. Estos servicios periféricos ostentan la representación del Instituto en la zona que tienen asignada (comunidad

autónoma, provincia o municipio). Constituyen el punto de contacto del ISFAS con los asegurados y disponen de amplias competencias delegadas para dictar resoluciones en materia de afiliación, prestaciones y materialización de pagos. Existen 13 Delegaciones Regionales, 9 Delegaciones Especiales, 31 Delegaciones Provinciales, 8 Subdelegaciones y 5 Oficinas Delegadas, cuatro de éstas últimas están localizadas en el área metropolitana de Madrid en razón del elevado número de personas al que tiene que atender la Delegación Regional, a la que auxilian en su tarea.

A través de la Inspección del Servicios se realizan periódicamente visitas a las delegaciones, siendo las efectuadas en 2014 las siguientes: Ávila, Burgos, León, Salamanca, Segovia, Soria, Zamora, Logroño y Pamplona. Con ello se pretende llevar a cabo un seguimiento de la gestión coordinando sus actuaciones con las directrices y objetivos propuestos por los servicios centrales.

Dentro de los programas de calidad de la Administración del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas cuenta con una Carta de Servicios Convencional y una Carta de Servicios Electrónicos que se ofrecen a los ciudadanos a través de su página web. Cuenta con unos compromisos y unos indicadores de calidad que nos permitan evaluar, cada vez de una forma más precisa, la calidad del servicio que se está prestando. A su vez, el Instituto realiza periódicamente encuestas a los usuarios, siguiendo las pautas establecidas en el "PROGRAMA DE ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y DE EVALUACIÓN DE LA SATISFACCIÓN DE LOS USUARIOS". El tratamiento y análisis de los resultados permiten valorar el funcionamiento de los distintos servicios e interpretar la opinión que los afiliados tienen de su gestión, siempre con la intención de mejorar y acercar sus objetivos y fines a las expectativas de los titulares y beneficiarios. La última encuesta, con un índice de participación del 72%, presentó un porcentaje de satisfacción general del 98%. También en el ámbito del Real Decreto 951/2005 y de los programas de calidad, el "PROGRAMA DE QUEJAS Y SUGERENCIAS" ha arrojado un resultado de 17 sugerencias y 158 quejas. Se intenta con estos programas lograr una mejora en las actuaciones y en eficacia de la gestión del Instituto.

Como medida de economía y optimización de recursos, el contrato de atención telefónica, hasta el momento gestionado por una empresa privada, pasó a ser asumido directamente por el ISFAS, a partir de 01.01.14. Durante al año 2014 fueron atendidas 47.001 llamadas, iniciativa de la que habría que destacar el ahorro que ha supuesto y, sobre todo, la mejora de la calidad del servicio.

En este mismo contexto de ahorro y en relación con la actividad de contratación, el Instituto ha se ha adherido al Acuerdo Marco de Vigilancia y Seguridad firmado por el Ministerio de Defensa y se ha trabajado para la integración próxima del Instituto en el Acuerdo Marco de Combustible para Automoción.

El conjunto de estas medidas, con independencia del ahorro que puedan suponer, sobre todo acredita que en el ámbito del ISFAS se están adoptando las pautas precisas a fin de racionalizar

sus estructuras administrativas, el gasto y el ejercicio de su actividad, sin que ello suponga merma en la calidad del servicio.

Con la finalidad de promover la participación de nuestro colectivo en actividades artísticas y culturales y alentados por la alta aceptación de la iniciativa, apreciable tanto en la cantidad como en la creciente calidad de la obra presentada, por Resolución 4B0/38061/2014, de 25 de junio, del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, se publicó la convocatoria del Séptimo Certamen de Pintura para titulares y beneficiarios del ISFAS, MUFACE y MUGEJU, con el patrocinio del BBVA.

Por último, se reafirma el compromiso del Instituto para seguir afrontando los retos y proyectos que sean necesarios para garantizar el ejercicio de los derechos del colectivo de ISFAS, preservando las prestaciones esenciales y priorizando aquellas actuaciones que salvaguardan las mismas, así como para seguir realizando nuevos proyectos que permitan la modernización constante de los servicios disponibles para el colectivo protegido, con la seguridad de que se continuará atendiendo a sus intereses, en el convencimiento de encontrar su comprensión y amabilidad en un contexto no fácil, como el actual.

Toda la gestión que aquí se detalla no sería posible sin la dedicación y la ilusión que el personal que presta servicio en el Instituto, tanto militar como civil, pone en la realización de su trabajo y en la atención a los afiliados.

1

Organización y Control de la Gestión

2.1. ORGANIGRAMA.

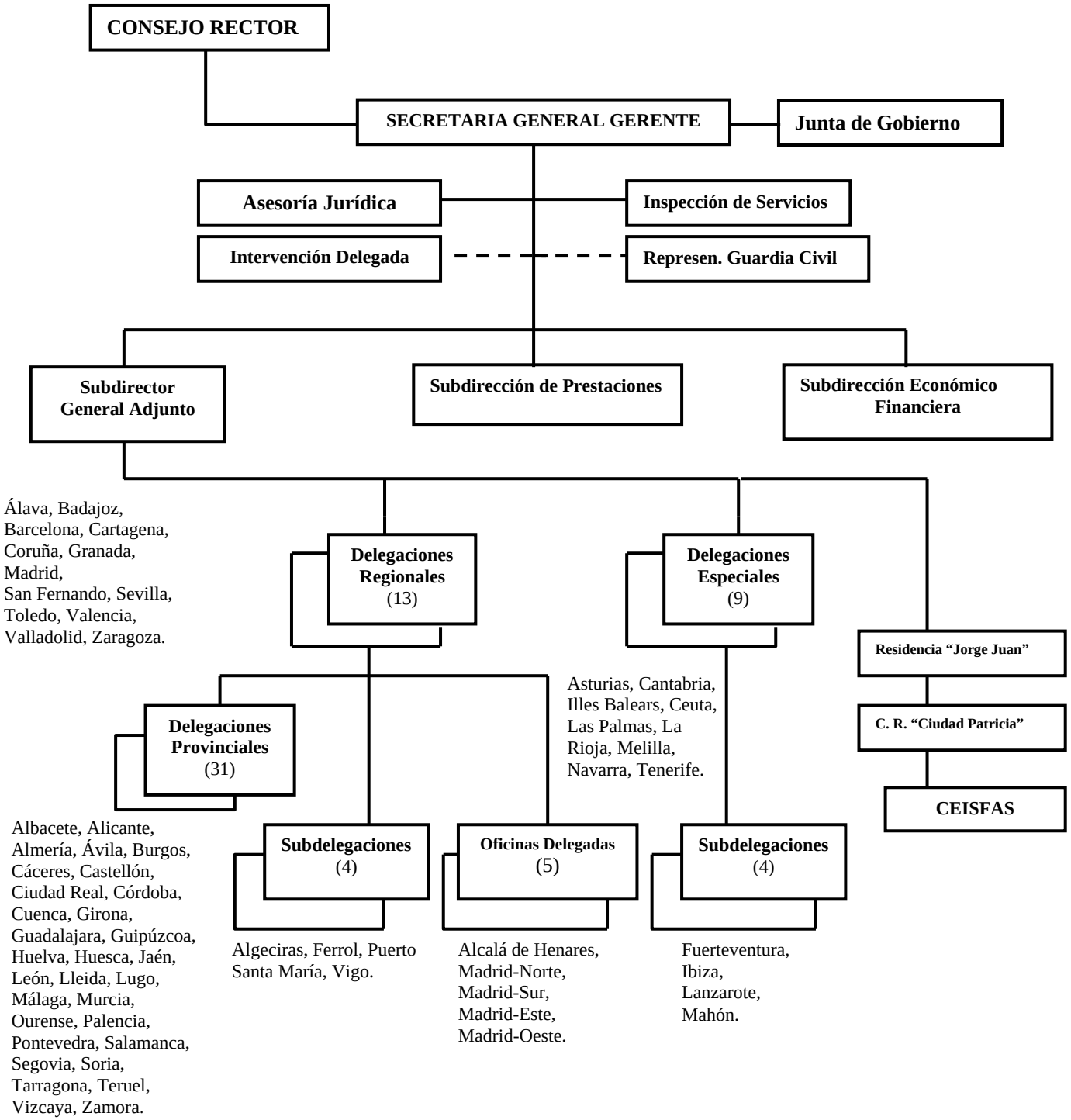

2.2. CONTROL DE LA GESTIÓN.

2.2.1. CONTROL INTERNO.

El Instituto Social de las Fuerzas Armadas cuenta con departamentos adscritos a la Secretaría General que realizan la evaluación del funcionamiento y de la gestión de todas las Delegaciones, Subdelegaciones, Oficinas Delegadas y Centros y coordinan las actuaciones que determina el Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad de la Administración General del Estado.

Además, a través de la Inspección de Servicios, se lleva a cabo un seguimiento de la gestión de todas las delegaciones y centros.

PROGRAMAS DE EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD.

Con el objetivo de alcanzar una mejor y mayor calidad en la gestión de todos los servicios del Instituto y en particular en la atención que prestan los servicios periféricos, en el ámbito del Real Decreto 951/2005 y de los programas de calidad de la Administración del Estado, la Inspección de Servicios lleva a cabo el "PROGRAMA DE ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y DE EVALUACIÓN DE LA SATISFACCIÓN DE LOS USUARIOS" y el "PROGRAMA DE QUEJAS Y SUGERENCIAS".

Respecto al primero, la Inspección de Servicios realiza, con periodicidad bianual, encuestas a los usuarios; el tratamiento y análisis de los resultados, plasmados en un informe, permite evaluar el funcionamiento de los distintos servicios e interpretar la opinión que los afiliados tienen de nuestra gestión, siempre con la intención de mejorar y acercar nuestros objetivos y fines a las expectativas de los ciudadanos. En la última encuesta, efectuada en el año 2014, se recibieron 3.943 formularios contestados, lo que supuso un índice de participación del 72%, con un porcentaje de satisfacción general del 98%.

En relación con el programa de quejas y sugerencias, la Inspección de Servicios emite un informe anual que en 2014 ha tenido un resultado de 17 sugerencias y 158 quejas, siendo respondidas en el plazo medio de 3,63 días. Este número de quejas supone una relación de 1 por cada 3.932 afiliados. Las conclusiones que se desprenden de ambas herramientas permiten a la Gerencia implementar las medidas oportunas tendentes a corregir las deficiencias detectadas, en su caso.

Por último, el ISFAS cuenta con una Carta de Servicios convencional y una Carta de Servicios Electrónicos que se ofrecen a los ciudadanos a través de su página web, ambas actualizadas en el año 2013. Se ha intentado perfilar unos compromisos y unos indicadores de calidad que permitan evaluar, cada vez de una forma más precisa, la calidad del servicio que se está prestando.

INSPECCIONES A SERVICIOS PERIFÉRICOS.

Para verificar el cumplimiento de la normativa vigente, aconsejar sobre simplificación y mejora de los trámites e informar sobre el funcionamiento de las unidades de tramitación y gestión, la Inspección de Servicios establece un Plan de Visitas anual a delegaciones, subdelegaciones, oficinas delegadas y centros, con la finalidad de revisar a todas en un plazo de 4 a 5 años y emitir el pertinente informe.

PROGRAMAS DE EVALUACIÓN DE CLIMA LABORAL.

Con periodicidad trianual se realizan encuestas a las personas que prestan sus servicios en el Instituto; el tratamiento y análisis de los resultados, plasmados en un informe, permite conocer su grado de satisfacción en varios parámetros, procurando detectar y mejorar los puntos más desfavorables. En la última encuesta, efectuada en el año 2.014, se recibieron 530 formularios cumplimentados, lo que supuso un índice de participación del 87%.

Anualmente se celebra una reunión de Delegados Regionales y Especiales, en cuya organización y coordinación participan distintas unidades dependientes de la Secretaría General, que sirve para unificar criterios y conocer, directamente, la realidad, la problemática y las inquietudes de los servicios periféricos.

2.2.1. CONTROL EXTERNO.

El Tribunal de Cuentas revisa periódicamente la gestión del Instituto a través de los contratos que se suscriben, sin perjuicio de la petición de datos que se vienen realizando a lo largo de todo el ejercicio presupuestario.

2

Recursos Humanos

La gestión de los recursos humanos del ISFAS durante el año 2014 ha girado en torno a los siguientes grupos de actividades:

1.- Gestión de personal
2.- Formación
3.- Prevención de riesgos laborales
4.- Acción social
5.- Registro de recursos humanos

1.- GESTIÓN DE PERSONAL

Las actuaciones más notables producidas a lo largo del año 2013 en lo que afectan a la gestión de personal han sido las que a continuación se detallan:

a) La resolución por Orden DEF/2254/2014 de 20.11.14 (BOE 292 de 03.12.14), del concurso específico para la provisión de puestos de personal funcionario, convocado por Orden DEF/1618/2014 de 03.09.14 (BOE 221 de 11.09.14).

Asimismo y en consonancia con la referida política se ha procedido, como consecuencia de las instrucciones recibidas de instancias superiores, a elevar propuesta de amortización de puestos vacantes de personal civil y militar dentro del plan global de Departamento.

b) El desarrollo del sistema de RED ON LINE con la Tesorería General de la Seguridad Social para la gestión de altas, bajas y modificaciones de trabajadores incluidos en el Régimen General.

c) El desarrollo a través del programa SIPERDEF de gestión de personal del Ministerio de Defensa de los módulos GVD (vacantes de personal militar), GESAYRE (residencias), SOLIDI (idiomas), SOLCUR (cursos), PVAC (vacantes personal funcionario) y VAPER (vacaciones y permisos).

d) El desarrollo y ejecución del programa DELTA para gestión de accidentes de trabajo.

e) El desarrollo del sistema de ATRIUM para la solicitud de tribunales médicos para el personal afiliado a la seguridad social, con la consecuente adaptación informática al instituto.

f) El desarrollo del vigente convenio de colaboración Dirección General la Guardia Civil/Instituto Social de las Fuerzas Armadas.

2.- FORMACIÓN

El ISFAS lleva a cabo una gestión individualizada de la formación, aunque su personal también participa en los planes organizados por el Instituto Nacional de Administración Pública y el propio Ministerio de Defensa.

Además, por Resolución de la Secretaria General Gerente de 14.10.2014, se aprobaron ayudas económicas para sufragar, en parte, los gastos ocasionados al personal del Instituto que participo en las pruebas selectivas para ascenso, por promoción interna, a diversos Cuerpos de la Administración General del Estado convocados por Orden HAP/1541/14 de 30.06.2014 (BOE 209 de fecha 28.08.2014) y por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

3.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El Comité de Seguridad y Salud Laboral es el órgano destinado, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, a la consulta regular y periódica de las actuaciones del Instituto en materia de prevención de riesgos. Durante el año 2014, las Mutuas de Accidentes de Trabajo concertadas y las empresas contratadas han realizado las siguientes actividades para el personal del Instituto:

1.- Evaluación de riesgos laborales.
2.- Reconocimientos médicos.
3.- Cursos de prevención.
4.- Dotación de botiquines para primeros auxilios.

4.- ACCIÓN SOCIAL

El Plan de Acción Social del ISFAS pretende alcanzar los objetivos específicos que se indican, en el ámbito del bienestar social y como consecuencia del deseo de concentrar los recursos:

4.1.- Sufragar los gastos extraordinarios que origina la atención y el cuidado de los discapacitados.
Importe abonado (P. Militar)…… 2.100,00€.

4.2.- Sufragar parcialmente los gastos que originan la atención y el cuidado de los hijos.
Importe abonado (P. Militar)…… 8.000,00€.

4.3.- Ayudas sanitaria complementaria.
Importe abonado (P. Militar)…… 10.100,00€.

4.4.- Ayudas ocio cultura y deportes y para atender situaciones extraordinarias personales o familiares.
Importe abonado (P. Civil)…….. 40.278,15€.

5.- REGISTRO DE LOS RECURSOS HUMANOS

Esta función comprende el conocimiento y registro de los recursos humanos existentes, así como el mantenimiento y actualización de las bases de datos de los efectivos del personal del Organismo.

En los cuadros que figuran a continuación, se ofrece una información detallada de los efectivos de que dispone el ISFAS a 31/12/2014, su distribución y evolución.

PERSONAL DESTINADO EN EL ISFAS

PERSONAL MILITAR

ÓRGANOS CENTRALES	SANIDAD	JURÍDICOS	INTERVEN.	INTENDE	INGENIE.	OFICIALESV /ARMAS	SUBOF. V/ARMAS	G.CIV.	TOTAL
DEFENSA	5	3	6			1			**15**
EJERCITO				6		13	13	32	**64**
ARMADA							2		**2**
AIRE				3		3	12		**18**
TOTAL	**5**	**3**	**6**	**9**		**17**	**27**	**32**	**99**

ORGANOS TERRITORIALES	SANIDAD	JURÍDICOS	INTERVEN.	INTENDE.	INGENIE.	OFICIALESV /ARMAS	SUBOF. V/ARMAS	G.CIV.	TOTAL
DEFENSA	8	1	6						**15**
EJERCITO				10		44	29	83	**166**
ARMADA				1		9	8		**18**
AIRE				4		6	12		**22**
TOTAL	**8**	**1**	**6**	**15**		**59**	**49**	**83**	**221**

PERSONAL CIVIL FUNCIONARIO

ÓRGANOS CENTRALES	GRUPO A 1	GRUPO A 2	GRUPO B 1	GRUPO B 2	TOTAL
TOTAL	**3**	**4**	**22**	**13**	**42**

ÓRGANOS TERRITORIALES	GRUPO A 1	GRUPO A 2	GRUPO B 1	GRUPO B 2	TOTAL
TOTAL	**1**	**1**	**68**	**101**	**171**

PERSONAL CIVIL LABORAL

ÓRGANOS CENTRALES	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	TOTAL
TOTAL	**1**	**5**	**22**	**12**	**10**	**50**

ÓRGANOS TERRITORIALES	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	TOTAL
TOTAL	**1**	**8**	**33**	**42**	**41**	**125**

RESUMEN

	PERSONAL MILITAR	PERSONAL FUNCIONARIO	PERSONAL LABORAL	TOTAL
ÓRGANOS CENTRALES	**99**	**42**	**50**	**191**
ÓRGANOS TERRITORIALES	**221**	**171**	**125**	**517**
TOTAL	**320**	**213**	**175**	**708**

PERSONAL DESTINADO EN ÓRGANOS TERRITORIALES

(Cuadro 3)

DISTRIBUCIÓN POR DELEGACIONES REGIONALES Y ESPECIALES

PERSONAL MILITAR

	SANIDAD	JURÍDICOS	INTERV	INTENDEN	INGROS	OFICIALES V. ARMAS	SUBOFIC. V/ARMAS	G. CIV.	TOTAL
ALAVA						1	2	3	**6**
ASTURIAS						1	1	2	**4**
BADAJOZ				1		2	2	2	**7**
BARCELONA	1			1		4	3	6	**15**
CARTAGENA				1		3	3	4	**11**
CANTABRIA						1		1	**2**
CEUTA				1		1	1	2	**5**
CORUÑA	1		1	3		5	1	7	**18**
GRANADA	1			3		2	5	8	**19**
ILLES BALEARS						4	1	2	**7**
MADRID	1			2		5	4	6	**18**
MELILLA						3		2	**5**
NAVARRA						1	1	1	**3**
PALMAS LAS						3	2	3	**8**
RIOJA						1	1	1	**3**
S. FERNANDO	1		1			3	6	2	**13**
SEVILLA	1		1			4	3	6	**15**
TENERIFE						2	1	2	**5**
TOLEDO		1				4	3	6	**14**
VALENCIA	1			1		2	3	4	**11**
VALLADOLID			3	1		5	4	9	**22**
ZARAGOZA	1			1		2	2	4	**10**
TOTAL	**8**	**1**	**6**	**15**		**59**	**49**	**83**	**221**

PERSONAL CIVIL FUNCIONARIO

	GRUPO A1	GRUPO A 2	GRUPO B 1	GRUPO B2	TOTAL
ALAVA			3	3	**6**
ASTURIAS			1	2	**3**
BADAJOZ			2	5	**7**
BARCELONA			7	5	**12**
CARTAGENA			1	5	**6**
CANTABRIA			1	1	**2**
CEUTA			2		**2**
CORUÑA			13	7	**20**
GRANADA			2	6	**8**
ILLES BALEARS			2		**2**
MADRID		1	5	11	**17**
MELILLA				2	**2**
NAVARRA				2	**2**
PALMAS LAS			1	3	**4**
RIOJA				1	**1**
S. FERNANDO			3	6	**9**
SEVILLA			1	9	**10**
TENERIFE			1	1	**2**
TOLEDO			2	9	**11**
VALENCIA			3	6	**9**
VALLADOLID			12	13	**25**
ZARAGOZA	1		6	4	**11**
TOTAL	**1**	**1**	**68**	**101**	**171**

PERSONAL CIVIL LABORAL

	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	TOTAL
ALAVA			1			**1**
ASTURIAS						
BADAJOZ				1	1	**2**
BARCELONA				1		**1**
CARTAGENA			2	2	2	**6**
CANTABRIA					1	**1**
CEUTA				3	2	**5**
CORUÑA	1		3	2	1	**7**
GRANADA			4	7	1	**12**
ILLES BALEARS						
MADRID		7	20	12	25	**64**
MELILLA				2		**2**
NAVARRA						
PALMAS LAS						
RIOJA						
SAN FERNANDO			1	2	1	**4**
SEVILLA		1	1	1	2	**5**
TENERIFE				2		**2**
TOLEDO			1	1		**2**
VALENCIA				1	1	**2**
VALLADOLID				3		**3**
ZARAGOZA				2	4	**6**
TOTAL	**1**	**8**	**33**	**42**	**41**	**125**

3

Recursos Administrativos y Jurisdiccionales

RECURSOS RESUELTOS EN 2014

		ESTIMAR	DESISTE INADMITE	DESESTIMA	OTROS	TOTAL P	TOTALES
ADMINISTRATIVOS	ADM(PRESTAC)	92	14	321	4	**431**	**500**
	ADM(VARIOS)	17	3	17	32	**69**	
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	CONT(PRESTAC)	10	9	38	1	**58**	**74**
	CONT(VARIOS)	10	5	1	0	**16**	
LABORALES	LABORALES	0	0	6	14	**20**	**20**
TOTAL		**129**	**31**	**383**	**51**	**594**	**594**

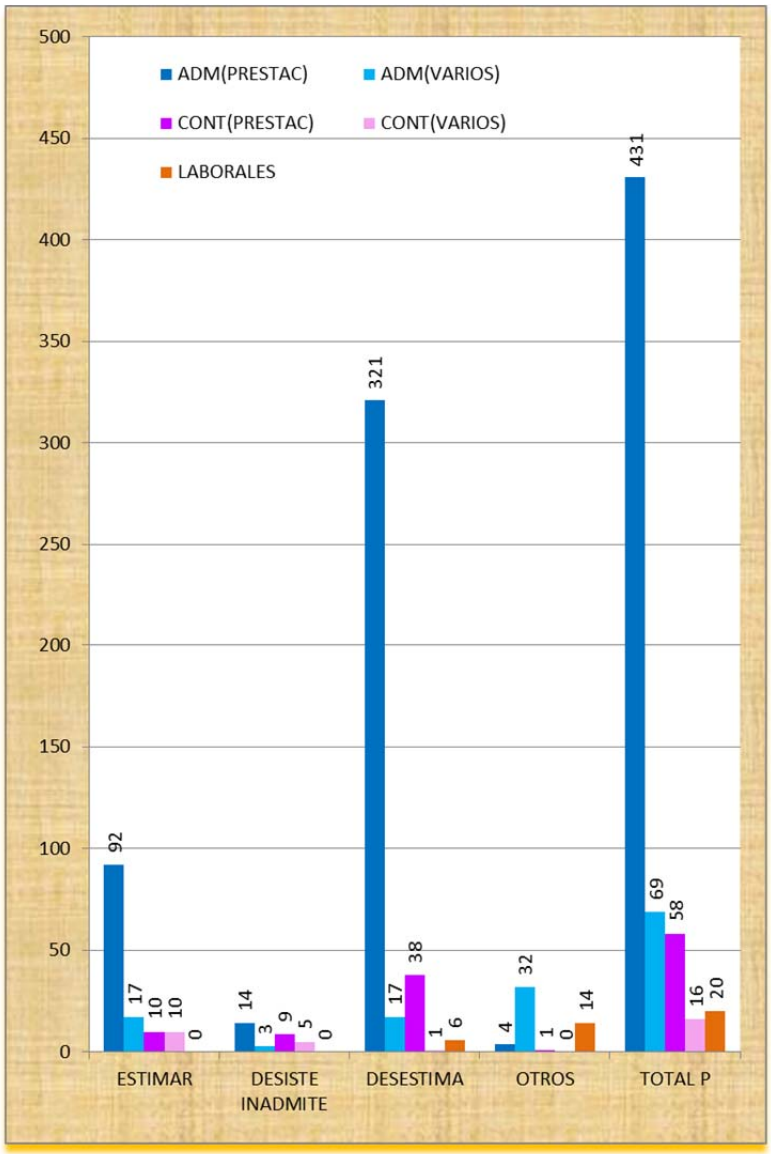

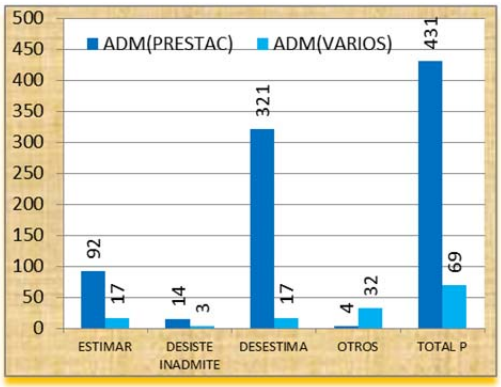

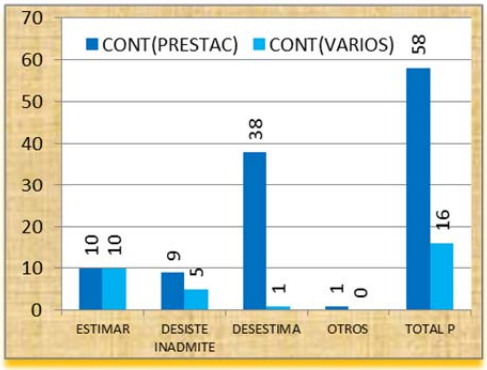

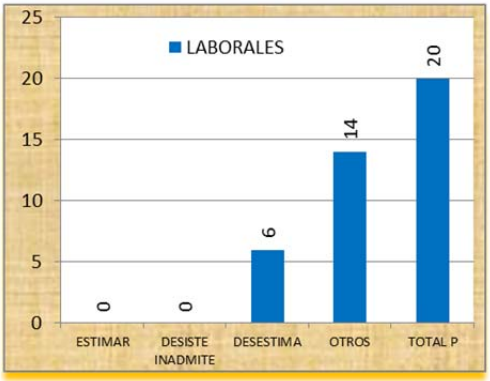

DESGLOSE DE RECURSOS RESUELTOS EN 2014

ADMINISTRATIVOS

	ESTIMADOS	DESIST-INADM	DESESTIMADOS	OTROS	TOTALES
ALZADA	92	14	321	0	**427**
HOSPITALES	17	3	17	0	**37**
DEVOL.VIVIENDA	0	0	1	24	**25**
REVISIÓN	0	2	0	0	**2**
REPOSICIÓN	0	2	0	0	**2**
RESP.PATRIM	0	7	0	0	**7**
TOTAL	**109**	**28**	**339**	**24**	**500**

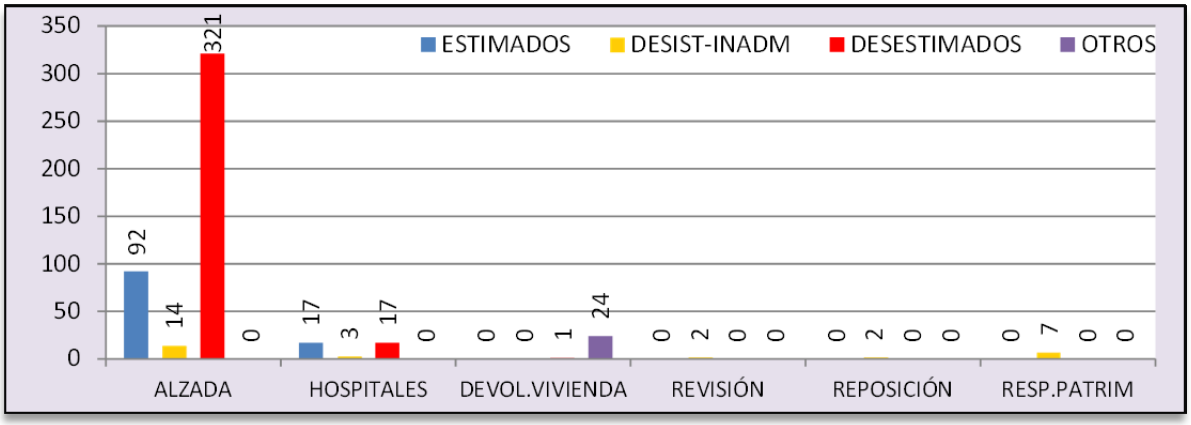

LABORALES

	ESTIMADOS	DESIST-INADMIT-FIN	DESESTIMADOS	OTROS	TOTALES
RECL. PREVIAS	0	0	14	0	**14**
JUZGADOS	0	3	0	0	**3**
CONFIDENCIAL	0	0	2	0	**2**
TOTAL	**0**	**3**	**16**		**19**

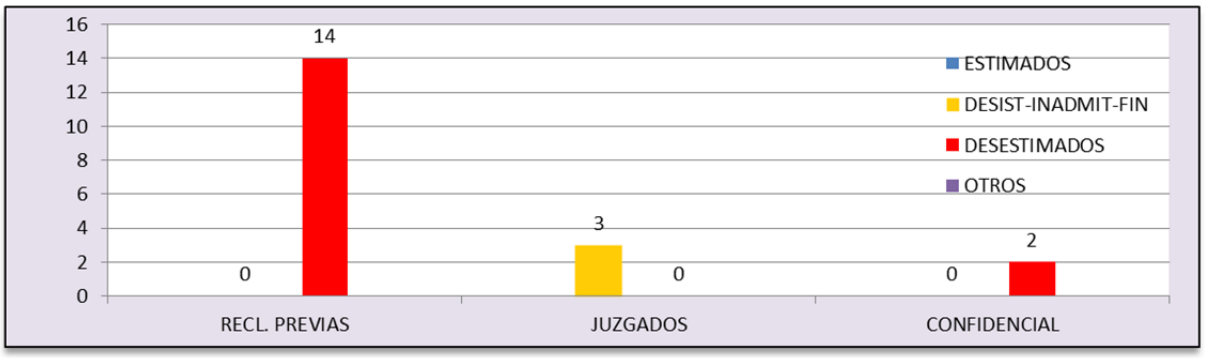

RECURSOS INFORMADOS EN 2014
DESGLOSE SEGÚN MATERIAS

	ADMINISTRATIVOS DE PRESTACIONES				ADM-OTROS				
TOTAL ADMIN	ASIST. SANIT	PAGO PERIOD.	PAGO UNICO	OTRAS	RECLAMAC. HOSPITALES	CONT-ADM.	JUZG	ABOG-EST.	FISCALIA
3839	340	81	24	59	3335	38	203	68	31

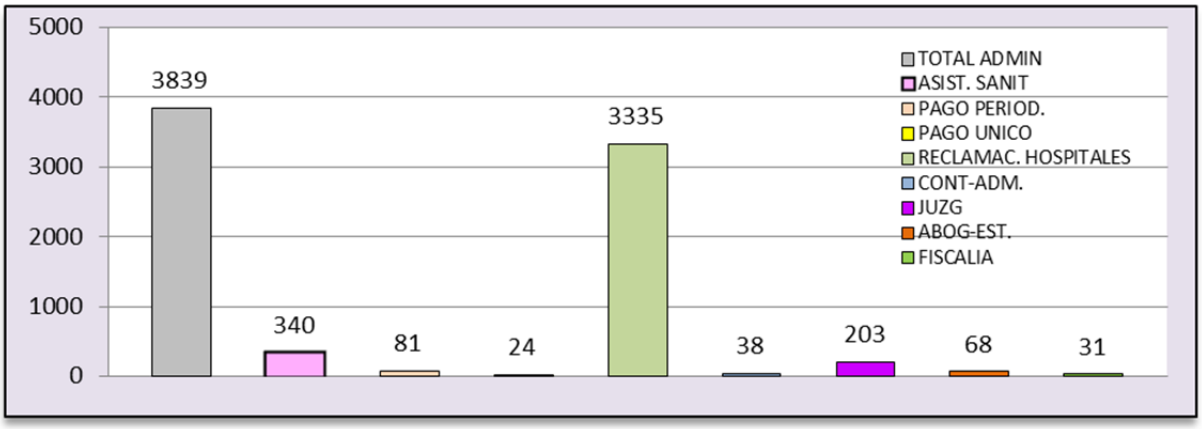

RECURSOS LABORALES INFORMADOS

SANCIONADOR	RECL.PREV	DEMANDAS	REC.SUPLIC	CASACIÓN	TOTAL
2	24	9	0	0	35

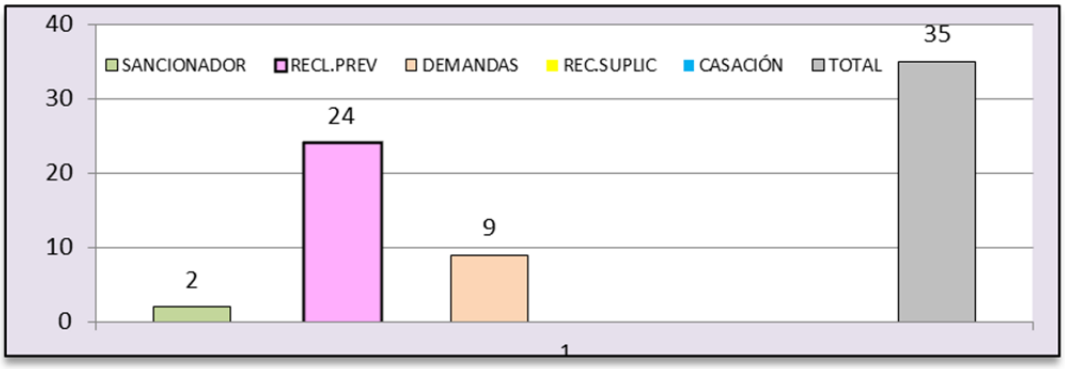

INFORMES VARIOS

TOTAL	RESPONSAB. PATRIMONIAL	PROYECTOS DISPOSICIONES	CONTRATAC. ADMMINISTR.	INFORMES ECONÓMICOS	PATRIMONIO LOCALES	INFORMES VARIOS	DERECHO DE PETICIÓN	FALSIFICACIÓN RECETAS
	RPE	LEG	C.A.	ECO	LOC	INF	D.P	F.R.
294	9	41	34	135	3	39	2	**31**

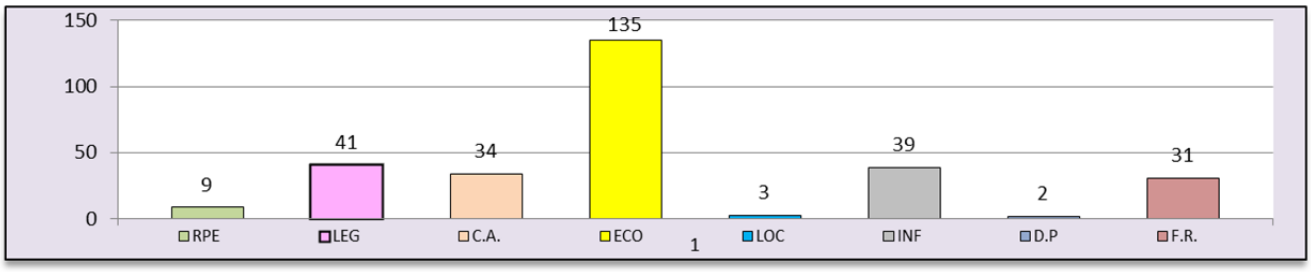

ESTUDIO COMPARATIVO

DATOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2014

AÑOS 2010 AL 2014

RECURSOS INFORMADOS PENDIENTES DE RESOLUCION/SENTENCIA

	ADMINISTR.	CONTENC.	LABORALES	TOTAL
2010	153	242	21	416
2011	313	278	29	620
2012	454	241	42	737
2013	370	125	22	517
2014	3628	81	29	3738

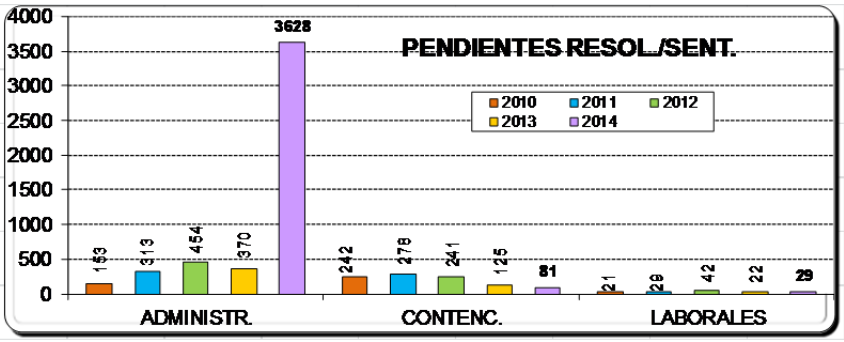

RECURSOS INFORMADOS

	ADMINISTR.	CONTENC.	LABORALES	VARIOS	TOTAL
2010	846	133	28	919	1926
2011	882	103	27	627	1639
2012	846	85	15	515	1461
2013	624	50	24	432	1130
2014	3839	38	19	294	4190

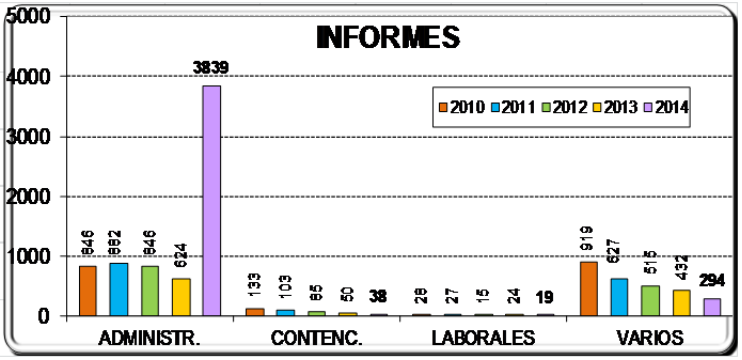

RESOLUCIONES Y SENTENCIAS

	ADMINISTR.	CONTENC.	LABORALES	TOTAL
2010	891	69	18	978
2011	722	67	11	800
2012	705	122	12	839
2013	768	108	24	900
2014	768	108	24	900

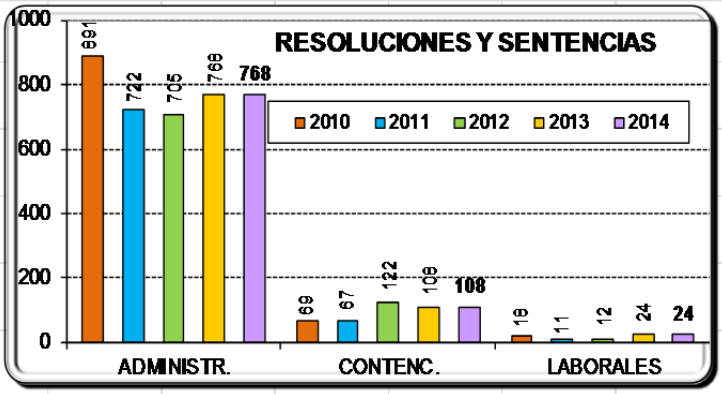

4

Normativa

DISPOSICIONES DICTADAS EN EL ÁMBITO DEL INSTITUTO O QUE AFECTAN AL MISMO.

1.-RESOLUCIÓN 4B0/38172/2013, de 11 de diciembre de 2013 (B.O.E. nº 310), del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, por la que se publican los conciertos suscritos con entidades de seguro para la asistencia sanitaria de beneficiarios durante el año 2014.

2.-LEY 22/2013, de 23 de diciembre (B.O.E. nº 309), de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014.

3.-REAL DECRETO 1045/2013, de 27 de diciembre (B.O.E nº 312), sobre revalorización de las pensiones del sistema de la Seguridad Social y de otras prestaciones sociales públicas para el ejercicio 2014.

4.-RESOLUCIÓN 4B0/38008/2014, de 15 de enero de 2014 (B.O.E. nº 15), del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, sobre Cartera de Servicios de Asistencia Sanitaria del ISFAS.

5.-REAL DECRETO 81/2014**,** de 7 de febrero, (B.O.E nº 34), por el que se establecen normas para garantizar la asistencia sanitaria transfronteriza, y por el que se modifica el Real Decreto 1718/2010, de 17 de diciembre, sobre receta médica y órdenes de dispensación.

6.-CORRECCIÓN DE ERRORES DEL REAL DECRETO 81/2014, de 7 de febrero (B.O.E nº 93), por el que se establecen normas para garantizar la asistencia sanitaria transfronteriza, y por el que se modifica el Real Decreto 1718/2010, de 17 de diciembre, sobre receta médica y órdenes de dispensación.

7.-RESOLUCIÓN 4B0/38026/2014, de 19 de febrero (B.O.E. nº 15), del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, por la que se regula la asistencia sanitaria fuera del territorio nacional.

8.-RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2014 (B.O.E nº 57), de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de prórroga y actualización para el año 2014, del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón, la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas y la Mutualidad General Judicial, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades.

9.-RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2014 (B.O.E. nº 57), de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de prórroga y actualización para el año 2014, del Convenio de colaboración entre el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas y la Mutualidad General Judicial, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades.

10.-RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2014 (B.O.E. nº 59), de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de prórroga y actualización para el año 2014, del Convenio de colaboración entre la Junta de Andalucía, la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del

Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas Y LA Mutualidad General Judicial, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades. Corrección de errores de la Resolución de 27 de febrero de 2014 (B.O.E nº 64), de la Subsecretaría, por la que se publica el acuerdo de prórroga y actualización para el año 2014, del Convenio de colaboración entre la Junta de Andalucía, la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas y la Mutualidad General Judicial, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades.

11.-RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2014 (B.O.E nº 59), de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de prórroga y actualización para el año 2014, del Convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja, la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas y la mutualidad General Judicial, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades.

12.-RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2014 (B.O.E nº 59), de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de prórroga y actualización para el año 2014, del Convenio de colaboración entre el Servicio de Salud de las Illes Balears, la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas y la Mutualidad General Judicial, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades.

13.-RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2014 (B.O.E nº 59), DE L Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de prórroga y actualización para el año 2014, del Convenio de colaboración entre el Servicio Cántabro de Salud, la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, El Instituto Social de las Fuerzas Armadas, y la Mutualidad General Judicial, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades.

14.-RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2014 (B.O.E nº 59), DE LA Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de prórroga y actualización para el año 2014, del Convenio de colaboración entre el Servicio Extremeño de Salud, la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas y la Mutualidad General Judicial, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades.

15.-RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2014 (B.O.E nº 59), de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de prórroga y actualización para el año 2014 del Convenio de colaboración entre el Servicio Gallego de Salud, la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas y la Mutualidad General Judicial, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades.

16.-RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2014 (B.O.E nº 59), de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de prórroga y actualización para el año 2014, del Convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud, la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, y la Mutualidad General Judicial, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades.

17.-RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2014 (B.O.E nº 59), de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de prórroga y actualización para el año 2014, del Convenio de colaboración entre el Principado de Asturias, la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas y la Mutualidad General Judicial, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades.

18.-RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2014 (B.O.E nº 59), de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de prórroga para 2014, del Convenio de colaboración entre la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas y la Mutualidad General Judicial, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades.

19.-RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2014 (B.O.E nº 59), de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de prórroga para el año 2014, del Convenio de colaboración entre el Servicio Madrileño de Salud, la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas y la Mutualidad General Judicial, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades.

20.-RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2014 (B.O.E nº 69), de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de prórroga y actualización para el año 2014 del Convenio de colaboración entre el Servicio Catalán de la Salud, el Instituto Catalán de la Salud, la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas y la Mutualidad General Judicial, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades.

21.-RESOLUCIÓN 4B0/38043/2014, de 9 de junio de 2014 (B.O.E nº 147), del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, por la que se publica el Convenio de colaboración con la Junta de Extremadura para la integración del colectivo de titulares y beneficiarios en el sistema de receta electrónica del Servicio Extremeño de Salud.

22.-RESOLUCIÓN 4B0/38061/2014, de 25 de junio de 2014 (B.O.E nº 161), del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, por la que se convoca el séptimo Certamen de Pintura.

23.-RESOLUCIÓN 4B0/38110/2014, de 2 de septiembre de 2014 (B.O.E nº 221y B.O.D nº 179), del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio 2013 y el informe de auditoría.

24.-ORDEN DEF/2053/2014, de 22 de octubre de 2014 (B.O.E nº 267), por la que se modifica la Orden DEF/1064/2005, de 14 de abril, por la que se crean ficheros de datos de carácter personal del Instituto Social de las Fuerzas Armadas.

25.-RESOLUCIÓN 4B0/38146/2014, de 23 de octubre de 2014 (B.O.E nº 263), del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, por la que se convoca la presentación de solicitudes por entidades de seguro para suscribir concierto con este Instituto para la asistencia sanitaria de titulares y beneficiarios del mismo durante el año 2015.

26.-RESOLUCIÓN 4B0/16191/14, de 24 de noviembre de 2014 (B.O.D nº 235), de la Secretaria General Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, por la que se actualizan los precios públicos de los servicios prestados por el Instituto en sus centros residenciales.

27.-RESOLUCIÓN 4B0/38161/2014, de 24 de noviembre de 2014 (B.O.D nº 235), de la Secretaria General Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, por la que se publica la convocatoria de turno**s** de vacaciones en la Residencia "Jorge Juan" de Alicante.

28.-RESOLUCIÓN 4B0/16193/14, de 24 de noviembre de 2014 (B.O.D nº 235), de la Secretaria General Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas por la que se publica la convocatoria de turnos de vacaciones en el Complejo Residencial "Ciudad Patricia" de Benidorm.

29.-LEY 29/2014, de 28 de noviembre (B.O.E nº 289), de Régimen del Personal de la Guardia Civil.

30.-RESOLUCIÓN 4B0/38161/2014, de 9 de diciembre de 2014 (B.O.E nº 306), del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, por la que se publican los conciertos suscritos con entidades de seguro para la asistencia sanitaria de beneficiarios durante el año 2015.

31.-RESOLUCIÓN 4B0/38163/2014, de 10 de diciembre de 2014 (B.O.E nº 306), del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, por la que se actualiza el anexo 1 de la Resolución 4B0/38008/2014, de 15 de enero, sobre Cartera de Servicios de Asistencia Sanitaria del ISFAS.

5

Colectivo Protegido

Se integran en el colectivo del ISFAS aquellas personas que están incluidas en su campo de aplicación, como consecuencia de su actividad profesional en las Fuerzas Armadas, así como sus familiares o asimilados, siempre que reúnan los requisitos de convivencia, y dependencia económica y no tengan derecho, por título distinto, a otro Régimen de Seguridad Social.

A fecha 31 de diciembre de 2014 el colectivo protegido por el ISFAS ascendía a 621.300 personas, con la siguiente distribución de titulares y beneficiarios:

TABLA 5.1

DISTRIBUCIÓN DEL COLECTIVO PROTEGIDO.

	AÑO 2013	AÑO 2014	VARIACIÓN
TITULARES	365.964	363.375	-0,71%
- COTIZANTES	230.432	228.917	-0,66%
- NO COTIZANTES	135.532	134.458	-0,79%
BENEFICIARIOS	259.113	257.925	-0,46%
TOTAL COLECTIVO	625.077	621.300	-0,60%

En relación al colectivo protegido por el ISFAS el año anterior, se aprecia que el número de titulares y beneficiarios se ha reducido en 3.777 personas (0,60%), siendo más acusada la reducción del número de titulares.

La relación beneficiarios/titulares se sitúa en 0,709.

De los titulares, representan el 63% los cotizantes y el 37% los no cotizantes. La relación entre unos y otros (cotizantes/no cotizantes) es de 1,70, lo que supone una dificultad añadida para la financiación del sistema.

Al analizar la evolución de la población protegida en los últimos diez años, se observa una tendencia a la reducción del colectivo en los últimos cinco años, especialmente en el número de titulares. En la relación colectivo / cotizantes se mantiene una tendencia creciente en los cuatro últimos años (Tabla 5.6).

Según los datos disponibles a 31 de diciembre de 2014, el colectivo está compuesto por 379.037 hombres y 242.263 mujeres.

A continuación se detalla el colectivo protegido por el ISFAS, atendiendo a diferentes variables.

TABLA 5.2					
DISTRIBUCIÓN ABSOLUTA Y PORCENTUAL DEL COLECTIVO					
COLECTIVO		DICIEMBRE 2013	% SOBRE TOTAL COLECTIVO	DICIEMBRE 2014	% SOBRE TOTAL COLECTIVO
ASEGURADOS OBLIGATORIOS	EJERCITO DE TIERRA	89.120	14,26%	89.217	14,36%
	ARMADA	23.963	3,83%	24.021	3,87%
	EJERCITO DEL AIRE	23.278	3,72%	23.205	3,73%
	CUERPOS COMUNES	4.175	0,67%	4.129	0,66%
	GUARDIA CIVIL	88.961	14,23%	87.485	14,08%
	FUNCIONARIOS CIVILES	827	0,13%	764	0,12%
ASEGURADOS VOLUNTARIOS	EN BAJA EN LAS FAS	62	0,01%	56	0,01%
	EXCEDENTES VOLUNTARIOS	46	0,01%	40	0,01%
TOTAL TITULARES COTIZANTES		230.432	36,86%	228.917	36,84%
TITULARES OBLIGATORIOS NO COTIZANTES	EXCEDENCIAS CUIDADO HIJOS Y/O FAMILIARES	191	0,03%	223	0,04%
ASEGURADOS VOLUNTARIOS	RETIRADOS MILITARES	38.821	6,21%	38.683	6,23%
	RETIRADOS DE LA G. CIVIL	42.730	6,84%	42.847	6,90%
	JUBILADOS FUNC. CIVILES	2.851	0,46%	2.780	0,45%
	RETIRADOS POLICIA NAC.	718	0,11%	622	0,10%
	VIUDOS	39.897	6,38%	39.110	6,29%
	HUÉRFANOS	8.139	1,30%	8.032	1,29%
	OTROS	2.185	0,35%	2.161	0,35%
TOTAL TITULARES NO COTIZANTES		135.532	21,68%	134.458	21,64%
TOTAL TITULARES		365.964	58,55%	363.375	58,49%
CONYUGES Y ASIMILADOS		91.112	14,58%	89.520	14,41%
HIJOS HASTA 21 AÑOS		139.862	22,38%	140.417	22,60%
HIJOS MAYORES DE 21 AÑOS		25.251	4,04%	25.169	4,05%
OTROS		2.888	0,46%	2.819	0,45%
TOTAL BENEFICIARIOS		259.113	41,45%	257.925	41,51%
TOTAL COLECTIVO		625.077	100%	621.300	100%

TABLA 5.3			
RESUMEN DE LA EVOLUCIÓN EN LOS DIEZ ÚLTIMOS AÑOS			
AÑO	TITULARES	BENEFICIARIOS	TOTAL COLECTIVO
2005	374.824	296.105	670.929
2006	378.042	256.684	634.726
2007	376.962	251.059	628.021
2008	380.512	249.527	630.039
2009	388.018	250.691	638.709
2010	380.736	251.966	632.702
2011	376.641	253.158	629.799
2012	370.846	257.479	628.325
2013	365.964	259.113	625.077
2014	363.375	257925	621.300

TABLA 5.4				
EVOLUCIÓN DE LAS ALTAS Y BAJAS DE TITULARES Y BENEFICIARIOS				
AÑO	ALTAS		BAJAS	
	TITULARES	BENEFICIARIOS	TITULARES	BENEFICIARIOS
2005	20.247	11.596	25.324	90.822
2006	20.324	13.367	17.106	52.788
2007	15.636	15.909	16.716	21.534
2008	19.731	16.355	16.300	17.327
2009	20.419	16.805	12.913	15.641
2010	4.266	15.980	11.548	14.705
2011	6.799	16.193	10.894	15.001
2012	4.234	16.228	10.029	11.907
2013	4.525	14.770	9.407	13.136
2014	6.349	14.153	8.938	15.341

TABLA 5.5										
AÑO	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
EVOLUCIÓN BEN / TIT.	0,789	0,678	0,666	0,656	0,646	0,662	0,672	0.694	0,708	0,710

TABLA 5.6										
AÑO	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
EVOLUCION COLECTIVO / COTIZ.	2,901	2,68	2,648	2,608	2,559	2,603	2,625	2,672	2,713	2,714

TABLA 5.7

DISTRIBUCION DEL COLECTIVO DE TITULARES Y BENEFICIARIOS POR PROVINCIAS.

PROVINCIA	TITULARES	BENEFICIARIOS	TOTALES	RELACION B / T
ALAVA	1.411	776	2.187	0,55
ALBACETE	3.545	3.106	6.651	0,88
ALICANTE	6.642	4.627	11.269	0,70
ALMERÍA	6.661	5.007	11.668	0,75
ASTURIAS	6.126	3.772	9.898	0,62
AVILA	1.429	1.157	2.586	0,81
BADAJOZ	8.305	6.629	14.934	0,80
ILLES BALEARS	6.834	3.373	10.207	0,49
BARCELONA	6.712	3.205	9.917	0,48
BURGOS	4.581	2.402	6.983	0,52
CÁCERES	4.711	3.116	7.827	0,66
CÁDIZ	24.833	23.208	48.041	0,93
CASTELLÓN	2.651	1.850	4.501	0,70
CIUDAD REAL	3.239	3.072	6.311	0,95
CÓRDOBA	7.789	6.056	13.845	0,78
CORUÑA A	14.278	9.002	23.280	0,63
CUENCA	1.445	1.221	2.666	0,84
GIRONA	2.130	1.048	3.178	0,49
GRANADA	7.867	7.078	14.945	0,90
GUADALAJARA	2.062	1.744	3.806	0,85
GUIPUZCOA	1.511	712	2.223	0,47
HUELVA	3.243	2.907	6.150	0,90
HUESCA	3.161	1.966	5.127	0,62
JAEN	4.913	4.101	9.014	0,83
LA RIOJA	2.800	1.985	4.785	0,71
LAS PALMAS	11.118	6.980	18.098	0,63
LEÓN	6.798	4.383	11.181	0,64
LUGO	2.402	1.468	3.870	0,61
LLEIDA	1.505	794	2.299	0,53
MADRID	69.830	43.291	113.121	0,62
MALAGA	9.006	7.273	16.279	0,81
MURCIA	16.274	13.181	29.455	0,81
NAVARRA	3.397	2.226	5.623	0,66
OURENSE	2.342	1.474	3.816	0,63
PALENCIA	1.297	978	2.275	0,75
PONTEVEDRA	7.851	5.129	12.980	0,65
SALAMANCA	5.289	3.755	9.044	0,71
SANTANDER	2.910	2.122	5.032	0,73
SEGOVIA	2.104	1.478	3.582	0,70
SEVILLA	15.095	13.269	28.364	0,88

TABLA 5.7				
DISTRIBUCION DEL COLECTIVO DE TITULARES Y BENEFICIARIOS POR PROVINCIAS.				
PROVINCIA	TITULARES	BENEFICIARIOS	TOTALES	RELACION B / T
SORIA	768	517	1.285	0,67
TARRAGONA	1.700	1.086	2.786	0,64
S/C. TENERIFE	6.630	4.290	10.920	0,65
TERUEL	988	821	1.809	0,83
TOLEDO	5.222	4.552	9.774	0,87
VALENCIA	14.876	10.241	25.117	0,69
VALLADOLID	5.878	3.910	9.788	0,67
VIZCAYA	2.071	1.018	3.089	0,49
ZAMORA	2.235	1.569	3.804	0,70
ZARAGOZA	15.979	8.591	24.570	0,54
CEUTA	5.410	5.279	10.689	0,98
MELILLA	5.427	5.086	10.513	0,94
EXTRANJEROS	94	44	138	0,47
TOTALES	363.375	257.925	621.300	0,71

TABLA 5.8								
DISTRIBUCIÓN POR DELEGACIONES REGIONALES A DICIEMBRE DE 2014								
DELEGACIÓN	Titular cotizante	% sobre colectivo Delegación	Titular no cotizante	% sobre colectivo Delegación	Beneficiarios	% sobre colectivo Delegación	Total Colectivo Delegación	% sobre colectivo total ISFAS
A Coruña	15.504	35,27%	11.381	25,89%	17.075	38,84%	43.960	7,08%
Alava	3.672	48,96%	1.322	17,63%	2.506	33,41%	7.500	1,21%
Asturias	3.486	35,22%	2.641	26,68%	3.772	38,10%	9.899	1,59%
Badajoz	8.011	35,19%	5.006	21,99%	9.745	42,81%	22.762	3,66%
Baleares	3.952	38,71%	2.883	28,24%	3.375	33,06%	10.210	1,64%
Barcelona	5.898	32,44%	6.151	33,83%	6.133	33,73%	18.182	2,93%
Cantabria	1.772	35,21%	1.138	22,62%	2.122	42,17%	5.032	0,81%
Cartagena	9.871	33,50%	6.409	21,75%	13.189	44,76%	29.469	4,74%
Ceuta	4.261	39,86%	1.149	10,75%	5.279	49,39%	10.689	1,72%
Granada	15.232	29,34%	13.219	25,46%	23.462	45,19%	51.913	8,36%
La Rioja	1.773	37,05%	1.027	21,46%	1.985	41,48%	4.785	0,77%
Las Palmas	8.186	45,23%	2.933	16,20%	6.981	38,57%	18.100	2,91%
Madrid	45.608	40,29%	24.269	21,44%	43.309	38,26%	113.186	18,22%
Melilla	4.354	41,41%	1.074	10,21%	5.086	48,37%	10.514	1,69%
Navarra	2.386	42,40%	1.015	18,04%	2.226	39,56%	5.627	0,91%
San Fernando	16.667	34,69%	8.167	17,00%	23.208	48,31%	48.042	7,73%
Sevilla	15.324	31,69%	10.805	22,34%	22.233	45,97%	48.362	7,78%
Tenerife	4.737	43,38%	1.893	17,34%	4.290	39,29%	10.920	1,76%

TABLA 5.8								
DISTRIBUCIÓN POR DELEGACIONES REGIONALES A DICIEMBRE DE 2014								
DELEGACIÓN	Titular cotizante	% sobre colectivo Delegación	Titular no cotizante	% sobre colectivo Delegación	Beneficiarios	% sobre colectivo Delegación	Total Colectivo Delegación	% sobre colectivo total ISFAS
Toledo	9.923	33,97%	5.591	19,14%	13.695	46,89%	29.209	4,70%
Valencia	14.654	35,83%	9.520	23,28%	16.726	40,89%	40.900	6,58%
Valladolid	18.603	36,81%	11.779	23,31%	20.150	39,88%	50.532	8,13%
Zaragoza	15.043	47,74%	5.086	16,14%	11.378	36,11%	31.507	5,07%
TOTALES	228.917	36,84%	134.458	21,64%	257.925	41,51%	621.300	100,%

TABLA 5.9					
DISTRIBUCIÓN POR SEXOS - DICIEMBRE 2014					
	HOMBRES	% HOMBRES	MUJERES	% MUJERES	MUJER / HOMBRE
ISFAS	379.037	61,01	242.263	38,99	0,64
ESPAÑA	22.843.719	49,16	23.620.334	50,84	1,03

TABLA 5.10					
DISTRIBUCIÓN POR SEXOS DE TITULARES Y BENEFICIARIOS - DICIEMBRE 2014					
	HOMBRES	% HOMBRES	MUJERES	% MUJERES	MUJER / HOMBRE
TITULARES	293.209	47,19	70.166	11,29	0,239
BENEFICIARIOS	85.828	13,81	172.097	27,70	2,005
TOTALES	379.037	61,01	242.263	38,99	0,639

TABLA 5.11	
DISTRIBUCCION COTIZANTES POR GRUPO DE COTIZACION DICIEMBRE 2014	
GRUPO	TOTAL COTIZANTES
A1	33.364
A2	40.601
C1	87.101
C2	67.851
TOTAL	228.917

6

Prestaciones

6.1. ASISTENCIA SANITARIA.

6.1.1. DATOS GENERALES.

A lo largo del año 2014, el ISFAS ha gestionado la asistencia sanitaria de un colectivo que, al finalizar el ejercicio, ascendía a 621.300 personas, entre titulares y beneficiarios, con un promedio mensual de 623.057 personas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2000, de 9 de junio, la asistencia sanitaria del colectivo protegido se hace efectiva por servicios propios o concertados por este Instituto con instituciones públicas o privadas, configurándose distintas Modalidades Asistenciales.

En los niveles de Atención Primaria, Atención Especializada y de Urgencia, la asistencia sanitaria se facilita por los servicios asignados, en función de la modalidad asistencial de adscripción del titular, gestionándose por el ISFAS otras prestaciones incluidas en la Cartera de Servicios de asistencia sanitaria.

De esta forma, la gestión de la asistencia sanitaria se ha instrumentado, principalmente, mediante los conciertos suscritos por el ISFAS con entidades de seguro y con otras entidades gestoras de la Seguridad Social y a través del régimen de colaboración concertada con la Sanidad Militar, regulado en la Orden Ministerial 52/2004, de 18 de marzo, modificada por la Orden Ministerial 38/2009, de 18 de junio.

El día 1 de enero de 2014 entró en vigor el Concierto del Instituto Social de las Fuerzas Armadas con entidades de Seguro para la asistencia de titulares y beneficiarios en 2014, que fue suscrito por ASISA, Asistencia Sanitaria Interprovincial de Seguros, Sociedad Anónima y SegurCaixa ADESLAS, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros.

El citado Concierto, que fue publicado por Resolución 4B0/38172/2013, de 11 de diciembre (BOE núm. 310, de 27.12.2013), recoge algunas novedades significativas, en torno a dos de las líneas que han guiado la reforma del Sistema Nacional de Salud: la reestructuración y revisión de la Cartera de Servicios y la reordenación de los servicios de atención especializada, procurando una mayor eficiencia y seguridad para el paciente.

El contenido de la cartera de servicios que es objeto del concierto se armoniza con el de la Cartera Común básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud, registrándose las siguientes variaciones en relación con el concierto vigente el año anterior:

- Se suprime la cobertura de la asistencia por maternidad a cónyuges o personas con relación de pareja de titulares, que no fueran beneficiarias del ISFAS ni estuvieran adscritas a la Entidad que, hasta ahora, tenían acceso a la asistencia al embarazo, parto y puerperio por los medios de la Entidad a la que estuviera adscrito el titular del ISFAS.

- Se mantiene la cobertura de los tratamientos de Reproducción Asistida exclusivamente cuando la mujer sobre la que se realice la técnica sea titular o beneficiaria del ISFAS adscrita a la correspondiente Entidad de Seguro, en los límites y condiciones que se apliquen en el resto del Sistema Nacional de Salud.

- Se suprime la cobertura de tratamientos de periodoncia, prestación que no está incluida en la Cartera de Servicios del Sistema Nacional de Salud.

En cuanto a la reordenación de la Atención Especializada, los Servicios de las distintas especialidades médicas se agrupan en cuatro Niveles, en función de su complejidad, de las infraestructuras sanitarias precisas y atendiendo a criterios de calidad y seguridad, de manera que la atención de los pacientes que precisen asistencia por los servicios de mayor complejidad (Niveles III y IV) se concentre en centros y unidades con la debida experiencia, para garantizar la mayor calidad, seguridad y eficiencia asistenciales.

En cualquier caso se garantiza el acceso a las prestaciones incluidas en la Cartera de Servicios del Sistema Nacional de Salud.

Además, en 2014, se ha mantenido la colaboración con las Administraciones Autonómicas, gestoras de la asistencia sanitaria, para la prestación de determinados servicios sanitarios en medio rural a los titulares y beneficiarios adscritos a entidades de seguro, formalizándose los Acuerdos para la Prórroga de los Convenios de Colaboración suscritos en años anteriores con ese objeto.

Por otro lado, el Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, ha introducido diversas modificaciones en la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, reestructurándose la cartera común de servicios del Sistema Nacional de Salud.

Por Resolución 4B0/38008/2014, de 15 de enero, se ha adaptado la Cartera de Servicios de Asistencia Sanitaria del ISFAS a las previsiones recogidas en el citado marco normativo, quedando estructurada en las siguientes prestaciones:

a) Atención primaria, especializada y de urgencias.

b) Prestación farmacéutica y con productos dietéticos.

c) Trasporte sanitario.

d) Prestación ortoprotésica.

e) Prestaciones sanitarias complementarias.

La atención primaria, la atención especializada y la asistencia de urgencia se facilitan por los correspondientes servicios asignados en función de la modalidad asistencial a la que haya quedado adscrito el titular, con sujeción a las condiciones previstas en los conciertos suscritos por el ISFAS o en el marco regulador de la colaboración concertada con la Sanidad Militar, en cuanto a las condiciones para el acceso a los servicios del colectivo protegido, y con un contenido análogo al que se recoge en el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, cuyos Anexos I, II y III, se modificaron por Orden SSI/2065/2014, de 31 de octubre.

La oxigenoterapia y demás técnicas de terapia respiratoria a domicilio, reguladas por la Orden de 3 de marzo de 1999, constituyen procedimientos terapéuticos incluidos en la Cartera de Servicios de la Atención Especializada y se facilitarán por los correspondientes servicios asignados.

Las prestaciones suplementarias que se establecen en determinados supuestos, la prestación ortoprotésica, las prestaciones complementarias y las prestaciones por asistencia sanitaria en el extranjero se gestionan directamente por el ISFAS.

La Directiva 2011/24/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo, relativa a la aplicación de los derechos de los pacientes en la asistencia sanitaria transfronteriza, establece reglas para facilitar el acceso a una asistencia transfronteriza segura y de alta calidad, con pleno respeto a las competencias nacionales en la organización y prestación de la asistencia sanitaria.

El Real Decreto 81/2014, de 7 de febrero, por el que se establecen normas para garantizar la asistencia sanitaria transfronteriza, y por el que se modifica el Real Decreto 1718/2010, de 17 de diciembre, sobre receta médica y órdenes de dispensación, vino a completar la trasposición de la citada Directiva al ordenamiento jurídico español, determinando que el ISFAS será competente exclusivamente en los procedimientos relativos a asistencia transfronteriza de los titulares y beneficiarios adscritos a la modalidad de asistencia concertada con Entidades de Seguro o al régimen de colaboración concertada con la Sanidad Militar.

La Resolución 4B0/38026/2014, de 19 de febrero, ha adaptado a este nuevo contexto las prestaciones por asistencia sanitaria de titulares y beneficiarios del ISFAS fuera del territorio nacional que tiene especial relevancia por la creciente presencia de personal militar destinado y en comisión de servicio en el extranjero y la frecuencia de los desplazamientos al extranjero en viajes particulares, contemplándose el acceso a la Tarjeta Sanitaria Europea de los titulares y beneficiarios del ISFAS.

En cuanto a la gestión de la prestación farmacéutica, se han mantenido determinadas actuaciones orientadas a favorecer la contención del gasto y el uso racional del medicamento y el desarrollo de los sistemas de información para mejorar el seguimiento y control de la prestación, todo ello sin menoscabo del nivel de accesibilidad a los medicamentos que son objeto de la prestación.

La evaluación de las propuestas de tratamiento con hormona de crecimiento de titulares y beneficiarios del ISFAS se ha llevado a cabo por el Comité Asesor para la Hormona de Crecimiento, conforme a lo previsto en el Convenio de Colaboración con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para la realización de estas funciones por el citado Comité.

En otro orden de cosas, a lo largo del año 2014 se emitieron 350 informes técnicos sobre recursos interpuestos contra resoluciones en materia de asistencia sanitaria.

6.1.2. ASISTENCIA MÉDICO-QUIRÚRGICA.

Los servicios asignados para la asistencia del colectivo protegido varían en función de la modalidad asistencial a la que se encuentren adscritos los titulares, que tienen la posibilidad de optar por los servicios de una entidad de seguro, del Sistema Sanitario Público o, en determinadas provincias, de la Sanidad Militar.

Al finalizar el 2014, el 90,82% del colectivo estaba adscrito a alguna de las entidades de seguro concertadas para asistencia completa (modalidad A), mientras que el 9,11% se encontraba adscrito a los servicios públicos o a la Sanidad Militar (Tabla 6.2 y gráfico 6.1).

TABLA 6.1	
SERVICIOS ASIGNADOS EN CADA MODALIDAD ASISTENCIAL	
MODALIDAD A	**Asistencia completa** (primaria y especializada) por los servicios de la Red Sanitaria Pública o de una entidad de seguro.
MODALIDAD C	▪ **Atención Primaria y de Urgencias** por los servicios de la Red Sanitaria Pública o de una entidad de seguro. ▪ **Asistencia de Especialidades** por los servicios de SANIDAD MILITAR
MODALIDAD D	▪ **Atención primaria** en consultorios propios del ISFAS. ▪ **Asistencia de urgencias** por los servicios de la Red Sanitaria Pública. ▪ **Asistencia de especialidades** por los servicios de SANIDAD MILITAR

GRÁFICO 6.1

COLECTIVO ADSCRITO A CADA MODALIDAD ASISTENCIAL

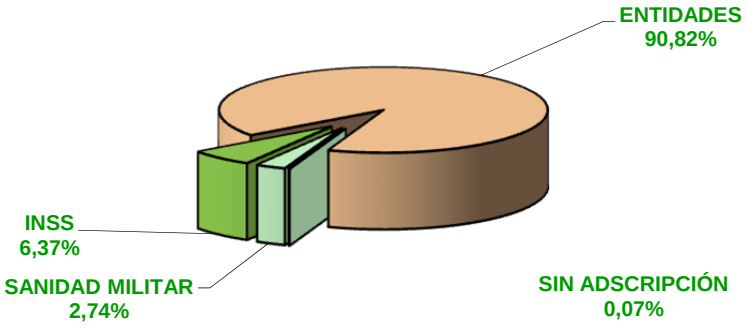

TABLA 6.2		
COLECTIVO EN CADA GRUPO DE MODALIDADES		
MODALIDAD	COLECTIVO	PROPORCIÓN
INSS (Modalidad A1)	39.586	6,37%
SANIDAD MILITAR	17.035	2,74%
ENTIDADES DE SEGURO (Modalidad A)	564.240	90,82%
SIN ADSCRIPCIÓN	439	0,07%
TOTAL	621.300	100%
Datos referidos a 31/12/2014.		

TABLA 6.3						
DISTRIBUCIÓN DEL COLECTIVO DEL ISFAS POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y MODALIDADES ASISTENCIALES						
COMUNIDAD AUTONOMA	SERVICIOS DE SALUD	SEGURCAIXA ADESLAS	ASISA	SIN ADSCRIP-CIÓN	SANIDAD MILITAR	TOTAL
ANDALUCÍA	6.899	81.643	59.715	60		148.317
ARAGON	1.101	16.630	9.614	9	4.153	31.507
ASTURIAS	1.528	6.109	2.260	2		9.899
CANARIAS	1.472	19.934	7.597	17		29.020
CANTABRIA	543	3.639	848	2		5.032
CASTILLA LA MANCHA	2.549	17.321	9.334	5		29.209
CASTILLA LEON	4.352	29.357	16.817	6		50.532
CATALUÑA	1.596	11.599	4.981	6		18.182
EXTREMADURA	1.651	15.278	5.828	5		22.762
GALICIA	3.305	37.803	2.821	31		43.960
ILLES BALEARS	719	5.874	3.614	3		10.210
LA RIOJA	596	2.061	2.125	3		4.785
MADRID	5.787	60.660	33.645	212	12.882	113.186
MURCIA	4.067	7.931	17.451	20		29.469
NAVARRA	704	3.471	1.448	4		5.627
PAIS VASCO	358	5.317	1.823	2		7.500
VALENCIA	2.023	21.299	17.541	37		40.900
CEUTA	221	3.352	7.103	13		10.689
MELILLA	115	6.394	4.003	2		10.514
TOTAL	39.586	355.672	208.568	439	17.035	621.300
En Sanidad Militar se incluye el colectivo en Modalidades C y D1. Datos a 31/12/2014						

6.1.2.1.- RÉGIMEN DE COLABORACIÓN CONCERTADA CON SANIDAD MILITAR.

El colectivo acogido al régimen de colaboración concertada está adscrito a los servicios de Sanidad Militar para la asistencia especializada, tanto en régimen ambulatorio como de hospitalización, mientras que para la atención primaria puede optar por servicios propios del ISFAS, de la Red Sanitaria pública o de alguna de las entidades de seguro concertadas con el ISFAS, según se establece en la Orden Ministerial 52/2004, de 18 de marzo, reguladora de la colaboración concertada del Instituto Social de las Fuerzas Armadas con la Sanidad Militar, modificada por la Orden Ministerial 38/2009, de 18 de junio, que introduce un sistema de cuota global por persona para la financiación de los servicios a cargo de Sanidad Militar.

Las cuotas que el ISFAS debe abonar por cada beneficiario acogido al régimen de colaboración concertada, se diferencian en función de la edad del colectivo adscrito a los servicios de Sanidad Militar que, como en el caso del colectivo acogido a los conciertos con entidades de seguro, se segmentan en tres tramos de edad.

A) ASISTENCIA PRIMARIA CON MEDIOS PROPIOS DEL ISFAS.

El ISFAS dispone de consultorios propios en determinados municipios, en los que existe algún hospital militar. En estos centros la actividad asistencial se desarrolla por profesionales sanitarios con contrato laboral, acogido al Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, o bien en el marco de contratos de gestión de servicios públicos, conforme a lo dispuesto en el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. Además, se dispone de un centro de salud en Madrid, con un Equipo de Atención Primaria.

Desde hace algunos años se viene apreciando una disminución progresiva del colectivo adscrito a la Sanidad Militar. Paralelamente se ha ido reduciendo el colectivo atendido por los servicios de atención primaria del ISFAS, que han debido redimensionarse y adaptarse a la reducción de la demanda.

En 2014 permanecieron en funcionamiento un total de 3 consultorios, además del Centro de Salud de Madrid. A la actividad desarrollada en los centros de atención primaria de este Instituto por personal gestionado directamente por el ISFAS, se suma la desarrollada por los profesionales con los que se han suscrito contratos de gestión de servicios y por los medios de las empresas adjudicatarias de contratos para la prestación de servicios médicos y de asistencia técnico sanitaria.

A 31 de diciembre de 2014, en los servicios de atención primaria del ISFAS desarrollaban su actividad 8 médicos generales o de familia, 1 especialista en pediatría y 7 profesionales de enfermería, para atender a un colectivo de 7.890 titulares y beneficiarios, adscritos a la modalidad D1.

Dentro de este nivel asistencial hay que citar la atención a la salud bucodental desarrollada por médicos estomatólogos y odontólogos en consultorios o en el centro de salud del ISFAS.

La actividad asistencial en los centros de atención primaria que permanecieron en funcionamiento durante el año 2014 queda detallada en las Tablas 6.4 y 6.5

TABLA 6.4

COLECTIVO ATENDIDO POR SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL ISFAS

DELEGACIÓN	BENEF. > 14 a.	Nº Med. Fam.	RATIO MED. FAM.	BENEF .< 14 a.	Nº Pediatras	RATIO PEDIATRIA	TOTAL BENEF.	Nº ENF.	RATIO ENFERMERÍA
MADRID	5.205	7	744	43	1	43	5.248	6	875
ZARAGOZA	2.607	1	2.607	35	--	--	2.642	1	2.642
TOTAL	7.812	8	977	78	1	78	7.890	7	1.127

Datos referidos a 31/12/2014.

TABLA 6.5					
ACTIVIDAD DESARROLLADA EN CONSULTORIOS DEL ISFAS					
DELEGACIÓN	MEDICINA FAMILIA		PEDIATRÍA	ENFERMERÍA	
	VISITAS EN CONSULTORIO	VISITAS DOMICILIO	VISITAS EN CONSULTORIO	VISITAS EN CONSULTORIO	VISITAS DOMICILIO
MADRID	38.844	2.167	206	14.624	4.531
ZARAGOZA	34.415	3.501	0	1.307	3.681
TOTAL	73.259	5.668	206	15.931	8.212

En el ámbito de los servicios atendidos en los consultorios del ISFAS, se han consolidado los procedimientos desarrollados para la gestión de la demanda de asistencia de carácter no urgente, mediante programas de cita previa y de gestión de avisos para atención domiciliaria.

B) ASISTENCIA PRIMARIA CON MEDIOS CONCERTADOS CON OTRAS ENTIDADES.

La asistencia primaria prestada con servicios propios del ISFAS se realiza en concurrencia con la modalidad complementaria definida en el Anexo 6 del Concierto suscrito con entidades de seguro para la asistencia de titulares y beneficiarios en 2014 y con la modalidad de atención primaria recogida en el Concierto entre el ISFAS, el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) y la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) de 30.12.86.

La evolución del colectivo adscrito a las citadas modalidades para la atención primaria es superponible a la del colectivo acogido al régimen de colaboración concertada con la Sanidad Militar. La distribución del colectivo del ISFAS acogido a estas modalidades asistenciales complementarias se detalla en la Tabla 6.6.

El coste mensual de la atención primaria facilitada a través de los medios de entidades de seguro fue de 10,95€ por beneficiario menor de 60 años, 12,76€ por beneficiario entre 60 y 70 años y 15,68€ por beneficiario mayor de 70 años (modalidades C).

TABLA 6.6			
COLECTIVO ACOGIDO AL RÉGIMEN DE COLABORACIÓN CONCERTADA CON LA SANIDAD MILITAR, POR MODALIDADES DE ATENCIÓN PRIMARIA			
MODALIDAD	AÑO 2013	AÑO 2014	VARIACIÓN
ADESLAS (C2)	2.334	2.083	-10,75%
ASISA (C5)	2.722	2.511	-7,75%
INSS (MODALIDAD C1)	4.960	4.551	-8,25%
SERVICIOS DEL ISFAS (D1)	8.560	7.890	-7,83%
TOTAL	18.576	17.035	-8,30%

Datos referidos a 31.12.2014

C) ASISTENCIA ESPECIALIZADA CON MEDIOS DE SANIDAD MILITAR.

El régimen de colaboración concertada del Instituto Social de las Fuerzas Armadas con la Sanidad Militar queda regulado en la Orden Ministerial 52/2004, de 18 de marzo, modificada por la Orden Ministerial 38/2009, de 18 de junio.

En 2014, las cuotas mensuales por las obligaciones derivadas del régimen de colaboración concertada con la Sanidad Militar no experimentaron variaciones sobre el año anterior, manteniéndose en 30,70€ por cada beneficiario menor de 60 años, 36,61€ por cada beneficiario entre 60 y 70 años y 61,70€ por cada beneficiario mayor de 70 años,.

El número de titulares y beneficiarios que permanecían adscritos a los servicios de la Sanidad Militar al finalizar el año 2014, se elevaba a 17.035 personas, lo que supone una reducción del 8,30% en relación al 2013.

La asistencia especializada del colectivo acogido al régimen de colaboración concertada se presta por los servicios de la Red Hospitalaria Militar, si bien su materialización hace necesaria una importante labor de gestión por parte del ISFAS.

Así, durante el año 2014 se prorrogaron los contratos de gestión de servicios públicos con diversas empresas para la prestación de servicios de transporte sanitario y de técnicas de terapia respiratoria domiciliarias (oxigenoterapia, aerosolterapia y ventiloterapia) en las provincias donde se ubican centros de la Red Hospitalaria Militar y para el transporte de muestras analíticas obtenidas en consultorios del ISFAS y recogida domiciliarias de muestras en Madrid.

Asimismo, el ISFAS ha asumido la gestión de pagos a terceros por la atención de beneficiarios adscritos a los servicios de Sanidad Militar, con cargo a la misma. Los importes abonados por diversos conceptos se detallan en la Tabla 6.7 y en el gráfico 6.2.

TABLA 6.7

GASTOS POR CUENTA DE LA SANIDAD MILITAR

CONCEPTOS	AÑO 2013	AÑO 2014
ANALÍTICA EN LABORATORIOS CONCERTADOS	175.142,50€	167.508,60
HEMODIÁLISIS	23.744,81€	21.910,50
OXIGENOTERAPIA	436.962,14€	423.225,05
TRASLADOS EN AMBULANCIAS	950.464,10€	777.014,13
GASTOS DE TRASLADOS SEGÚN BAREMO	150.365,92€	38.656,54
ASISTENCIAS EN SERVICIOS DE SALUD A DESPLAZADOS	349.071,58€	167.000,85
URGENCIAS VITALES	375.614,58€	600.163,93
CONSULTAS Y PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS	1.126.338,36€	452.318,34
INTERNAMIENTOS EN CENTROS PÚBLICOS	1.099.503,80€	658.031,44
INTERNAMIENTOS EN CENTROS PRIVADOS	257.064,11€	113.764,05
VARIOS	38.134,54€	35.685,02
TOTAL GASTOS	4.982.406,44€	3.455.278,45

GRÁFICO 6.2

GESTIÓN DE PAGOS POR CUENTA DE SANIDAD MILITAR

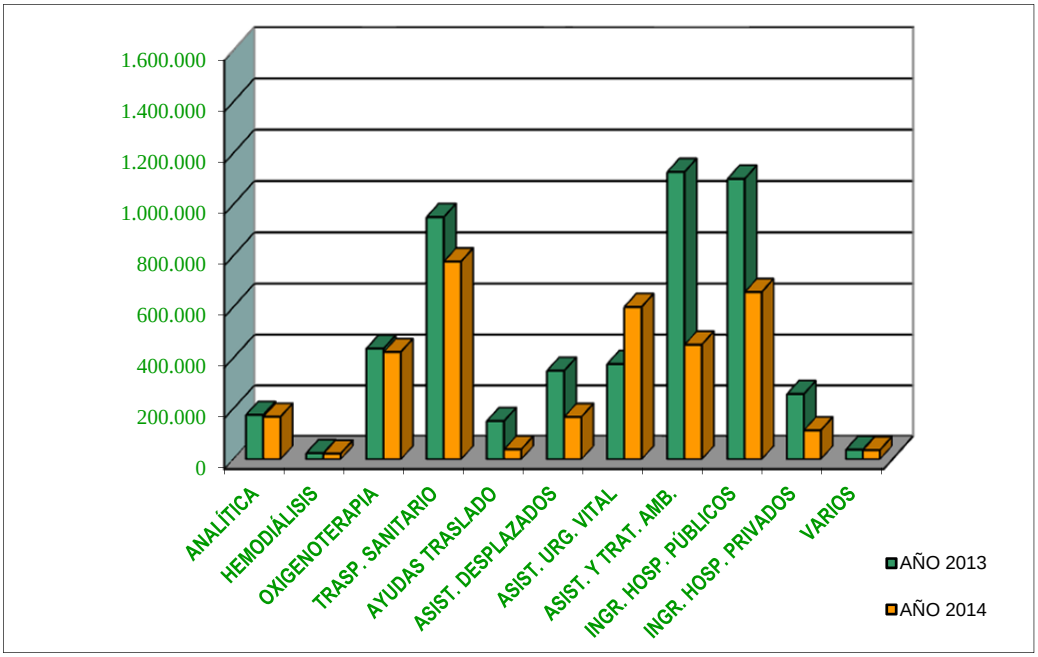

6.1.2.2.- ASISTENCIA POR LA RED SANITARIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

La asistencia de los titulares que optan por acogerse al Concierto con el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, de 30 de diciembre de 1986, se atiende por los correspondientes Servicios de Salud.

La financiación de la asistencia sanitaria que es objeto del referido Concierto se atiene a lo dispuesto en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

Con anterioridad ya se ha hecho referencia al colectivo adscrito a la modalidad de asistencia general o de primer nivel (asistencia primaria) regulada en el citado Concierto con el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social.

En diciembre de 2014, el colectivo del ISFAS adscrito a la modalidad de asistencia completa por la red asistencial de la Seguridad Social (modalidad A1) se elevaba a 39.586 personas (26.959 titulares y 12.627 beneficiarios).

6.1.2.3.- ASISTENCIA POR ENTIDADES DE SEGURO.

El día 11 de diciembre de 2013 se formalizó el Concierto del Instituto Social de las Fuerzas Armadas para la asistencia sanitaria de titulares y beneficiarios para el 2014, que fue publicado por Resolución 4B0/38172/2013, de 27 de diciembre (B.O.E. núm. 310, de 27.12.2013).

El colectivo adscrito, con asistencia completa, a cada una de las entidades de seguro que han suscrito con el ISFAS el citado Concierto queda detallado la Tabla 6.8. Tanto ASISA como SEGURCAIXA ADESLAS suscribieron el Concierto con las modalidades complementarias reguladas en su Anexo 6 (modalidad de atención primaria).

TABLA 6.8

COLECTIVO ADSCRITO A ENTIDADES DE SEGURO			
ENTIDAD	2013	2014	VARIACIÓN
ADESLAS	355.395	355.672	0,08%
ASISA	210.574	208.568	-0,95%
TOTAL	565.969	564.240	-0,31%

Las cuotas mensuales abonadas a las entidades de seguro, para la financiación de la asistencia sanitaria objeto del Concierto en 2014 han sido las siguientes:

- Asistencia completa: 58,74€ por beneficiario menor de 60 años, 69,39€ por beneficiario entre 60 y 70 años y 86,45€ por beneficiario mayor de 70 años.

- Asistencia primaria y de urgencia: 10,95€ por beneficiario menor de 60 años, 12,76€ por beneficiario entre 60 y 70 años y 15,68€ por beneficiario mayor de 70 años.

Las Comisiones Mixtas Provinciales y la Comisión Mixta Nacional tienen entre sus cometidos el estudio de las reclamaciones formuladas por los beneficiarios ante las actuaciones de las entidades de seguro.

El número de reclamaciones presentadas por los titulares del ISFAS adscritos a entidades de seguro, al amparo de lo previsto en la cláusula 6.4 del Concierto vigente en el año 2014, fue de 2.051, lo que supone una tasa de 3,63 por cada 1000 asegurados.

TABLA 6.9

RECLAMACIONES ANTE LAS COMISIONES MIXTAS			
ANDALUCIA	573	ILLES BALEARS	23
ARAGÓN	77	MADRID	301
ASTURIAS	4	MURCIA	168
CANARIAS	172	NAVARRA	16
CANTABRIA	19	P. VASCO	14
CASTILLA LA MANCHA	106	LA RIOJA	6
CASTILLA Y LEÓN	197	VALENCIA	92
CATALUÑA	25	CEUTA	40
EXTREMADURA	43	MELILLA	55
GALICIA	120	TOTAL	2.051

Así pues, se ha producido un aumento tanto en el número absoluto de reclamaciones tramitadas en 2014, como en la tasa de reclamaciones por 1000 asegurados adscritos a

entidades de seguro, que en 2013 se había situado en 3,15 por 1000 asegurados.

En las Tablas 6.9 y 6.10 se detallan los expedientes de reclamación tramitados a través de las delegaciones del ISFAS para su valoración por las Comisiones Mixtas con las distintas entidades de seguro. El número de reclamaciones estudiadas por las respectivas Comisiones Mixtas Provinciales fue de 2.051, según se ha señalado, trasladándose a la Comisión Mixta Nacional para su valoración, 398 expedientes de reclamación (Tabla 6.11).

TABLA 6.10

RECLAMACIONES ANTE LAS COMISIONES MIXTAS CON CADA ENTIDAD DE SEGURO

ENTIDAD	2013	2014	TASA POR 1000 ASEGURADOS	VARIACIÓN
ADESLAS	1.059	1.207	3,39	13,98%
ASISA	708	840	4,03	18,64%
OTRAS	13	4	--	--
TOTAL	1.780	2.051	3,63	15,22%

TABLA 6.11

RECLAMACIONES VALORADAS POR LA COMISIÓN MIXTA NACIONAL

ENTIDAD	Nº DE RECLAMACIONES	Nº RECL. ESTIMADAS	TASA POR 1000 ASEGURADOS 2014	TASA EN 2013
ADESLAS	221	140	0,62	0,53
ASISA	177	135	0,83	0,96
TOTAL	398	275	0,70	0,69

6.1.3. ASISTENCIA SANITARIA DE GESTIÓN DIRECTA.

En este apartado se incluyen algunas prestaciones para la atención a la salud mental, para la atención de pacientes diabéticos y para asistencia primaria, suplementarias a la asistencia que es objeto de los Conciertos o del régimen de colaboración concertada con la Sanidad Militar, prestaciones que son gestionadas directamente por el ISFAS.

Asimismo se incluyen en este apartado las prestaciones para asistencia sanitaria fuera del territorio nacional, cuya gestión también es asumida directamente por el ISFAS.

Por tanto, las prestaciones sanitarias con gestión directa por el ISFAS son:

- Prestaciones por asistencia sanitaria fuera del territorio nacional.
- Prestaciones para gastos por asistencia primaria prestada por facultativo ajeno.
- Hospitalización psiquiátrica.
- Ayudas para tratamientos de psicoterapia.
- Ayudas para pacientes diabéticos.

- Prestaciones por traslado de enfermos.

Según se ha señalado con anterioridad, el Real Decreto 81/2014, de 7 de febrero, por el que se establecen normas para garantizar la asistencia sanitaria transfronteriza, y por el que se modifica el Real Decreto 1718/2010, de 17 de diciembre, sobre receta médica y órdenes de dispensación, vino a completar la trasposición de la Directiva 2011/24/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo, relativa a la aplicación de los derechos de los pacientes en la asistencia sanitaria transfronteriza, al ordenamiento jurídico español, determinando que el ISFAS será competente exclusivamente en los procedimientos relativos a asistencia transfronteriza de los titulares y beneficiarios adscritos a la modalidad de asistencia concertada con Entidades de Seguro o al régimen de colaboración concertada con la Sanidad Militar. La Resolución 4B0/38026/2014, de 19 de febrero, del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, ha adaptado las prestaciones por asistencia sanitaria de titulares y beneficiarios del ISFAS fuera del territorio nacional a este nuevo contexto.

En 2014 se tramitaron 10.239 expedientes de prestaciones sanitarias directas que dieron lugar a un gasto de 13.394.125,73€, registrándose un descenso del 3,53% respecto al 2013.

En el ámbito de la asistencia sanitaria en el extranjero tiene especial relevancia, por su volumen, la asistencia del colectivo destinado o en comisión de servicios en el extranjero, habiéndose tramitado un total de 2.820 expedientes que han dado lugar a un gasto de 1.067.386,55 euros, lo que supone un ligero aumento del 1,03%, respecto al año anterior.

Al mismo tiempo cabe destacar que, desde la entrada en vigor del Reglamento (CE) N° 987/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se adoptan las normas de aplicación del Reglamento (CE) 883/2004, sobre la coordinación de los sistemas de seguridad social, el ISFAS es una Institución competente para la emisión de la Tarjeta Sanitaria Europea, a los titulares y beneficiarios que la soliciten, para estancia o desplazamientos temporales a países miembros de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo y a Suiza. En caso de que, por la urgencia del desplazamiento, no fuera posible la emisión de la Tarjeta, se emitiría un certificado provisional sustitutorio, con idéntica validez.

La Tarjeta Sanitaria Europea o el certificado provisional sustitutorio dan acceso a la atención sanitaria necesaria en el sistema de sanidad pública del país de estancia, de acuerdo con su legislación, tramitándose directamente al ISFAS las correspondientes facturaciones.

A lo largo de 2014 el ISFAS emitió 34.757 Tarjetas Sanitarias Europeas y 10.195 certificados sustitutorios.

El gasto por prestaciones para hospitalización psiquiátrica ha experimentado un incremento del 1,37%. El colectivo con acceso a estas ayudas, no es otro que el acogido al régimen de colaboración concertada con la Sanidad Militar y al Concierto con el INSS y la TGSS.

El gasto correspondiente a las ayudas para tratamientos de psicoterapia experimenta un notable descenso en relación al año anterior (75,46%) que obedece a que el colectivo adscrito a Entidades de Seguro a partir del 1 de enero de 2014 únicamente tienen acceso a las prestaciones por psicoterapia previstas en el vigente Concierto, a cargo de la correspondiente entidad.

Las ayudas suplementarias por traslado de enfermos no incluyen las ayudas al colectivo adscrito a los servicios de Sanidad Militar, cuya repercusión se ha incluido en el análisis de la asistencia especializada con medios de Sanidad Militar.

En la Tabla 6.12 se resumen los datos relativos a las prestaciones citadas prestaciones de gestión directa.

TABLA 6.12				
ASISTENCIA SANITARIA DE GESTIÓN DIRECTA				
PRESTACIONES	Nº EXPED.	IMPORTE MEDIO	GASTO TOTAL	VARIACIÓN SOBRE 2013
ASISTENCIA EN EL EXTRANJERO POR:				
• Destino o comisión de servicios.	2.820	378,51 €	1.067.386,55 €	1,03%
• Desplazamiento temporal.	920	320,37 €	294.737,71 €	-14,45%
• Residencia por razones privadas	62	1.094,55 €	67.861,79 €	-13,06%
TOTAL	3.802	376,11 €	1.429.986,05 €	-2,03%
HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA	4.842	2.403,18 €	11.636.219,89 €	1,37%
TRATAMIENTOS DE PSICOTERAPIA	601	461,24 €	277.204,54 €	-75,46%
AYUDAS PARA DIABÉTICOS	834	44,63 €	37.225,25 €	-45,54%
FACULTATIVO AJENO	160	84,31 €	13.490,00 €	-29,78%
TOTAL	10.239	1.308,15 €	13.394.125,73 €	-3,53%

Por otro lado, cabe señalar que en 2014 se tramitaron 16 expedientes para el reconocimiento de prestaciones a beneficiarios con derecho a la asistencia sanitaria, pero no adscritos a ninguna modalidad asistencial por diversas circunstancias y, por tanto, sin servicios concertados asignados para su asistencia, dando lugar a un gasto de 7.451,21€.

Asimismo, en 2014 se tramitaron 99 expedientes para el reconocimiento de prestaciones por ortoprótesis y asistencia sanitaria, en relación con accidentes en acto de servicio, que dieron lugar a un gasto de 319.662,98 euros.

6.1.4.- PRESTACIÓN ORTOPROTÉSICA Y COMPLEMENTARIAS DE LA ASISTENCIA SANITARIA.

En consonancia con lo dispuesto en el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, la Resolución 4B0/38008/2014, de 15 de enero, por la que se aprueba la Cartera de Servicios de Asistencia Sanitaria del ISFAS, regula la prestación ortoprotésica y otras prestaciones sanitarias complementarias, entre las que se incluyen ayudas para determinadas actuaciones y prótesis especiales que tradicionalmente han sido atendidas por el ISFAS.

En el grupo de prestaciones ortoprotésicas se incluyen las ayudas para prótesis ortopédicas, órtesis y vehículos de inválido, agrupándose bajo la denominación "otras prestaciones complementarias" las ayudas para prestaciones dentarias, oculares y otras ayudas técnicas.

Entre las prestaciones dentarias se incluyen ayudas para prótesis dentarias, implantes osteointegrados, empastes u obturaciones, endodoncias, ortodoncia y tartrectomía o limpieza de boca. Dentro de las prestaciones oculares, se regulan ayudas económicas para gafas y sustitución de cristales, ayudas técnicas para baja visión, lentillas y tratamientos mediante técnicas de cirugía refractiva que se restringen a pacientes con defectos de refracción estabilizados.

Se ha registrado un ligero aumento en el volumen de recursos destinado a la financiación de este grupo de prestaciones respecto al año 2013.

A lo largo del año 2014 un total de 184.520 solicitudes dieron lugar al reconocimiento de prestaciones complementarias, de las que el 54,16% fueron prestaciones dentarias, el 37,69% prestaciones oculares, el 5,14% prestaciones para prótesis ortopédicas, órtesis y vehículos de inválido y el 1,40% prestaciones para otras ayudas técnicas.

Se destinaron a la financiación de la prestación ortoprotésica y a prestaciones complementarias un total de 18.110.467,06€, un 0,79% más que en 2013.

En la Tabla 6.13 se detallan los datos relativos al conjunto de las prestaciones complementarias tramitadas a lo largo del año 2014.

TABLA 6.13

PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS DE LA ASISTENCIA SANITARIA

PRESTACIONES	Nº EXPED.	TASA POR 100 BENEF.	IMPORTE MEDIO	GASTO TOTAL	VARIACIÓN SOBRE 2014
AYUDAS SUPLEMENTARIAS POR TRASPORTE DE ENFERMOS	2.960	0,48	127,23 €	376.594,91 €	2,04%
PRESTACIÓN ORTOPROTÉSICA	9.492	1,53	252,00 €	2.391.999,43 €	4,74%
OTRAS PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS					
▪ Dentarias	99.933	16,08	96,92 €	9.685.829,48 €	-0,82%
▪ Oculares	69.545	11,19	59,18 €	4.115.735,35 €	0,66%
▪ Otras ayudas técnicas	2.590	0,42	594,71 €	1.540.307,89 €	7,01%
SUBTOTAL	172.068	27,69	89,16 €	15.341.872,72 €	0,22%
TOTAL	184.520	*29,70*	98,15 €	*18.110.467,06 €*	*0,79%*

6.1.5. PRESTACIÓN FARMACÉUTICA Y CON PRODUCTOS DIETÉTICOS.

6.1.5.1. DATOS GENERALES DE CONSUMO.

La prestación farmacéutica del ISFAS comprende la dispensación de medicamentos, fórmulas magistrales, efectos y accesorios y otros productos sanitarios, con la extensión determinada en el ámbito del Sistema Nacional de Salud.

Por otro lado, la prestación con productos dietéticos comprende la dispensación de los tratamientos dietoterápicos a las personas que padezcan determinados trastornos metabólicos congénitos y la nutrición enteral domiciliaria para pacientes a los que no es posible cubrir sus necesidades nutricionales con alimentos de consumo ordinario, a causa de su situación clínica. El suministro de los productos dietéticos precisos para el tratamiento ambulatorio de los beneficiarios se realiza en oficinas de farmacia, a través de receta médica oficial.

El control del gasto farmacéutico, el fomento del uso racional de los medicamentos, la mejora de la calidad y el desarrollo de los sistemas de información son los ejes que han guiado la gestión de la prestación farmacéutica.

El gasto farmacéutico en receta médica oficial del ISFAS en el año 2014, que se detalla en Tabla 6.15, ha experimentado un incremento del 0,74%, cuando en el conjunto del Sistema Nacional de Salud se ha registrado un incremento del 6,49%. El volumen total de recetas del ISFAS dispensadas en oficinas de farmacia en 2014 disminuyó el 0.67% en relación al año anterior.

A la contención del gasto farmacéutico ha contribuido el desarrollo del nuevo sistema de precios de referencia, tras la entrada en vigor del Real Decreto 177/2014, de 21 de marzo, por el que se regula el sistema de precios de referencia y de agrupaciones homogéneas de medicamentos en el Sistema Nacional de Salud, y determinados sistemas de información en materia de financiación y precios de los medicamentos y productos sanitarios, y de la Orden SSI/1225/2014, de 10 de julio, por la que se procede a la actualización del sistema de precios de referencia de medicamentos en el Sistema Nacional de Salud.

Al mismo tiempo, cabe destacar que el límite de la aportación reducida para 2014 se fijó en 4,26 euros, por la Resolución de 18 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia, por la que se procede a la actualización de la cuantía máxima correspondiente a los medicamentos pertenecientes a los grupos ATC de aportación reducida, y se actualizan los límites máximos de aportación mensual para las personas que ostenten la condición de asegurado como pensionistas de la Seguridad Social y sus beneficiarios en la prestación farmacéutica ambulatoria.

En el año 2014 se facturaron 12.975.667 recetas dispensadas en oficinas de farmacia, registrándose una reducción del 0,67% sobre el número de recetas facturadas al ISFAS el año anterior. En esta cifra se incluyen las 28.780 recetas dispensadas en farmacias militares que, por tanto, representan tan sólo el 0,22% del total.

TABLA 6.14

RECETAS FACTURADAS EN 2013			
COMUNIDAD AUTÓNOMA	AÑO 2014	AÑO 2013	VARIACIÓN
ANDALUCÍA	3.573.456	3.589.662	-0,45%
ARAGÓN	506.835	511.648	-0,94%
ASTURIAS	201.875	199.590	1,14%
ILLES BALEARS	226.245	231.721	-2,36%
CANARIAS	476.445	477.598	-0,24%
CANTABRIA	95.290	95.055	0,25%
CASTILLA LA MANCHA	616.900	615.317	0,26%
CASTILLA LEÓN	1.011.721	1.014.930	-0,32%
CATALUÑA	417.266	424.688	-1,75%
COMUNIDAD VALENCIANA	903.908	926.013	-2,39%
EXTREMADURA	585.923	586.231	-0,05%
GALICIA	1.010.402	1.029.637	-1,87%
MADRID	2.096.221	2.109.373	-0,62%
MURCIA	706.106	705.508	0,08%
NAVARRA	91.398	91.685	-0,31%
PAÍS VASCO	89.579	90.528	-1,05%
LA RIOJA	80.006	80.367	-0,45%
CEUTA	156.756	154.136	1,70%
MELILLA	129.335	129.183	0,12%
TOTAL	12.975.667	13.062.870	-0,67%

GRAFICO 6.3

VARIACIÓN EN RECETAS FACTURADAS ÚLTIMOS CINCO AÑOS

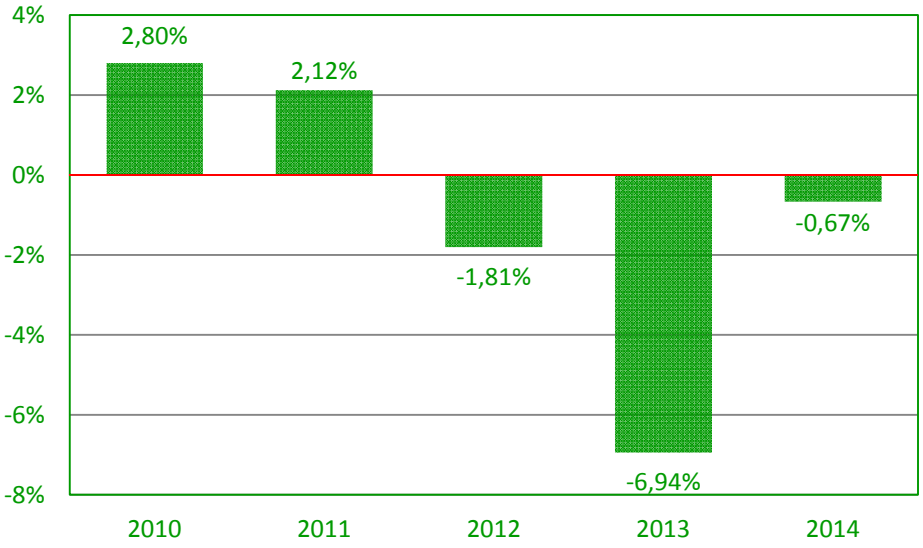

El importe a PVP de los medicamentos y productos sanitarios dispensados con receta ascendió a un total de 185.080.249,60 euros. De esta cifra, el 17,79% corresponde a la aportación de los beneficiarios, el 2,19% a las deducciones sobre la facturación de recetas, aplicadas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 823/2008 y el 4,80% a las deducciones establecidas en el Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo.

Las compensaciones abonadas a determinadas oficinas de farmacia, calculadas mediante la aplicación del índice corrector previsto en el citado Real Decreto 823/2008, ascienden a 9.681,62 euros, registrándose una reducción del 13,03 % en relación al 2013.

De esta forma, el gasto farmacéutico a cargo del ISFAS representó el 75,22% del importe a PVP y se elevó a 139.215.792,05 euros, registrándose un incremento del 0,74% sobre el gasto del año anterior.

GRÁFICO 6.5

VARIACIÓN EN EL GASTO FARMACÉUTICO EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS

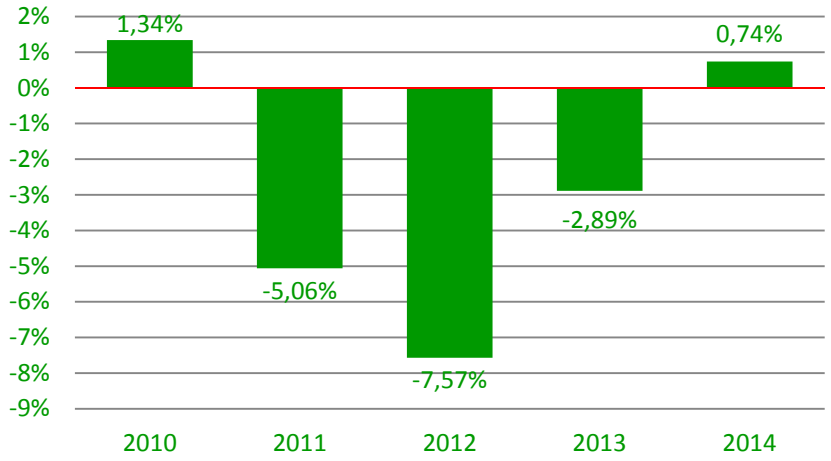

TABLA 6.15			
GASTO FARMACÉUTICO A TRAVÉS DE RECETA EN 2014			
MES	AÑO 2014	AÑO 2013	VARIACIÓN
ENERO	12.335.897,94	12.146.869,02	1,56%
FEBRERO	10.961.220,01	10.840.287,60	1,12%
MARZO	11.698.351,32	10.999.855,70	6,35%
ABRIL	11.715.856,87	12.235.126,13	-4,24%
MAYO	12.098.414,49	12.088.762,09	0,08%
JUNIO	11.696.748,29	11.603.319,91	0,81%
JULIO	12.051.821,40	11.796.155,06	2,17%
AGOSTO	10.243.368,65	9.853.879,86	3,95%
SEPTIEMBRE	10.954.131,32	11.053.724,63	-0,90%
OCTUBRE	12.283.587,67	12.141.310,33	1,17%
NOVIEMBRE	10.987.652,19	11.663.874,52	-5,80%
DICIEMBRE	12.188.741,90	11.774.138,81	3,52%
TOTAL	139.215.792,05	138.197.303,66	0,74%

Se aprecia una reducción significativa del gasto en los meses en que han tenido lugar revisiones de los precios de los medicamentos incluidos en agrupaciones homogéneas.

La revisión trimestral de los precios menores de las agrupaciones homogéneas del sistema de precios de referencia, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/2006 de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, ha dado lugar a las reducciones que se aprecian en la facturación de los meses en que se producen estas revisiones (Tabla 6.15).

TABLA 6.16			
GASTO FARMACÉUTICO POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS			
COMUNIDAD AUTÓNOMA	AÑO 2014	AÑO 2013	VARIACIÓN
ANDALUCÍA	37.559.597,03	37.245.405,82	0,84%
ARAGÓN	5.794.667,11	5.798.717,59	-0,07%
ASTURIAS	2.120.759,70	2.098.277,91	1,07%
ILLES BALEARS	2.389.643,14	2.397.783,47	-0,34%
CANARIAS	5.241.977,05	5.203.436,56	0,74%
CANTABRIA	1.003.569,47	967.193,93	3,76%
CASTILLA LA MANCHA	6.617.913,91	6.452.600,70	2,56%
CASTILLA LEÓN	11.332.195,93	11.271.826,27	0,54%
CATALUÑA	4.220.169,53	4.218.210,06	0,05%
COMUNIDAD VALENCIANA	9.606.828,47	9.676.637,61	-0,72%
EXTREMADURA	6.092.380,92	6.076.424,71	0,26%
GALICIA	11.225.089,68	11.270.093,84	-0,40%
MADRID	22.086.829,73	21.849.454,46	1,09%
MURCIA	7.895.346,11	7.699.213,21	2,55%
NAVARRA	1.047.124,42	1.012.792,69	3,39%
PAÍS VASCO	1.020.746,96	1012.898,93	0,77%
LA RIOJA	856.079,68	836.215,92	2,38%
CEUTA	1.699.750,81	1.660.347,79	2,37%
MELILLA	1.405.122,40	1.449.772,19	-3,08%
TOTAL	139.215.792,05	138.197.303,66	0,74%

El coste medio por receta (gasto por receta) en 2014 se ha situado en 10,73 euros, un 1,42% superior al de 2013.

No obstante existe una amplia variabilidad en el gasto medio por receta entre las diferentes provincias, registrándose valores inferiores a la media nacional en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Asturias, Cataluña, Cantabria, Extremadura, Illes Balears, La Rioja, Madrid y Comunidad Valenciana, según se refleja en la Tabla 6.17.

En 2014 en Barcelona se ha registrado el gasto medio por receta más bajo, 9,79€, mientras que en Soria se registró la cifra más elevada con 12,15€.

TABLA 6.17					
GASTO POR RECETA POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y PROVINCIAS					
CC.AA / PROVINCIA	GASTO/REC.	VARIAC.	CC.AA / PROVINCIA	GASTO/REC.	VARIAC.
ANDALUCÍA	10,51	1,25%	SORIA	12,15	-2,72%
ALMERÍA	10,84	5,45%	VALLADOLID	11,29	-0,53%
CÁDIZ	10,31	0,10%	ZAMORA	11,21	1,36%
CÓRDOBA	10,56	1,93%	CATALUÑA	10,11	1,81%
GRANADA	10,83	0,74%	BARCELONA	9,79	2,09%
HUELVA	10,26	1,79%	GIRONA	10,65	4,31%
JAÉN	10,48	0,38%	LLEIDA	10,32	0,98%
MÁLAGA	10,79	1,89%	TARRAGONA	10,53	-0,38%
SEVILLA	10,36	1,57%	COMUNIDAD VALENCIANA	10,63	1,72%
ARAGÓN	11,43	0,88%	ALICANTE	11,10	2,87%
HUESCA	11,82	0,42%	CASTELLÓN	10,76	3,46%
TERUEL	10,02	0,70%	VALENCIA	10,32	0,49%
ZARAGOZA	11,48	1,06%	EXTREMADURA	10,40	0,29%
ASTURIAS	10,51	0,00%	BADAJOZ	10,38	1,07%
ILLES BALEARS	10,56	2,03%	CÁCERES	10,43	-0,86%
CANARIAS	11,00	0,92%	GALICIA	11,11	1,46%
LAS PALMAS	11,07	1,56%	A CORUÑA	10,70	1,23%
TENERIFE	10,89	0,09%	LUGO	11,54	1,85%
CANTABRIA	10,53	3,44%	OURENSE	10,55	1,15%
CASTILLA LA MANCHA	10,73	2,29%	PONTEVEDRA	12,21	2,09%
ALBACETE	10,53	2,93%	MADRID	10,54	1,74%
CIUDAD REAL	10,94	3,11%	REGIÓN DE MURCIA	11,18	2,47%
CUENCA	10,92	0,55%	NAVARRA	11,46	3,71%
GUADALAJARA	10,98	3,20%	PAIS VASCO	11,39	1,79%
TOLEDO	10,55	1,54%	ÁLAVA	11,32	4,62%
CASTILLA Y LEÓN	11,20	0,81%	GUIPÚZCOA	11,57	-1,36%
ÁVILA	11,13	-0,45%	VIZCAYA	11,34	1,80%
BURGOS	11,99	0,08%	LA RIOJA	10,70	2,88%
LEÓN	11,11	1,00%	CEUTA	10,84	0,65%
PALENCIA	10,79	3,06%	MELILLA	10,86	-3,21%
SALAMANCA	11,00	1,29%			
SEGOVIA	10,47	6,40%	MEDIA NACIONAL	10,73	1,42%

6.1.5.2. DATOS DE CONSUMO POR PERSONA PROTEGIDA.

El gasto medio anual por persona protegida en 2014 fue de 224,07 euros, y ha experimentado un incremento del 1,35% sobre el año.

Por Comunidades Autónomas, el gasto más elevado se registró en Extremadura, donde el gasto por persona se elevó a 267,92 euros, mientras que en Melilla se alcanzó el valor más reducido con 133,64 euros por persona.

TABLA 6.18			
GASTO POR PERSONA PROTEGIDA POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS			
COMUNIDAD AUTÓNOMA	AÑO 2014	AÑO 2013	VARIACIÓN
ANDALUCÍA	253,24	249,43	1,53%
ARAGÓN	183,92	187,13	-1,72%
ASTURIAS	214,24	207,85	3,07%
ILLES BALEARS	234,05	229,43	2,01%
CANARIAS	180,63	179,00	0,91%
CANTABRIA	199,44	191,60	4,09%
CASTILLA LA MANCHA	226,57	220,19	2,90%
CASTILLA LEÓN	224,26	220,27	1,81%
CATALUÑA	232,11	227,42	2,06%
COMUNIDAD VALENCIANA	234,89	234,90	0,00%
EXTREMADURA	267,66	262,58	1,93%
GALICIA	255,35	254,34	0,40%
MADRID	195,14	191,18	2,07%
MURCIA	267,92	262,09	2,22%
NAVARRA	186,09	181,96	2,27%
PAÍS VASCO	136,10	137,45	-0,98%
LA RIOJA	178,91	173,60	3,06%
CEUTA	159,02	156,06	1,90%
MELILLA	133,64	139,71	-4,34%
TOTAL	224,07	221,09	1,35%

GRÁFICO 6.6

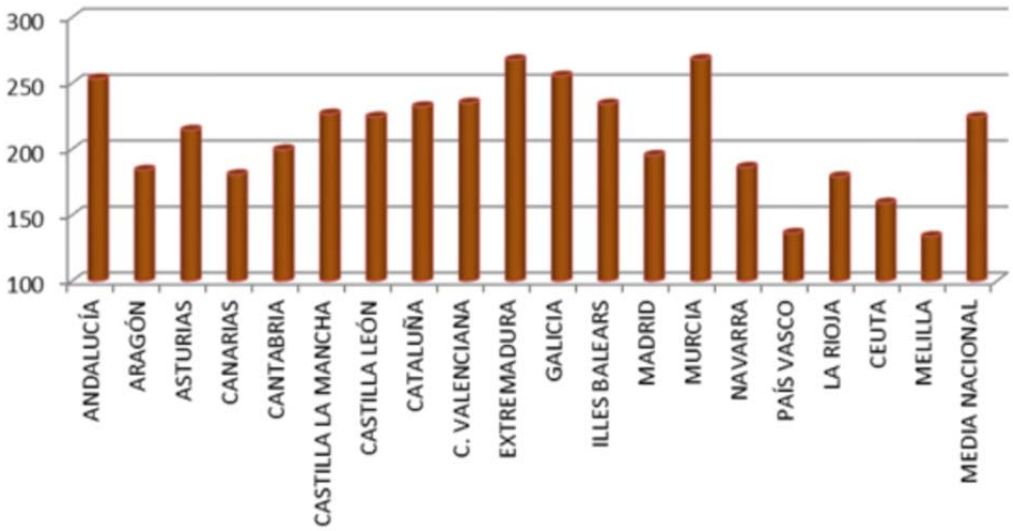

Por otro lado, en 2014 el número de recetas por persona protegida se situó en 20,88, reduciéndose un 0,10% respecto al 2013, que se situó en 20,90.

GRÁFICO 6.7

RECETAS / PERSONA ÚLTIMOS CINCO AÑOS

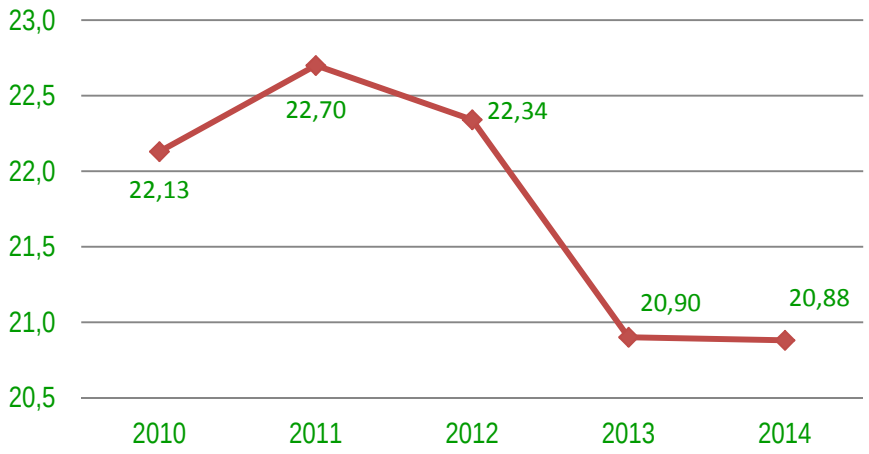

6.1.5.3. ANÁLISIS DEL CONSUMO POR GRUPOS TERAPÉUTICOS.

Los medicamentos representan el 97,66% del total de envases dispensados con receta del ISFAS. El grupo de Aparato Cardiovascular (C) es el de mayor consumo, representando el 24,25% de los envases facturados. Le sigue el grupo de Sistema Nervioso (N), con un 22,39% de los envases dispensados, y el de Aparato Digestivo y Metabolismo (A), con el 15,15% de los envases.

Los grupos citados también son los que han dado lugar a un mayor porcentaje del gasto, esta vez en primer lugar se sitúa el grupo del Sistema Nervioso con un 20,30 %, seguido del grupo de Aparato Cardiovascular con el 20,07%. El Grupo del Aparato Digestivo y Metabolismo con el 14,79%, según se refleja en la Tabla 6.19.

Los subgrupos terapéuticos con mayor número de envases dispensados y, por tanto, los más prescritos fueron el N02: Psicolépticos, seguido del subgrupo C09: Agentes que actúan sobre el sistema renina-angiotensina y del subgrupo A02: Agentes para el tratamiento de alteraciones causadas por ácidos y en concreto, el A02B, Fármacos para la úlcera y reflujo gastroesofágico.

En 2014 el consumo de medicamentos genéricos se ha incrementado representando el 31,12% de los envases de medicamentos dispensados frente al 28,51% que se registró en 2013, como consecuencia principalmente de la generalización del modelo de prescripción por principio activo introducido por el Real Decreto-Ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.

TABLA 6.19								
CONSUMO POR CONTINGENTES Y GRUPOS								
GRUPO	ENVASES			GASTO A PVP			PRECIO MEDIO ENVASE	
	NÚMERO	%	VAR/2013	IMPORTE €	%	VAR/2013	AÑO 2014	%VAR/2013
A APARATO DIGESTIVO Y METABOLISMO	1.978.049	15,15%	-0,96%	27.375.749,70	14,79%	6,37%	13,84	7,37%
B SANGRE Y O. HEMATOPOYÉTICOS	831.179	6,37%	1,45%	11.581.746,73	6,26%	9,77%	13,93	8,15%
C APARATO CARDIOVASCULAR	3.166.577	24,25%	1,36%	37.137.792,83	20,07%	-1,96%	11,73	-3,30%
D TERAPIA DERMATOLÓGICA	266.846	2,04%	0,16%	2.937.234,45	1,59%	-1,04%	11,01	-1,17%
G TERAPIA GENITOURINARIA (INCL. H. SEX.)	347.496	2,66%	-6,04%	8.739.211,66	4,72%	-3,27%	25,15	2,95%
H TERAPIA HORMONAL	254.467	1,95%	-3,19%	2.993.456,93	1,62%	0,68%	11,76	3,98%
J TERAPIA ANTIINFECCIOSA, USO SIST.	739.810	5,67%	-4,70%	6.378.426,98	3,45%	1,08%	8,62	6,03%
L TERAPIA ANTINEOPLASICA E INM.	93.039	0,71%	4,19%	6.344.815,07	3,43%	-0,08%	68,2	-4,09%
M SISTEMA MUSCULOESQUELÉTICO	981.913	7,52%	-6,32%	9.604.783,11	5,19%	-10,97%	9,78	-4,96%
N SISTEMA NERVIOSO	2.923.879	22,39%	1,25%	37.562.897,97	20,30%	-2,05%	12,85	-3,24%
P ANTIPARASITARIOS	19.315	0,15%	5,44%	135.273,41	0,07%	-4,76%	7	-9,68%
R APARATO RESPIRATORIO	754.131	5,78%	0,06%	14.838.878,66	8,02%	-0,42%	19,68	-0,46%
S ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS	384.962	2,95%	-3,76%	3.370.928,36	1,82%	-1,12%	8,76	2,82%
V VARIOS	11.188	0,09%	-0,96%	618.275,04	0,33%	-4,34%	55,26	-3,41%
TOTAL MEDICAMENTOS	12.752.851	97,66%	-0,56%	169.619.470,90	91,65%	-0,25%	13,3	0,30%
EFECTOS Y ACCESORIOS	246.315	1,89%	2,71%	7.038.282,90	3,80%	2,79%	28,57	0,07%
FÓRMULAS Y VARIOS	34.391	0,26%	-6,83%	3.426.387,30	1,85%	-1,66%	99,63	5,55%
DIETETICOS	64.116	0,49%	0,68	4.996.108,50	2,70%	0,65%	77,92	-0,03
TOTAL	13.097.673	100%	-0,81%	185.080.249,60	100%	-0,14%	14,17	0,64%

6.1.5.4. CONTROL PREVIO A LA DISPENSACIÓN.

Parte de la actividad gestora de la prestación farmacéutica referida al uso racional del medicamento se centró en el control previo a la dispensación, mediante procedimientos generales y especiales de visado, en algunos casos, con evaluación por Comités Asesores.

El número de recetas prescritas que fueron visadas con carácter previo a su dispensación por las Delegaciones del ISFAS durante el año 2014 fue de 452.280 cifra que representa el 3,49% del total de recetas dispensadas en oficinas de farmacia, registrándose un incremento del 6,62% sobre el volumen de visados del año anterior.

En la Tabla 6.20 se recogen los datos relativos a los visados de recetas por grupos.

TABLA 6.20				
RECETAS SOMETIDAS A CONTROL PREVIO A LA DISPENSACIÓN				
GRUPO	NOMBRE	VISADOS 2014	VISADOS 2013	% VARIACIÓN SOBRE 2012
DH	DIAGNOSTICO HOSPITALARIO	75.850	70.309	7,88%
AIO	ABSORBENTES INCONTINENCIA DE ORINA	104.567	100.445	4,10%
CAR	CARNITINA	1.200	1.226	-2,12%
TRG	TIRAS REACTIVAS PARA GLUCOSA	10.060	11.677	-13,85%
PNE/PDC	NUTRICIÓN ENTERAL DOMICILIARIA / DIETOTERÁPICOS COMPLEJOS	25.222	25.347	-0,49%
VAA	EXTRACTO HIPOSENSIBILIZANTE/VACUNA BACTERIANA INDIVIDUALIZADA	11.498	11.733	-2,00%
ECM	ESPECIAL CONTROL MÉDICO	10.907	10.763	1,34%
MEH	MEDIAS ELASTICAS HOMOLOGADAS	5.437	5.711	-4,80%
OI	OTROS	200.995	181.436	10,78%
	TOTAL AUTORIZACIONES	452.280	424.188	6,62%

Los productos dietéticos para tratamientos de nutrición enteral y dietoterápicos complejos están sometidos a un procedimiento de valoración técnica y control especial.

Por otro lado, también está sometida a valoración previa y control especial la dispensación de medicamentos sin cupón precinto, de dispensación restringida a los Servicios de Farmacia Hospitalario, así como el suministro de medicamentos para su utilización en Uso Compasivo, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1015/2009, de 19 de junio, por el que se regula la disponibilidad de medicamentos en situaciones especiales y la dispensación de determinados productos sanitarios sin cupón precinto incluidos en la prestación farmacéutica. En 2014, se tramitaron 1.475 procedimientos de valoración y control especial.

6.1.5.5. UTILIZACIÓN DE TALONARIOS DE RECETAS.

En el 2014, el ISFAS gestionó la distribución, control y entrega de 619.862 talonarios de recetas a los titulares, por lo que el consumo de talonarios disminuyó un 5,50% sobre el año anterior. De esta forma el consumo se situó en 1,04 talonarios por persona y año.

La tasa de utilización de los talonarios (recetas facturadas / recetas entregadas) se situó en el 83,73%.

6.1.5.6. PRESTACIÓN FARMACÉUTICA POR PROCEDIMIENTOS ESPECIALES.

La mayor parte del gasto de la prestación farmacéutica se destinó a la financiación de productos dispensados en oficinas de farmacia con recetas oficiales. Sin embargo, la dispensación de determinados grupos de medicamentos se realizó a través de los Servicios de Medicamentos Extranjeros o de servicios de farmacia hospitalaria.

En 2014 se tramitaron 8.389 expedientes, por dispensación de medicamentos al margen del proceso de la facturación de recetas, que dieron lugar a un gasto de 11.926.923,67 euros.

La mayoría de ellos corresponden a la facturación de medicamentos para los que se han establecido reservas singulares (DHSC), consistentes en restringir su dispensación a servicios de farmacia hospitalarios, por Resoluciones de la Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia.

En otros casos se trata de medicamentos que han debido ser dispensados sin receta del ISFAS por motivos justificados o que se han dispensado a través de los servicios de Medicamentos Extranjeros de las correspondientes Comunidades Autónomas, al no estar disponibles en el mercado nacional.

TABLA 6.21

PRESTACIÓN FARMACÉUTICA POR PROCEDIMIENTOS ESPECIALES		
PRESTACION	EXPEDIENTES	GASTO
MEDICAMENTOS DHSC	7.863	11.814.284,71
MEDICAMENTOS EXTRANJEROS	251	76.123,30
OTROS	275	36.515,66
TOTAL	8.389	11.926.923,67

6.1.5.7. OTROS ASPECTOS DE LA GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN FARMACÉUTICA.

En el curso de los procesos de revisión de la facturación mensual, se identificaron recetas de medicamentos y productos farmacéuticos cuya financiación debió ser asumida por las Entidades de Seguro. El coste de estos productos farmacéuticos ascendió a 137.488,88 €, procediéndose a su repercusión sobre las correspondientes entidades de seguro, conforme a lo dispuesto en los conciertos de asistencia Sanitaria vigentes en 2014.

La evaluación de las propuestas de tratamiento con hormona de crecimiento de titulares y beneficiarios del ISFAS se ha llevado a cabo por el Comité Asesor para la Hormona de Crecimiento, conforme a lo previsto en el Convenio de Colaboración con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para la realización de estas funciones por el citado Comité.

En 2014 se valoraron un total de 60 propuestas de tratamiento con hormona de crecimiento, por el Comité Asesor para la Hormona de Crecimiento, resultando 39 favorables y 21 desfavorables.

Finalmente cabe destacar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 94 bis de la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, quedan exentos de aportación los tratamientos derivados de accidente en acto de servicio y enfermedad profesional. En el ámbito de la prestación farmacéutica del ISFAS esta previsión se hace efectiva mediante procedimientos para el reintegro de la aportación abonada por los titulares. Con este objeto, en 2014 se han tramitado 86 expedientes de 47 titulares, que han dado lugar a un gasto de 15.716,40 euros.

En el gráfico 6.8 se reflejan los la evolución en los últimos cuatro años del número de titulares con derecho a la prestación farmacéutica para tratamientos relacionados con accidentes en acto de servicio y el número de expedientes tramitados.

GRÁFICO 6.8

EVOLUCIÓN PRESTACIONES PARA TRATAMIENTOS POR ACCIDENTES EN ACTO DE SERVICIO

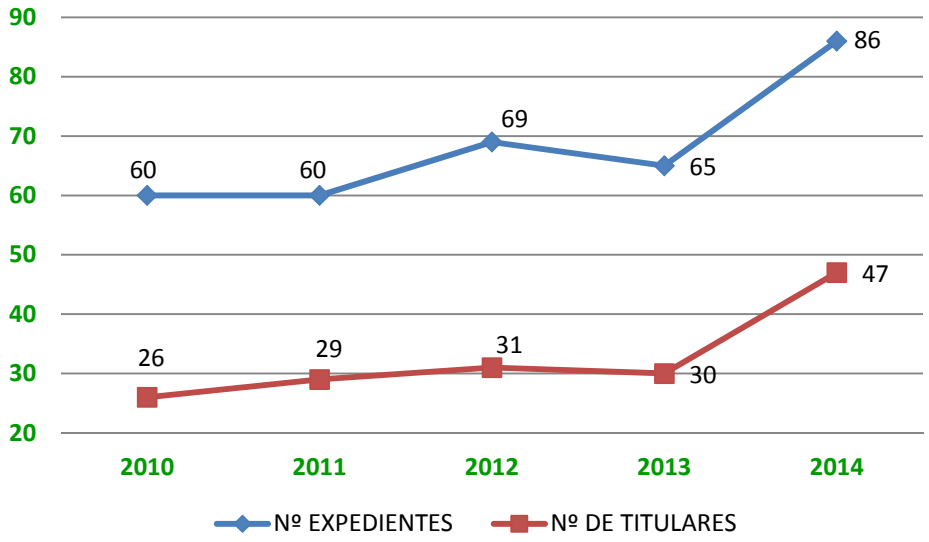

6.2. PRESTACIONES ECONÓMICAS POR INCAPACIDAD.

Las prestaciones por incapacidad están destinadas a compensar económicamente la pérdida de retribuciones salariales como consecuencia de la baja producida por enfermedad o accidente (para el supuesto de prestación por incapacidad temporal de los funcionarios civiles y personal estatutario del CNI), así como a complementar las pensiones de retiro o jubilación por incapacidad permanente reconocidas por Clases Pasivas (en el caso de las pensiones complementarias por inutilidad para el servicio), y a indemnizar la disminución de la integridad física del titular que sufre una lesión permanente no invalidante.

En 2014 el gasto total derivado de estas prestaciones se elevó a 8.517.822,80 euros, según se detalla en la Tabla 6.22.

TABLA 6.22

PRESTACIONES POR INCAPACIDAD			
PRESTACION	IMPORTE	% SOBRE EL GASTO TOTAL	VARIACIÓN SOBRE 2013
INCAPACIDAD TEMPORAL	227.949,77	2,67%	12,98%
INDEMNIZACIÓN L.P.N.I.	35.470,00	0,42%	-14,43%
INUTILIDAD PARA EL SERVICIO	8.254.403,06	96,91%	2,52%
TOTAL	8.517.822,83	100,00%	2,69%

6.2.1. SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TEMPORAL.

Del colectivo activo, solamente el personal funcionario civil y el personal estatutario del CNI ha tenido acceso a la prestación económica por incapacidad temporal en 2014, conforme a lo establecido en el artículo 68 del Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, aprobado por Real Decreto 1726/2007, de 21 de diciembre, al quedar fuera del mecanismo de cobertura de este Régimen Especial la pérdida temporal de condiciones psicofísicas del personal militar y de la Guardia Civil, tal como se establece en el artículo 75 del citado Reglamento General.

La prestación económica a cargo del ISFAS consiste en un subsidio de cuantía fija e invariable mientras dure la situación, destinado a compensar la pérdida de retribuciones del funcionario en situación de incapacidad temporal, y cuyos periodos máximos de devengo serán los mismos que los previstos en el Régimen General de la Seguridad Social.

El subsidio por incapacidad temporal se abonará una vez transcurridos tres meses desde el inicio de la situación de incapacidad (a partir del nonagésimo día).

En el ejercicio de 2014 se han dado de alta en esta prestación 32 nuevos perceptores y han continuado percibiéndola otros 19, dados de alta en ejercicios anteriores. El número de pagos registrados en el Ejercicio ha sido de 305 por un importe total de 227.949,77 euros, según se detalla en la Tabla 6.23.

TABLA 6.23	
SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD TEMPORAL	
EXPEDIENTES TRAMITADOS	51
Nº PAGOS EN 2014	305
IMPORTE TOTAL	227.949,77 €
IMPORTE MEDIO POR SUBSIDIO	747,38 €

6.2.2. INDEMNIZACIÓN POR LESIONES PERMANENTES NO INVALIDANTES.

Esta prestación, regulada en el artículo 84 del Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, se configura como una indemnización baremada de pago único, por lesiones, mutilaciones o deformaciones de carácter definitivo, sufridas por titulares en situación de servicio activo, expectativa de destino, servicios especiales, o de reserva ocupando destino, con motivo de enfermedad o accidente causados en acto de servicio o como consecuencia de él, que sin llegar a constituir incapacidad permanente total o absoluta ni gran invalidez, supongan una alteración o disminución de la integridad física de quien las padece, y se encuentren recogidas en el baremo vigente en el Régimen General de la Seguridad Social.

La cuantía de las correspondientes indemnizaciones se ha determinado aplicando el baremo aprobado por la Orden ESS/66/2013, de 28 de enero, por la que se actualizan las cantidades a tanto alzado de las indemnizaciones por lesiones, mutilaciones y deformidades

de carácter definitivo y no invalidantes. La cuantía de la indemnización por lesiones producidas con anterioridad al 31/12/2012, se ha obtenido aplicando el aprobado por la Orden TAS 1040/2005, de 18 de abril.

En 2014 se han reconocido 32 prestaciones que han dado lugar a un gasto total de 35.470 euros, resultando un importe medio por prestación de 1.108,44 euros.

6.2.3. PENSIÓN POR INUTILIDAD PARA EL SERVICIO Y PRESTACIÓN POR GRAN INVALIDEZ.

La inutilidad para el servicio se configura como una pensión complementaria a la de jubilación o retiro por incapacidad permanente del Régimen de Clases Pasivas del Estado, señalada cuando se produce la baja definitiva por esta causa del personal protegido.

El Capítulo VII del Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, regula la pensión pública complementaria de inutilidad para el servicio del personal militar profesional y de la Guardia Civil, los funcionarios civiles y el personal estatutario del CNI incluidos en el campo de aplicación de este Régimen Especial, en situación de servicio activo, servicios especiales o expectativa de destino, o reserva ocupando destino que, como consecuencia de enfermedad o accidente, pasen a retiro o jubilación por inutilidad o incapacidad permanente, siempre que la enfermedad o lesión que motivó el retiro o jubilación les imposibiliten de forma absoluta y permanente para todo trabajo, oficio o profesión.

La pensión complementaria de inutilidad para el servicio tiene la consideración, a todos los efectos, de pensión pública y le resultan de aplicación las normas sobre limitaciones de las pensiones públicas, por lo que si la pensión de retiro o jubilación de Clases Pasivas más la de inutilidad para el servicio superan el límite que con carácter anual se fija en la legislación sobre pensiones públicas, se minorará o no abonará, según proceda, quedando en suspenso su devengo.

La prestación de gran invalidez se reconoce cuando la lesión o enfermedad que originó el retiro por incapacidad produce también pérdidas anatómicas o funcionales que requieran la asistencia de otra persona para la realización de los actos más esenciales de la vida diaria. Por su carácter asistencial, la prestación de gran invalidez no tiene la consideración de pensión pública y, por tanto, no está sujeta al límite que se establezca para las mismas.

Además, el personal militar perteneciente al Cuerpo a extinguir de Mutilados de Guerra por la Patria que pasó a retirado con la clasificación de absoluto, que el día 1 de enero de 2008 no había alcanzado la edad establecida con carácter general para la jubilación o retiro, accedió a la prestación de gran invalidez, conforme a lo previsto en la Disposición adicional primera del Reglamento General de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, aprobado por el Real Decreto 1726/2007, de 29 de septiembre, situación en la que se encuentran 36 titulares.

El importe destinado a la financiación de pensiones por incapacidad absoluta y prestaciones de gran invalidez ascendió a 8.254.403,06 euros en 2014 (Tabla 6.24).

TABLA 6.24				
PENSIONES COMPLEMENTARIAS POR INCAPACIDAD PERMANENTE				
	INUTILIDAD PARCIAL	INUTILIDAD ABSOLUTA	PRESTACIÓN GRAN INVALIDEZ	TOTAL
Nº PRESTACIONES	879	1.557	429	2.865
GASTO TOTAL	752.358,79	2.363.645,33	5.138.398,94	8.254.403,06
IMPORTE MEDIO	71,33	126,51	998,13	240,09
Datos referidos a 31/12/2014				

Como es lógico, disminuye el gasto relativo a las pensiones por inutilidad para el servicio propio en que se conserva capacidad para dedicarse a otra profesión distinta, (que no se reconocen desde 1994), y aumenta el gasto derivado de pensionistas con inutilidad absoluta y gran invalidez por el elevado importe medio de las prestaciones asistenciales de gran invalidez, que se revalorizan anualmente conforme determina la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio económico, y que, al no tener consideración de pensión pública, no están sujetas a los límites de las mismas. Se mantiene estable, con ligera tendencia al alza, el gasto respecto a la incapacidad absoluta para todo trabajo.

GRÁFICO 6.9

EVOLUCIÓN PRESTACIONES PARA TRATAMIENTOS POR ACCIDENTES EN ACTO DE SERVICIO

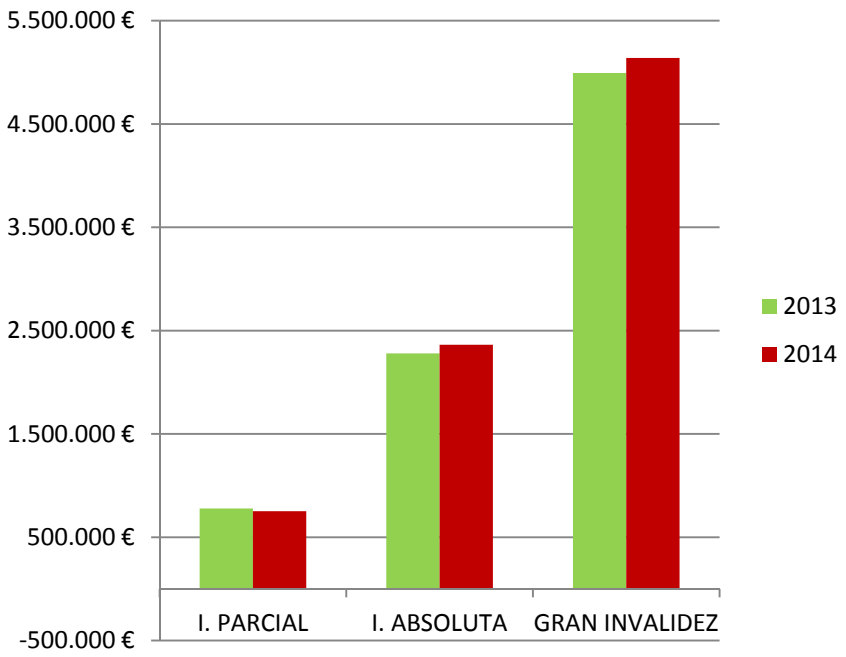

Durante 2014 se reconocieron 99 nuevas pensiones complementarias y prestaciones por gran invalidez y se extinguieron 95.

Según se refleja en la Tabla 6.25, a 31 de diciembre de 2014 el número de titulares con prestaciones por gran invalidez ascendía a 429, de los que 262 percibían además pensión complementaria de inutilidad, lo que motiva que el número total de pensiones y prestaciones sea superior al número de perceptores, mientras que 167 sólo percibía la prestación de gran invalidez, al superar el límite de pensiones públicas o tener reconocida esta prestación asistencial por su condición de Mutilado de Guerra por la Patria que pasó a retirado con la clasificación de absoluto. El número total de perceptores de pensión complementaria y/o prestación de gran invalidez ascendió a 2.603.

TABLA 6.25

PENSIONISTAS POR INCAPACIDAD				
	INUTILIDAD PARCIAL	INUTILIDAD ABSOLUTA	GRAN INVALIDEZ	TOTAL
Nº PENSIONISTAS	879	1.295	429	2.603
VARIACIÓN SOBRE 2013	-4,25%	1,73%	2,88%	-0,19%
TASA PENSIONISTAS POR 10.000 TITULARES*	27,99	41,23	13,66	82,88

**Referida a titulares por derecho propio con acceso a pensiones por incapacidad.*
Datos referidos a 31/12/2014

En el gráfico 6.10 se refleja la evolución que ha experimentado el número de perceptores en los últimos cinco años.

GRÁFICO 6.10

EVOLUCIÓN PERCEPTORES DE PENSIONES O PRESTACIONES DE INVALIDEZ

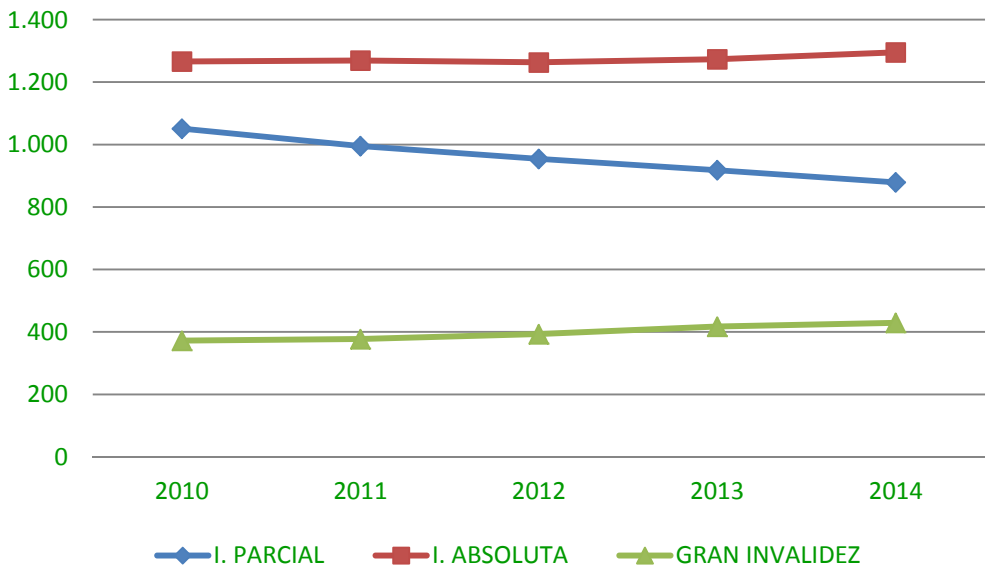

6.3. PRESTACIONES ECONÓMICAS DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA.

Las prestaciones económicas de protección a la familia gestionadas por el ISFAS, conforme a lo previsto en el Capítulo IX del Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, son de pago único, como el subsidio especial y la prestación económica en los supuestos de parto múltiple, o de pago periódico como las prestaciones familiares por hijo a cargo con discapacidad.

6.3.1. AYUDAS ECONÓMICAS EN PARTO O ADOPCIÓN MÚLTIPLE

La Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y el Real Decreto-Ley 1/2000, de 14 de enero, sobre determinadas medidas de mejora de la protección familiar de la Seguridad Social, introdujeron y dieron cobertura normativa al subsidio especial y a la prestación económica de pago único en el Régimen Especial de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, configurándolas con el mismo contenido que en el Régimen General de la Seguridad Social.

El Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, desarrolla en su Capítulo IX las ayudas del ISFAS en los supuestos de parto, adopción o acogimiento múltiples.

Estas ayudas comprenden dos modalidades diferenciadas: subsidio especial por cada hijo en caso de nacimiento o adopción múltiple y prestación económica de pago único cuando el número de hijos nacidos o adoptados sea igual o superior a dos. Se trata de dos ayudas independientes que, sin embargo, pueden confluir en la misma unidad familiar, siempre que se reúnan los requisitos establecidos para ello.

El importe del subsidio se determina en función de la base de cotización al ISFAS, mientras que el importe de la prestación económica de pago único se obtiene en función del número de hijos, nacidos en parto múltiple o por adopción múltiple, y el importe mensual del salario mínimo interprofesional.

El número de perceptores de los citados subsidios y prestaciones en 2014 ha sido de 115 y 131 respectivamente, con un importe medio por ayuda de 3.021,77 euros y 2.600,90 euros, y un importe total abonado de 685.351,08 euros, de los que 344.632,68 euros corresponden al subsidio y 340.718,40 euros a la prestación.

El gasto total de esta prestación en 2014 ha aumentado con respecto al ejercicio anterior en un 20,91%, según se refleja en la Tabla 6.26.

TABLA 6.26

AYUDAS POR PARTO O ADOPCIÓN MÚLTIPLE

MODALIDAD	Nº PERCEPTORES	GASTO TOTAL	VARIACIÓN GASTO SOBRE 2012	PROMEDIO POR PRESTACIÓN
SUBSIDIO ESPECIAL	115	344.632,68	39,49%	3.021,77
PRESTACIÓN ECONÓMICA	131	340.718,40	6,56%	2.600,90
TOTAL	246	685.351,08	20,91%	5.622,67

Datos referidos a 31/12/2014

6.3.2. PRESTACIONES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Bajo este epígrafe se reúnen las prestaciones gestionadas por el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, que tienen como causa la discapacidad padecida por un titular o beneficiario afiliado a este Régimen Especial, y que van destinadas a posibilitar su recuperación e integración social o a facilitar auxilio económico a las situaciones de necesidad generadas por esta causa.

6.3.2.1. PRESTACIONES POR HIJO O MENOR ACOGIDO A CARGO CON DISCAPACIDAD.

La Disposición adicional novena de la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1992, estableció la extensión de las prestaciones por hijo o menor acogido a cargo con discapacidad en los Regímenes Especiales de la Seguridad Social de Funcionarios Civiles del Estado, de las Fuerzas Armadas y de la Administración de Justicia, con idéntico alcance y contenido que en el Régimen General de la Seguridad Social. En esta línea, el texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de las Fuerzas Armadas somete la regulación de estas prestaciones a lo dispuesto en el Capítulo IX del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, desarrollándose en el Capítulo IX del Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, aprobado por el Real Decreto 1726/2007, de 21 de diciembre.

Las asignaciones económicas de la Seguridad Social por hijo a cargo con discapacidad para el año 2014 se establecieron por el Real Decreto Ley 29/2012, de 31 de diciembre, incrementando sus cuantías respecto a las vigentes en 2013, para mantener el poder adquisitivo de estas prestaciones.

En el ejercicio de 2014, se han reconocido 441 nuevas prestaciones por hijo a cargo con discapacidad, situándose el número de beneficiarios en 5.690 a 31 de diciembre, lo que representa un decremento del 0,44% sobre la misma fecha del año anterior.

GRÁFICO 6.11.

EVOLUCIÓN DEL Nº DE BENEFICIARIOS DE PRESTACIONES POR HIJO A CARGO CON DISCAPACIDAD

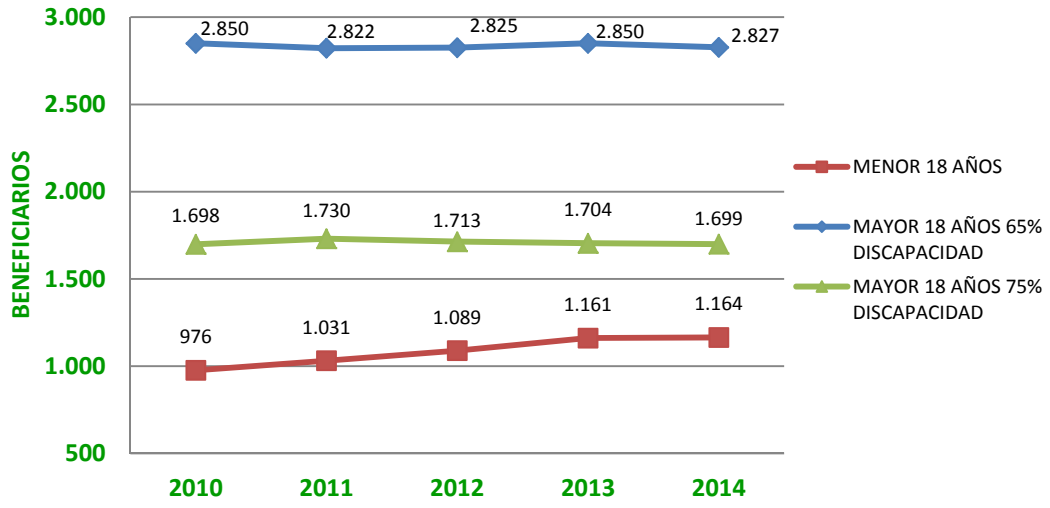

En la Tabla 6.27 que sigue se resume la situación de esta prestación a 31 de diciembre de 2014. La columna "*Asignación*" expresa las cuantías de la prestación en euros por perceptor y mes, en función de la edad del causante y su grado de discapacidad y la existencia o no de necesidad de ayuda de tercera persona para la realización de las actividades básicas de la vida diaria.

TABLA 6.27

PRESTACIONES POR HIJO A CARGO CON DISCAPACIDAD

INDICADORES	ASIGNACIÓN	Nº PRECEPTORES	VARIACIÓN SOBRE 2013
<18 años + 33%	83,33	1.164	0,26%
>18 años + 65%	365,90	2.827	-0,81%
>18 años 75% y ayuda 3ª persona	548,90	1.699	-0,29%
TOTALES		5.690	0,44%

El importe total destinado en 2014 a la financiación de las prestaciones familiares por hijo a cargo con discapacidad ascendió a 24.837.304,45 euros, lo que supone un decremento del 0,71% respecto al gasto registrado en 2013.

GRÁFICO 6.12.

DISTRIBUCIÓN PRESTACIONES POR HIJO A CARGO CON DISCAPACIDAD

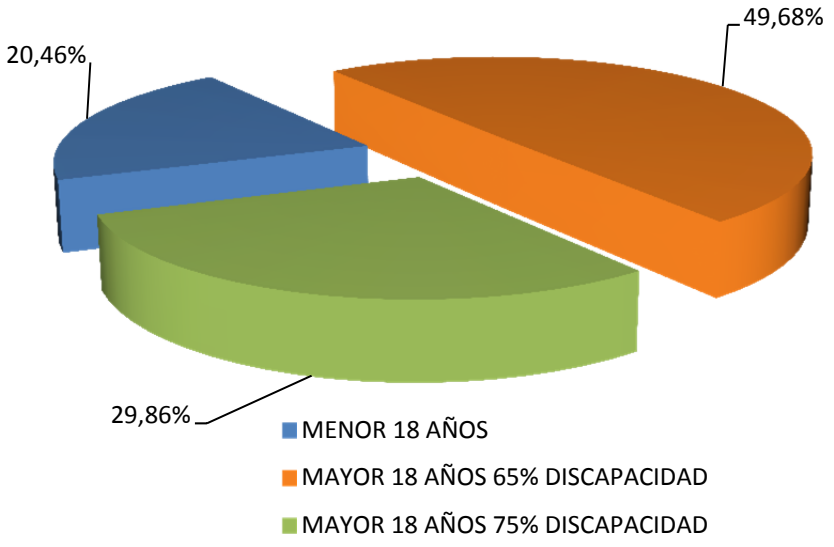

6.3.2.2. PRESTACIONES POR DISCAPACIDAD A EXTINGUIR.

Desde la entrada en vigor de la normativa de hijo a cargo con discapacidad en este Régimen Especial el 1 de enero de 1992, no se han reconocido por este Instituto prestaciones por discapacidad distintas de las reguladas en la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, por la que se establecen las prestaciones no contributivas en la Seguridad Social.

Por ello, las antiguas prestaciones por discapacidad, cuyos causantes no acreditaron los requisitos exigidos para su conversión a la prestación familiar por hijo a cargo, quedaron en situación de "a extinguir" desde el 1 de enero de 1992. Estas prestaciones podían ser de varios tipos y denominaciones, por "Minusvalía/Invalidez" o por "minusvalía física o psíquica severa o profunda".

El número de perceptores de la prestación por "Minusvalía / Invalidez" a 31 de diciembre de 2014 era de 214, con un importe medio mensual de 71,96 euros, y un gasto total en el ejercicio de 193.263,40 euros, que supone un decremento del 9,09% respecto al año anterior.

El resto de estas ayudas a extinguir, que alcanzaban a 44 perceptores a 31 de diciembre de 2014, tres menos que a la misma fecha de 2013, han supuesto en el ejercicio un gasto de 80.367,44 euros, con un importe medio por preceptor y mes, de 152,21 euros, y una disminución respecto del ejercicio anterior, del 8,57%.

6.4.- PRESTACIONES SOCIALES.

La Instrucción 4B0/19065/2010, de 15 de diciembre, con las modificaciones introducidas por la Instrucción 4B0/19011/2011, de 2 de diciembre, y por la Instrucción 94/2012, de 28 de diciembre, regula la acción protectora del Instituto Social de las Fuerzas Armadas en materia de asistencia social.

1. Ayudas adicionales para atención a la dependencia.
2. Prestaciones sociosanitarias.
   - Ayudas para estancias temporales en centros asistenciales.
   - Ayudas para estancia temporal en centros asistenciales (limitada a tres meseS).
   - Ayudas para la promoción de la autonomía personal.
   - Ayudas para atención de enfermos crónicos.
   - Ayudas para pacientes celíacos.
   - Ayudas para personas drogodependientes.
3. Otras prestaciones de carácter social.
   - Ayuda económica a personas mayores.
   - Ayuda económica por fallecimiento.

Se han estabilizado los recursos económicos asignados al Instituto Social de las Fuerzas Armadas, para la financiación de determinadas prestaciones y ayudas sociales del régimen especial de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, por la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, por lo que han seguido manteniendo las mismas limitaciones del anterior ejercicio.

La Instrucción 78/2013, de 26 de diciembre, del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, por la que se suspenden determinadas ayudas sociales, suspendió durante 2014, y hasta que no se disponga de crédito adecuado y suficiente en los sucesivos ejercicios económicos el reconocimiento de las siguientes ayudas:

- Ayudas para la atención a la dependencia.
- Ayuda para tratamientos termales.
- Ayudas para adquisición de vivienda.

Dicha suspensión se ha aplicado también a las ayudas previstas en las disposiciones transitorias de la Instrucción 4B0/19065/2010, de 15 de diciembre.

6.4.1. AYUDAS PARA ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA.

Según se ha señalado, la Instrucción 78/2013, de 26 de diciembre, ha mantenido la medida impuesta para 2013 por la Instrucción 94/2012, de 28 de diciembre, que suspendió las ayudas del ISFAS complementarias o adicionales a las del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) y consolida esta suspensión para sucesivos ejercicios económicos hasta que se disponga de crédito adecuado y suficiente, por lo que no se han reconocido en este ejercicio.

No obstante, en 2014 debieron atenderse obligaciones de ejercicios anteriores por un importe de 12.946,99 euros.

6.4.2. PRESTACIONES SOCIO-SANITARIAS.

Son ayudas que tienen por objeto la protección de situaciones de necesidad originadas en contingencias relacionadas con la salud o la calidad de vida, no cubiertas por la asistencia sanitaria del Sistema Nacional de Salud, y que supongan un coste elevado en relación a las circunstancias socioeconómicas de los interesados.

6.4.2.1. ESTANCIAS TEMPORALES EN CENTROS ASISTENCIALES.

El objeto de estas ayudas es facilitar la estancia temporal en un centro asistencial, durante los periodos de convalecencia de los beneficiarios mayores de 65 años que sufran pérdida transitoria de la autonomía, por secuelas temporales que afecten gravemente a su movilidad y les impidan valerse por sí mismos durante un periodo determinado hasta su rehabilitación. También pueden acceder a las ayudas por estancia temporal en centro asistencial, los beneficiarios menores de 65 años que, valorados como personas dependientes en cualquier grado y nivel, sufran esta pérdida transitoria de autonomía y movilidad.

Conforme a lo dispuesto en la Instrucción 4B0/19065/2010, de 15 de diciembre, modificada por la Instrucción 94/2012, de 28 de diciembre, la prestación que se reconozca a un periodo de tres meses como máximo.

En 2014 se han reconocido 279 nuevas solicitudes, lo que ha supuesto un gasto total de 448.951,66 euros, con un importe medio por preceptor y mes, de 536,38 euros, y una disminución respecto del ejercicio anterior, del 14,26%.

6.4.2.2. AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL.

Se trata de ayudas que tienen por objeto costear total o parcialmente los tratamientos de recuperación, de mantenimiento y ocupacionales que precisen los beneficiarios afectos de discapacidad, para facilitar su integración social y evitar su deterioro.

En este grupo de ayudas se incluyen las prestaciones para tratamientos especiales a discapacitados, dirigida a los menores de 18 años que, aun no siendo reconocidos legalmente personas con discapacidad, acrediten un menoscabo igual o superior al 25%, y las prestaciones para terapias de mantenimiento que exigen la acreditación de una discapacidad igual o superior al 33%.

En 2014, se han reconocido 658 ayudas por tratamientos especiales, con un gasto anual que ha alcanzado los 833.267,60 euros, y 374 ayudas por terapias de mantenimiento y ocupacional, con un gasto anual de 503.823,76 euros.

El gasto total por estas ayudas en 2014 ha ascendido a 1.337.091,36 euros, con un importe medio por preceptor y mes, de 134,78 euros, y un aumento respecto del ejercicio anterior del 6,52%.

6.4.2.3. AYUDAS PARA ATENCIÓN DE ENFERMOS CRÓNICOS.

Son ayudas económicas para la adquisición de determinados artículos o la realización de adaptaciones que, no estando previstos en el ámbito de cobertura del Sistema Nacional de Salud, fundan su necesidad en una discapacidad que afecta gravemente la calidad de vida y la autonomía personal de quien la sufre.

La cuantía de estas ayudas se determina en función de la capacidad económica de la unidad familiar del beneficiario y del importe del gasto necesario, estableciéndose en la Instrucción 4B0/19065/2010, de 15 de diciembre, las cuantías mínimas y máximas de cada prestación.

En 2014 se han reconocido 831 ayudas, según se refleja en la Tabla 6.28, por un importe medio de 163,40 euros, y un gasto total en el ejercicio de 135.784,86 euros, y una disminución respecto del ejercicio anterior, del 27,30%.

TABLA 6.28

AYUDAS PARA ATENCIÓN DE ENFERMOS CRÓNICOS

TIPO DE AYUDA	PRESTACIONES 2014	PRESTACIONES 2013	VARIACIÓN SOBRE 2013
CAMA ARTICULADA	274	284	-3,52%
COLCHÓN ANTIESCARAS	214	239	-10,46%
GRÚA ELEVADORA	74	77	-3,90%
ELIMINACIÓN DE BARRERAS	68	100	-32,00%
ADAPTACIÓN DE VEHÍCULOS	11	16	-31,25%

ELEVADORES PARA WC	85	101	-15,84%
ASIENTOS DE BAÑERA	104	151	-31,13%
OTRAS AYUDAS TÉCNICAS	1	2	-50,00%
TOTALES	831	970	-14,33%

6.4.2.4. AYUDA PARA PACIENTES CELÍACOS.

Es una prestación económica destinada a paliar las especiales necesidades de los pacientes celíacos menores de 18 años y consiste en una ayuda económica anual que se determina en función de los recursos económicos de la unidad familiar.

En 2014 se han reconocido 504 ayudas de las que 94 eran primeras solicitudes, por un importe medio de 459,85 euros, lo que ha determinado un gasto total en el ejercicio de 231.762,74 euros, y un aumento respecto del ejercicio anterior, del 14,93%.

6.4.2.5.-AYUDAS PARA ATENCIÓN A PERSONAS DROGODEPENDIENTES.

El objeto de esta prestación es contribuir a sufragar los gastos ocasionados como consecuencia del ingreso en centros especiales para seguir tratamientos de deshabituación por drogadicción o alcoholismo.

Durante el ejercicio 2014 el gasto en esta prestación ha ascendido a 2.516,00 euros, tramitándose favorablemente un total de 4 expedientes, por un importe medio de 629,00 euros, con 17 pagos por importe medio de 148,00 euros/mes, y una disminución respecto del ejercicio anterior, del 69,48%.

6.4.3. OTRAS PRESTACIONES DE CARÁCTER SOCIAL.

6.4.3.1. AYUDA ECONÓMICA A PERSONAS MAYORES.

Esta prestación, consistente en una ayuda económica de carácter periódico a extinguir, destinada a subvenir necesidades básicas, para personas mayores de 75 años que no alcancen un determinado nivel de recursos, a la que sólo tienen acceso las personas que hayan cumplido esa edad, antes del 1 de enero de 2013.

La media mensual de perceptores de esta ayuda económica en 2014 ha sido de 6.531 con un importe medio de 65,74 euros mensuales y un gasto en el ejercicio de 5.152.413,32 euros, y una disminución respecto del ejercicio anterior, del 11,77%.

6.4.3.2. AYUDA ECONÓMICA POR FALLECIMIENTO.

Las ayudas económicas por fallecimiento tienen por objeto ayudar en el esfuerzo económico familiar directamente derivado del fallecimiento de titulares y beneficiarios del ISFAS. En caso de fallecimiento de titular por derecho propio, el cónyuge viudo o los huérfanos incluidos como beneficiarios en el documento de afiliación, percibirán un auxilio económico cuyo importe es de 600 euros. De la misma naturaleza es la ayuda prevista para

el titular cuando fallezca alguno de sus beneficiarios, siendo su importe en estos supuestos, de 300 euros.

En el resto de los casos, la ayuda económica por fallecimiento se convierte en un reintegro de gastos, con un máximo de 600 euros en el supuesto de fallecimiento de titular por derecho propio, y de 300 euros cuando el fallecido es titular por derecho derivado o beneficiario del ISFAS, configurándose la ayuda como un reintegro del importe de los gastos del sepelio, entendiendo como tales tanto los de sepelio propiamente dicho, como los relacionados directamente con el mismo y que normalmente sean satisfechos por esta causa conforme a las costumbres locales. Así mismo, podrá causar derecho a esta ayuda, el recién nacido que no cumpla las condiciones establecidas en el artículo 30 del Código Civil, así como el feto que hubiere permanecido, al menos, 180 días en el seno materno.

En la siguiente Tabla se expone la evolución de la prestación en 2014, que ha generado un gasto de 2.151.980,80 euros, y una disminución respecto del ejercicio anterior, del 12,77%.

TABLA 6.29

AYUDAS POR FALLECIMIENTO			
	Nº PRESTACIONES 2014	Nº PRESTACIONES 2013	VARIACIÓN SOBRE 2013
POR TITULAR POR DERECHO PROPIO	2.762	2.788	-0,93%
POR TITULAR POR DERECHO DERIVADO	1.158	1.219	-5,00%
POR BENEFICIARIO	594	533	11,44%
POR RECIÉN NACIDO	4	0	
TOTAL	4.518	4.540	-0,48%

6.5- FONDO ESPECIAL DEL ISFAS

La Disposición adicional cuarta del Texto Refundido de la Ley sobre Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, se refiere al Fondo Especial, constituido por la totalidad de los bienes, derechos y acciones de la Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra (AMBE) y de la Asociación Mutua Benéfica del Aire (AMBA), integradas ambas en el Instituto Social de las Fuerzas Armadas al amparo de la disposición transitoria segunda de la Ley 28/1975, de 27 de junio, sobre Seguridad Social de las Fuerzas Armadas.

Esta previsión se recoge también en la Disposición adicional tercera del Reglamento General del ISFAS, aprobado por Real Decreto 1726/2007, de 21 de diciembre.

Además de los bienes, derechos y acciones de las citadas Asociaciones Mutuas, el Fondo Especial se completa con las cuotas de los socios de las mismas, cuyo importe es el vigente a 31 de diciembre de 1973, y los recursos públicos que correspondan.

El Instituto Social de las Fuerzas Armadas garantiza a los citados socios y beneficiarios las prestaciones que estuvieran en vigor en la Mutua respectiva con anterioridad a 31 de diciembre de 1973. El coste de estas prestaciones, junto con otros gastos imputables a las

Mutuas, se financia con los recursos del Fondo Especial y el déficit, en su caso, se cubre mediante subvención del Estado.

En virtud de los textos legales citados en los párrafos precedentes, no pueden incorporarse nuevos socios a AMBE y AMBA. Por otra parte, en cualquier momento puede ejercitarse la acción individual de darse de baja, con pérdida de cualquier prestación y sin derecho a devolución de cuotas.

Las pensiones de ambas Mutuas tenían el carácter de pensiones públicas por lo que estaban sometidas a los límites legalmente establecidos, tanto en su señalamiento como en su revalorización y en la concurrencia de pensiones.

Este factor, que en la práctica impedía disfrutar de las pensiones de retiro a un importante número de mutualistas, así como los elevados costes de gestión administrativa y operativa bancaria que suponían el alto número de pensiones reconocidas y sus bajos importes mensuales, aconsejó la propuesta de promulgación de una normativa que facultara al ISFAS para proceder a la capitalización de las pensiones derivadas de la normativa de las Mutuas.

Así, la Ley 2/2004, de Presupuestos Generales del Estado para 2005, en su Disposición adicional trigésima quinta "Capitalización de pensiones de la Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra y de la Asociación Mutua Benéfica del Aire" posibilitó la capitalización de todas las pensiones de las Mutuas, incluidas las concedidas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley, reconocidas al amparo de los Reglamentos de las citadas Mutuas. En la misma disposición se establecía que las capitalizaciones habrían de realizarse conforme a lo establecido en el Anexo a la Orden Ministerial 192/1972, de 19 de enero.

Desde el 1 de enero de 2005, se procedió a la capitalización de oficio de todas las pensiones reconocidas y en alta en nómina a 31 de diciembre de 2004, así como a la capitalización de aquellas pensiones solicitadas a partir de la citada fecha.

En las Tablas 6.32 y 6.33 se exponen con detalle los gastos e ingresos de AMBE y AMBA durante el año 2014, así como el superávit o déficit de gestión de cada una.

6.5.1.- ASOCIACIÓN MUTUA BENÉFICA DEL EJÉRCITO DE TIERRA.

Las normas relativas a la Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra están contenidas en dos Reglamentos:

6.5.1.1.- REGLAMENTO DE 1948.

El Reglamento aprobado por el Decreto-Ley de 29 de diciembre de 1948 es de aplicación a los Generales y asimilados, Jefes Oficiales, Suboficiales y asimilados del Ejército de Tierra que en fecha 1 de enero de 1961 se encontraban en situación de reserva o retiro. Esta circunstancia hace innecesario referirse a la avanzada edad de los asociados y sus beneficiarios, razón por la cual las solicitudes de prestaciones son limitadas.

En 2014 se han capitalizado 2 pensiones de viudedad por importe medio de 151,39 euros, por ninguna de orfandad al amparo de este Reglamento.

Asimismo, en este ejercicio se han abonado 3 socorros de fallecimiento, por importe medio de 60,10 euros y 1 auxilio especial por importe de 73,20 euros.

6.5.1.2.- REGLAMENTO DE 1961.

Este Reglamento es de aplicación a los Oficiales Generales y Particulares y sus asimilados y Suboficiales y sus asimilados pertenecientes a las Escalas profesionales del Ejército de Tierra que se encontraban en actividad el día 1 de enero de 1961, y el que posteriormente haya adquirido esas condiciones.

El nuevo Reglamento respondió a una nueva realidad social, que permitía una ampliación de los beneficios establecidos, así como la incorporación de nuevas prestaciones y la supresión de determinadas limitaciones.

En el ejercicio de 2014 se han concedido 41 auxilios especiales por importe medio de 461,87 euros y 3 premios de nupcialidad por importe medio de 28,05 euros.

Además, se han capitalizado un total de 976 pensiones de retiro, viudedad y orfandad, que se detallan en la Tabla 6.30.

TABLA 6.30		
PENSIONES AMBE CAPITALIZADAS		
	Nº PENSIONES	IMPORTE MEDIO
RETIRO	510	106,93
VIUDEDAD	436	1.160,64
ORFANDAD	30	173,75

6.5.2.- ASOCIACIÓN MUTUA BENÉFICA DEL AIRE.

El Reglamento de esta Asociación se aprobó por Decreto 1202/1971, de 14 de mayo. La Asociación está integrada por dos secciones: En la primera se incluyen los Generales, Jefes y Oficiales del Ejército del Aire, y asimilados a estas categorías. En la segunda, los Suboficiales, asimilados, especialistas y personal civil funcionario al servicio del Ejército del Aire.

Las prestaciones reguladas por el citado Reglamento presentaban dos diferencias respecto a las de la Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra. Por un lado, la posibilidad de incrementar el importe de las prestaciones a viudas y huérfanos, mediante el pago de una cuota adicional (Mejora de AMBA), establecida por Orden Ministerial 313/74. Por otro, la posibilidad de capitalizar la pensión de retiro, lo que la hacía más accesible que la de la Mutua del Ejército de Tierra. Esta diferencia se ha eliminado al poder capitalizar todas las pensiones de las dos Mutuas conforme establece la Ley 2/2004.

En 2014 se han concedido 16 auxilios especiales por importe medio de 148,53 euros y 162 socorros de fallecimiento por importe medio de 199,59 euros.

Además, se han capitalizado un total de 288 pensiones de retiro o jubilación, viudedad, orfandad y se han reconocido las mejoras de viudedad y orfandad que se detallan en la Tabla 6.31.

TABLA 6.31

PENSIONES AMBA CAPITALIZADAS		
	Nº PENSIONES	IMPORTE MEDIO
RETIRO	131	459,77
VIUDEDAD	146	868,57
MEJORA DE VIUDEDAD	145	894,39
ORFANDAD	11	745,82
MEJORA DE ORFANDAD	11	686,89

TABLA 6.32

ASOCIACIÓN MUTUA BENÉFICA DEL EJÉRCITO DE TIERRA.
CUENTA DE GESTIÓN

I.- GASTOS PERIODO: AÑO 2014

TITULOS	TOTAL EUROS	
CAPITALIZACION DE PENSIONES		566.093,75
Pensión de retiro	54.537,57	
Pensión de viudedad	506.340,77	
Pensión de orfandad	5.215,41	
OTRAS PRESTACIONES		19.274,21
Auxilio especial	19.009,77	
Socorro por fallecimiento	180,30	
Natalidad	0,00	
Nupcialidad	84,14	
Capitalización dotes infantiles	0,00	
Prestación de padres pobres	0,00	
OTROS GASTOS		0,00
Otros gastos	0,00	
GASTOS INDIRECTOS		
Gastos de personal	185.444,59	241.131,45
Gastos corrientes en bienes y servicios	53.447,42	
Gastos de inversión	2.239,44	
TOTAL GASTOS		826.499,41

II.- INGRESOS

TITULOS	TOTAL EUROS	
CUOTAS OBLIGATORIAS		700.141,98
Cuotas Reglamentos 1948 y 1961	700.171,98	
RENTAS E INTERESES DEL PATRIMONIO		454.769,62
Intereses de préstamos	0,00	
Renta de bienes inmuebles	454.769,62	
OTROS INGRESOS		0,00
Reintegro de préstamos hipotecarios	0,00	
Otros ingresos	0,00	
TOTAL INGRESOS		1.154.911,6

III.- RESULTADO DE GESTIÓN AMBE

I.- TOTAL GASTOS	826.499,41
II.- TOTAL INGRESOS	1.154.911,60
SUPERÁVIT DE GESTIÓN	328.412,19

TABLA 6.33

ASOCIACIÓN MUTUA BENÉFICA DEL AIRE
CUENTA DE GESTIÓN

I.- GASTOS PERIODO: AÑO 2014

TITULOS	TOTAL EUROS	
CAPITALIZACIÓN DE PENSIONES		332.490,54
Pensión de retiro	60.231,10	
Pensión de viudedad	256.499,55	
Pensión de orfandad	15.759,89	
Pensión especial	0,00	
OTRAS PRESTACIONES		34.710,37
Socorro por fallecimiento	32.333,86	
Auxilios especiales	2.376,51	
OTROS GASTOS		0,00
Otros gastos	0,00	
GASTOS INDIRECTOS		103.047,63
Gastos de personal	79.249,82	
Gastos corrientes en bienes y servicios	22.840,78	
Gastos de inversión	957,03	
TOTAL GASTOS		470.248,54

II.- INGRESOS

TITULOS	TOTAL EUROS	
CUOTAS OBLIGATORIAS		166.609,24
Cuotas	166.609,24	
OTROS INGRESOS		0,00
Otros ingresos	0,00	
TOTAL INGRESOS		166.609,24

III.- RESULTADO DE GESTIÓN AMBA

I.- TOTAL GASTOS	470.248,54
II.- TOTAL INGRESOS	166.609,24
DÉFICIT DE GESTIÓN	303.639,30

6.6.- CEISFAS

El ISFAS dispone de un centro ocupacional para la atención directa de personas con discapacidad intelectual, situado en la carretera de Venta la Rubia s/n, entre los municipios de Madrid y Alcorcón, dispensa atención en régimen de externado a personas de ambos sexos, con una edad comprendida entre 18 y 60 años, que no precisen ayuda de tercera persona para las actividades básicas de la vida diaria. El centro dispone de talleres ocupacionales que se complementan con equipos de atención psicopedagógica y educación física, en aras a conseguir el mejor desarrollo personal y la integración social y laboral de estas personas. Se ha firmado un Convenio con la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, quien facilita determinados servicios mientras el ISFAS ofrece 40 plazas a usuarios de dicha comunidad. Todos los servicios que ofrece el centro son gratuitos y durante el año 2014 se atendió a 96 usuarios.

6.7- VACACIONES EN RESIDENCIAS DE DESCANSO

Dentro del Programa de Asistencia Social del Instituto, como complemento asistencial, el ISFAS gestiona dos centros residenciales para mayores de 55 años, el complejo residencial "Ciudad Patricia" de Benidorm y la residencia "Jorge Juan" de Alicante, con determinados criterios de prioridad en temporada alta, pero abierto a titulares, beneficiarios y personal que presta servicio en el ISFAS o en el ámbito del Ministerio de Defensa.

En el complejo residencial “Ciudad Patricia” el servicio básico que el ISFAS se ofrece es el alojamiento en apartamentos familiares, para cuatro personas como máximo, complementado con otros servicios tales como piscina, salón de juegos, gimnasio, biblioteca, etc. En el año 2014, con una disponibilidad de 132 apartamentos, la ocupación media acumulada ha sido del 73 %.

En la residencia “Jorge Juan” el servicio básico que el ISFAS ofrece a los usuarios es el alojamiento en habitación doble con camas individuales, dotada de televisión, frigorífico, aire acondicionado y en régimen de pensión completa. En el año 2014, con una disponibilidad de 115 habitaciones, la ocupación media acumulada ha sido del 63%.

7

Ejecución del presupuesto

7.1. ASPECTOS GENERALES.

La Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 establece que, el presupuesto total del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, en su estado general de Ingresos y Gastos, es de **728.248.980€**, no sufriendo modificación alguna en términos globales con respecto al presupuesto del ejercicio anterior 2013.

En el apartado de gastos del presupuesto del ISFAS para 2014, **77.504.310€,** corresponden al Programa 222M "Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo", que representa solo el 10,64%, y **650.744.670€,** corresponden a su vez al Programa 312E "Asistencia sanitaria del Mutualismo Administrativo", que significa el 89,36% del mismo.

El presupuesto de ingresos se equilibra con el de gastos sobre la base de utilizar **41.320.330€** del remanente de tesorería acumulado por el Instituto en años anteriores.

El desarrollo de la actividad presupuestaria arrojó al término del ejercicio un importe total de **712.800.090,13€** en obligaciones reconocidas netas y de **690.001.683,69€** en derechos reconocidos netos, arrojando un resultado presupuestario negativo del ejercicio de **22.798.406,44€,** con unos niveles de ejecución presupuestaria del 97,88% en los gastos, y del 100,45% en los ingresos, una vez descontada la cifra del remanente de tesorería.

En comparación con el ejercicio anterior 2013, las obligaciones netas aumentaron sólo un 0,86%, mientras que los derechos reconocidos netos aumentaron en un 4,92%, y esto redundó en una disminución en el desequilibrio en las cuentas del Instituto.

La diferencia entre los gastos e ingresos de 2014, ha producido un desahorro neto del ejercicio por importe de **23.665.319,98€**, y esto ha implicado que se redujera el remanente de tesorería hasta la cifra final de **96.301.341,14€.**

Se consolida por tanto, la disminución por tercer año consecutivo del remanente de tesorería del Instituto, con una pérdida acumulada neta de patrimonio generado de **29.323.871,09€,** que se debe a la suma en el balance de los resultados negativos acumulados de 2013 y 2014.

7.2. ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

El presupuesto de ingresos de 2014, (según lo estipulado en el art.111 del Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas), se basa principalmente en la recaudación por las cuotas sociales que aportan sus propios afiliados cotizantes y por la aportación obligada por parte del Estado, además de las transferencias recibidas de otros departamentos y otros ingresos diversos. Todo ello soportado sobre un importe de 41,32 millones de euros del remanente de tesorería autorizado para equilibrar las cuentas globales del Organismo.

Durante el ejercicio de 2014, la recaudación por cuotas de los afiliados supuso **102.402,28** miles de euros, el 14,84%, del total de los derechos reconocidos netos, mientras que la aportación del Estado supuso **560.351,35** miles de euros, y representó el 81,21% del total de los ingresos, correspondiendo el 3.60% a los **24.846,97** miles de euros por la transferencia

recibida por la prestación por hijo o menor acogido a cargo con discapacidad y el 0.35% restante, **2.401,08** miles de euros, a otros ingresos diversos.

El siguiente cuadro muestra los porcentajes de ejecución de ingresos:

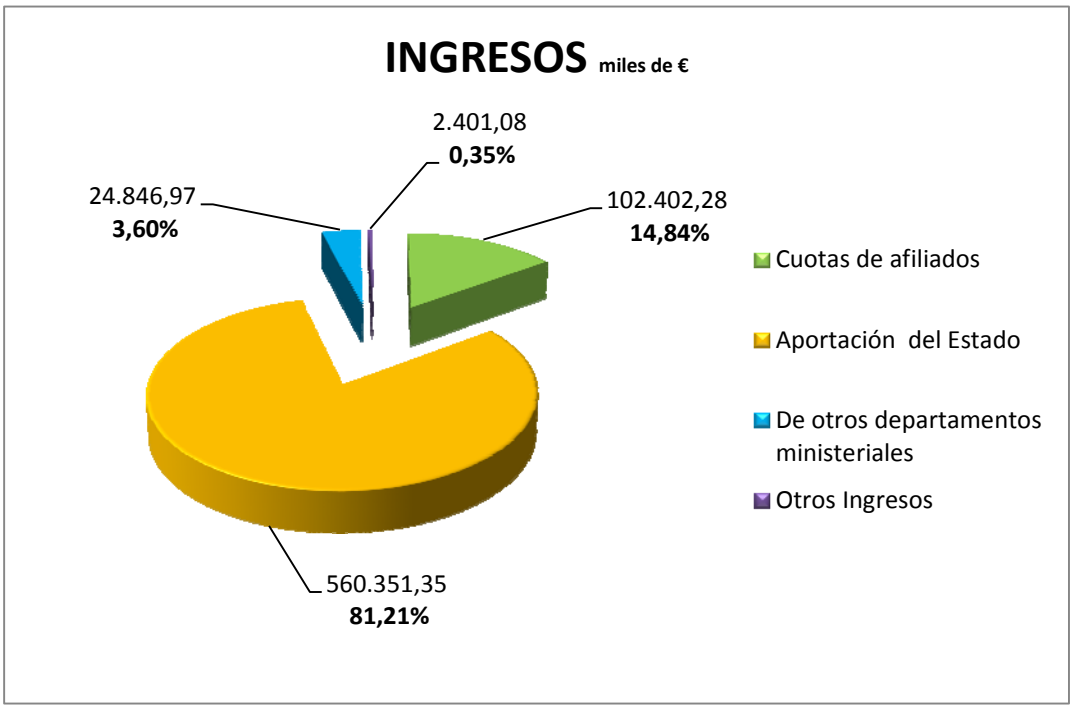

En el cuadro siguiente se muestra la evolución del presupuesto de ingresos del ISFAS por grandes rúbricas.

Con un presupuesto de 728,24 millones de euros en 2014, igual al del ejercicio anterior, a simple vista se puede observar, que los valores de ejecución de 2014 son algo superiores a los de 2013, incrementándose en un 4,99%.

EVOLUCION EN LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS % 2014/2013

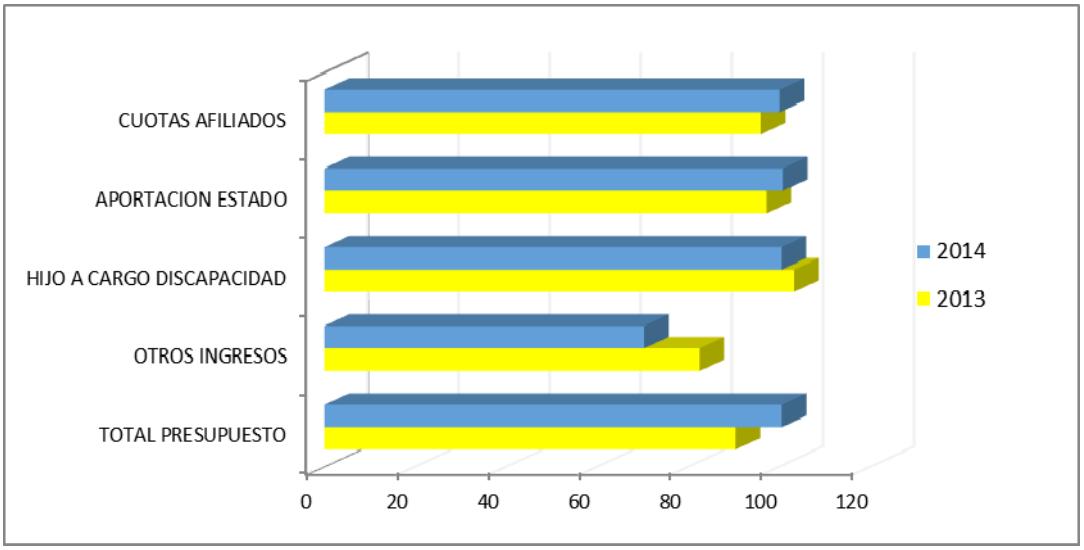

En el cuadro anexo, se puede observar por grupos de cotización los importes en euros que corresponden a las cuotas ISFAS, aprobados por la Ley de Presupuestos para 2014.

CUOTAS ISFAS AÑO 2014 (LEY 22/2013)

GRUPOS Ley 7/2007	CUOTA BASICA TIPO 1,69%	APORTACION DEL ESTADO O CUOTA PATRONAL 9,36%	TOTAL AFILIADO
A1	47,86	265,07	312,93
A2	37,67	208,62	246,29
C1	28,93	160,22	189,15
C2	22,89	126,76	149,65
E	19,51	108,08	127,59
LOS IMPORTES REFLEJADOS CORRESPONDEN POR MENSUALIDADES, TENIENDO EN CUENTA QUE LOS MESES DE JUNIO Y DICIEMBRE LA CUOTA SERÁ DOBLE			
RD 1726/2007 (BOE 310 de 27/12/2007) REGLAMENTO GENERAL DEL ISFAS			

PRESUPUESTO DE GASTOS.

La cifra total de **728.248.980€** del presupuesto de gastos de 2014 garantiza poder llevar a cabo los objetivos y fines fijados por el Instituto, mediante la ejecución de los dos programas presupuestarios, de "Asistencia sanitaria" y de "Prestaciones económicas" del Mutualismo Administrativo.

La contención en los gastos, con solo un incremento del 0,86% en las obligaciones reconocidas, ha redundado en la mejora del equilibrio en las cuentas del Organismo respecto al ejercicio anterior 2013.

Durante el ejercicio 2014, los gastos de personal alcanzaron la cifra de **19.513,80** miles de euros, con una ejecución respecto al presupuesto del 91,67%, y representan el **2,74%** de las obligaciones reconocidas netas.

Así mismo los gastos de funcionamiento con solo el **1,28%**, alcanzaron los **9.104,09** miles de euros, con una ejecución del 99,06%.

La suma total de ambos como "*gastos de administración*", permanece dentro del límite establecido en el artículo 113 del Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, que dice textualmente: *"las dotaciones presupuestarias para gastos de administración del ISFAS no podrán exceder del 5 por 100 de los recursos previstos para el ejercicio económico correspondiente".*

Los gastos por subvenciones para ayudas y otras prestaciones sociales con el **6,29%,** se elevaron a los **44.837,61** miles de euros, con una ejecución del 96,90%.

Los gastos por prótesis y otras prestaciones económicas son el **4,47%**, y supusieron **31.847,61** miles de euros, con una ejecución final del 92%.

Los gastos más significativos, y que en su conjunto suman el 85% del total, son:

Los realizados por la prestación de la asistencia sanitaria a los beneficiarios del Instituto son el **64,13%,** con una cifra de **456.826** miles de euros y una ejecución muy elevada del 100,26%,

Los ocasionados por la prestación farmacéutica son el **21,09%**, con una cifra de **150.243,57** miles de euros y una ejecución del 93,35%.

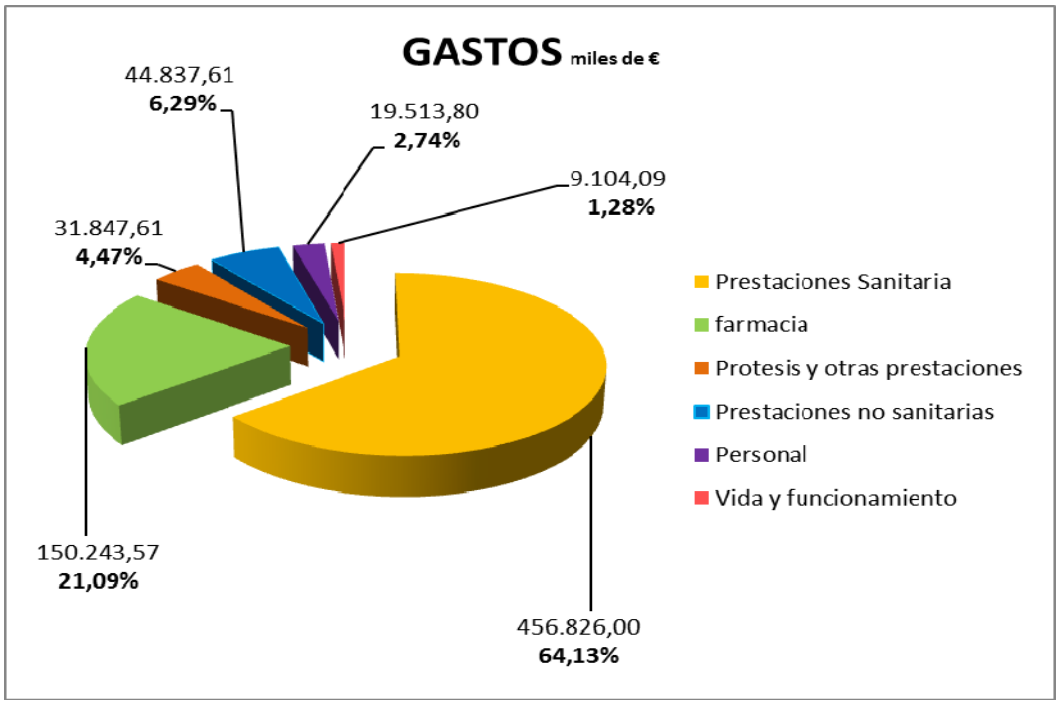

En el cuadro siguiente se muestra la evolución del presupuesto de gastos del ISFAS por grandes rúbricas.

A simple vista, podemos observar que los valores de ejecución del presupuesto de 2014, con un importe global de 712,80€ millones de euros, son muy similares a los de 2013, en cuanto a las principales rúbricas.

Sólo en aquellas menos representativas varían sus porcentajes de manera significativa. En inversión disminuyó del 99,56% al 56,68%, mientras que en el epígrafe de otros gastos (activos y pasivos financieros) aumentó el porcentaje del 36,59% al 57,71%, consecuencia de una mayor solicitud y concesión de anticipos de pagas al personal del Organismo.

EVOLUCIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS % 2013/2014

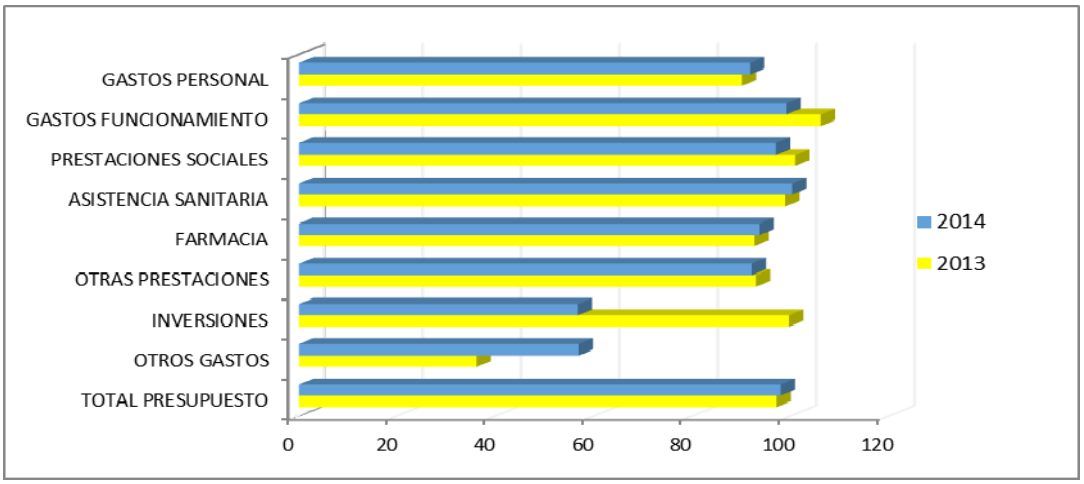

A continuación se muestra la distribución por programas en la ejecución del presupuesto de gastos y su comparativa con el ejercicio anterior:

PROGRAMA 222M "Prestaciones Económicas del Mutualismo Administrativo".

Con un presupuesto inicial de **77.504,31 miles de euros** y una disminución del 2,45% frente al presupuesto de 2013, se ha conseguido ajustar el gasto total de este programa a **73.882,91 miles de euros**, disminuyéndolo en un 4,21% respecto al ejercicio anterior.

Los gastos de personal disminuyeron un 7,21%, los corrientes un 6,59%, los de prestaciones sociales un 3,67% y las inversiones un 31,19%.

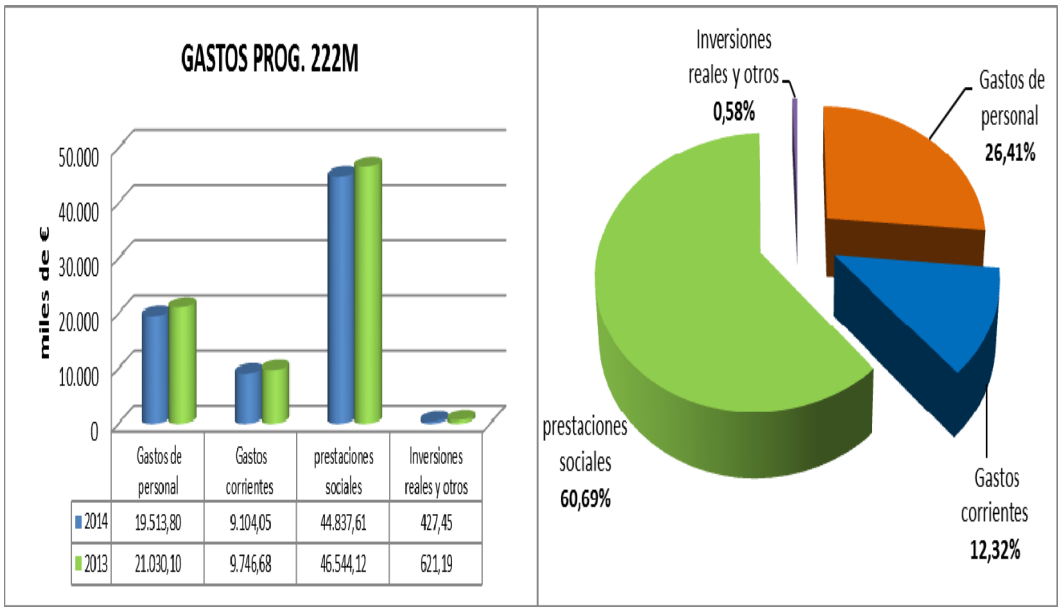

	Gastos de personal	Gastos corrientes	prestaciones sociales	Inversiones reales y otros
2014	19.513,80	9.104,05	44.837,61	427,45
2013	21.030,10	9.746,68	46.544,12	621,19

PROGRAMA 312E "Asistencia Sanitaria del Mutualismo Administrativo".

Con un presupuesto inicial de **650.744,67 miles de euros** y un aumento sólo del 0,3% frente al presupuesto de 2013, se ha conseguido ajustar el gasto total de este programa en 2014 a **638.958,87 miles de euros**, aumentando su ejecución en un 1,6% respecto al ejercicio anterior.

Los gastos de asistencia sanitaria aumentaron un 1,94% respecto a 2013, y representan el 71,50% del total, los de farmacia también aumentaron un 1,10%, y representan el 23,51%, mientras que los gastos por prótesis y otras prestaciones (asistencia sanitaria en el extranjero y prestaciones económicas complementarias de la asistencia sanitaria) disminuyeron un 0,79% y representan sólo el 4,99%.

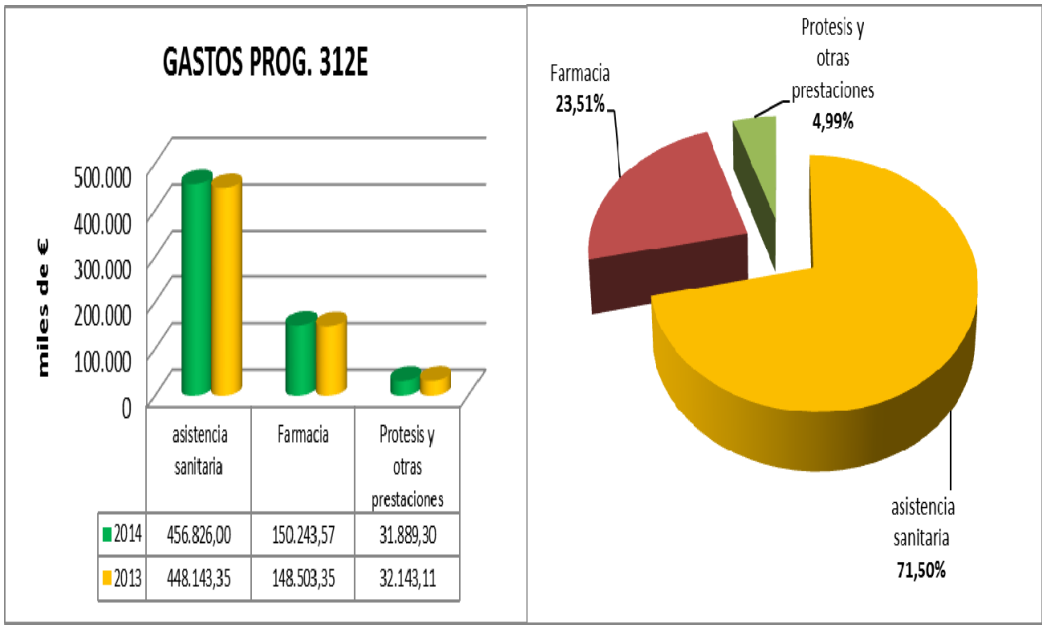

INDICADORES PRESUPUESTARIOS.

A continuación se muestran los principales indicadores presupuestarios del ejercicio 2014, incidiendo en su alto grado de ejecución.

La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos ha sido de un **97,88%** y un **94,80%** respectivamente, frente a los créditos totales y las previsiones definitivas.

La realización de los pagos y cobros ha sido de un **99,90%** y un **90,80%** respectivamente, frente a las obligaciones reconocidas netas y los derechos reconocidos netos.

El período medio de pago desde el reconocimiento y la ordenación del pago de las obligaciones, hasta la realización material del mismo es de **0,51** inferior a un día, lo que demuestra que estas no tienen demora alguna.

El período medio de cobro es de **33,40** días, muy superior al anterior, debido a la demora existente por parte del Tesoro Público en realizar los ingresos a nuestras cuentas de tesorería de aquellos libramientos y mandamientos de pagos ya contabilizados.

INDICADORES PRESUPUESTARIOS 2014		
PRESUPUESTO DE GASTOS		
EJECUCIÓN DE GASTOS	**97,88 =**	Obligaciones reconocidas netas / Creditos totales
REALIZACIÓN DE PAGOS	**99,90 =**	Pagos realizados / Obligaciones reconocidas netas
PERIODO MEDIO DE PAGO	**0,51 =**	Obligaciones pendiente de pago X 365 / Obligaciones reconocidas netas
PRESUPUESTO DE INGRESOS		
EJECUCIÓN DE INGRESOS	**94,80 =**	Derechos reconocidos netos / Previsiones definitivas
REALIZACIÓN DE COBROS	**90,80 =**	Recaudación neta / Derechos reconocidos netos
PERIODO MEDIO DE COBRO	**33,40 =**	Derechos pendientes de cobro X365 / Derechos reconocidos netos

Anexo

Balance y Cuenta de Resultados

1. BALANCE DE SITUACIÓN.

La información de la situación económico patrimonial del Instituto, que se detalla principalmente en el balance y la cuenta de resultados del año 2014, se adapta a la estructura general del nuevo Plan General de Contabilidad Pública desarrollado por la *Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública.*

El cuadro anexo del Balance de Situación y su estado comparativo, permite obtener una visión estática del Instituto a 31 de diciembre de 2014, siendo necesaria la explicación siguiente en su comparación con la información del ejercicio 2013.

Este cuadro sirve de base para realizar el análisis y los comentarios por grandes masas patrimoniales.

ACTIVO.

La cifra total alcanzada en el ejercicio 2014 es de **133.425.869,23€**, y representa una disminución relativa del 11,33% respecto a los **150.501.071,02€** del ejercicio anterior 2013.

A) ACTIVO NO CORRIENTE

Esta rúbrica, con un total de **28.783.092,39€,** representa el 21,57% del activo total y tiene una disminución relativa del 2,35% respecto a los **29.475.190,25€** del ejercicio anterior 2013.

Su composición interna está representada por los epígrafes siguientes:

Inmovilizado intangible, 20.119,92€.
Inmovilizado material, 28.702.519,22€. Es la partida más importante del activo no corriente.
Inversiones financieras a largo plazo, 60.453,25€.

B) ACTIVO CORRIENTE

Esta rúbrica, con un total de **104.642.776,84€** representa el 78,43% del activo total y tiene una disminución relativa del 13,52% respecto a los **120.999.137,36€** del ejercicio anterior 2013.

Su composición interna está representada por los epígrafes siguientes:

Deudores y otras cuentas a cobrar, 64.043.801,78€. Es la partida más importante y en ella se contemplan los deudores por operaciones de gestión y otras cuentas a cobrar. Su importe corresponde a todos los ingresos reconocidos pendientes de cobrar, por la cuota patronal denominada, "Aportación del Estado", por las cuotas sociales de los titulares cotizantes y por otros ingresos diversos.

Inversiones financieras a corto plazo, 78.907,28€.

Ajustes por periodificación, 13.881,15€.

Efectivo y otros activos líquidos equivalentes, 40.506.186,63€. Este epígrafe ha supuesto un aumento significativo del 218,21% frente a la tesorería del ejercicio anterior 2013 que alcanzó sólo los 18.563.132,04€.

PATRIMONIO NETO Y PASIVO.

La cifra total alcanzada en el ejercicio 2014 es de **133.425.869,23€** y representa una disminución relativa del 11,33% respecto a los **150.501.071,02€** del ejercicio anterior 2013.

Durante el ejercicio 2014 se ha producido una minoración en la cifra total del balance de 17,8 millones de euros, que consolida la evolución negativa que se inició en el ejercicio anterior, al producirse una merma importante en los ingresos por cotizaciones sociales (cuota patronal principalmente).

A continuación se desarrolla un examen somero de los componentes del Patrimonio Neto y Pasivo:

A) PATRIMONIO NETO

Esta rúbrica, con **124.502.062,91€** representa el 93,31% del total, y sufre una disminución del 15,97% respecto al ejercicio anterior 2013.

Las partidas más representativas son:

Patrimonio aportado, 153.825.934,00€.

Patrimonio generado, -29.323.871,09€. El "Patrimonio generado", refleja la suma del resultado de ejercicios anteriores y los del ejercicio 2013, siendo su valor absoluto negativo.

B) PASIVO NO CORRIENTE

Esta rúbrica, con **109.448,97€** representa el 0,08% del total, aumentando un 29,60% frente al ejercicio anterior 2013.

Si bien su importe carece de incidencia sobre el total del Pasivo, tiene dotada una provisión de 100.000€, a largo plazo para cubrir posibles reclamaciones futuras en las que pudiera incurrir el Organismo por posibles responsabilidades patrimoniales.

C) PASIVO CORRIENTE

Esta rúbrica, con un total de **8.814.357,35€** representa el 0,53% del total del balance, y tiene un aumento del 296,60% respecto del ejercicio anterior, incidiendo en un mayor importe por acreedores presupuestarios y no presupuestarios.

Las partidas más representativas son:

Provisiones a corto plazo, 100.000€.

Deudas a corto plazo, 0€.

Acreedores y otras cuentas a pagar, 8.714.357,35€

(En euros)

ESTADO COMPARATIVO BALANCE 2014-2013

ACTIVO	2014	2013	Δ%
A) Activo no corriente	**28.783.092,39**	**29.475.190,25**	**-2,35%**
I. Inmovilizado intangible	**20.119,92**	**0,00**	**100,00%**
3. Aplicaciones informáticas	20.119,92	0,00	100,00%
II. Inmovilizado material	**28.702.519,22**	**29.427.210,71**	**-2,46%**
1. Terrenos	8.797.127,28	8.797.127,28	0,00%
2. Construcciones	15.621.316,65	15.825.061,49	-1,29%
5. Otro inmovilizado material	4.284.075,29	4.805.021,94	-10,84%
V. Inversiones financieras a largo plazo	**60.453,25**	**47.979,54**	**26,00%**
2. Crédito y valores representativos de deuda	36.091,66	23.617,95	52,81%
4. Otras inversiones financieras	24.361,59	24.361,59	0,00%
B) Activo corriente	**104.642.776,84**	**120.999.137,36**	**-13,52%**
III.Deudores y otras cuentas a cobrar	**64.043.801,78**	**102.346.489,01**	**-37,42%**
1. Deudores por operaciones de gestión	63.220.617,65	101.496.959,11	-37,71%
2. Otras cuentas a cobrar	823.184,13	849.529,90	-3,10%
V. Inversiones financieras a corto plazo	**78.907,28**	**76.397,26**	**3,29%**
2. Créditos y valores representativos de deuda	78.907,28	76.397,26	3,29%
VI. Ajustes por periodificación	**13.881,15**	**13.119,05**	**5,81%**
VII.Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	**40.506.186,63**	**18.563.132,04**	**118,21%**
2. Tesorería	40.506.186,63	18.563.132,04	118,21%
TOTAL ACTIVO (A+B)	**133.425.869,23**	**150.474.327,61**	**-11,33%**

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2013	2012	Δ%
A) Patrimonio neto	**124.502.062,91**	**148.167.382,89**	**-15,97%**
I. Patrimonio aportado	**153.825.934,00**	**153.825.934,00**	**0,00%**
II. Patrimonio generado	**-29.323.871,09**	**-5.658.551,11**	**418,22%**
1. Resultados de ejercicios anteriores	-5.658.551,11	43.778.870,10	-112,93%
2. Resultados de ejercicio	-23.665.319,98	-49.437.421,21	-52,13%
B) Pasivo no corriente	**109.448,97**	**84.448,97**	**29,60%**
I. Provisiones a largo plazo	**100.000,00**	**75.000,00**	**33,33%**
II. Deudas a largo plazo	**9.448,97**	**9.448,97**	**0,00%**
4. Otras deudas	9.448,97	9.448,97	0,00%
C) Pasivo Corriente	**8.814.357,35**	**2.222.495,75**	**296,60%**
I. Provisiones a corto plazo	**100.000,00**	**75.000,00**	**33,33%**
II. Deudas a corto plazo	**0,00**	**240.953,61**	**-100,00%**
4. Otras deudas	0,00	240.953,61	-100,00%
IV. Acreedores y otras cuentas a pagar	**8.714.357,35**	**1.906.542,14**	**357,08%**
1. Acreedores por operaciones de gestión	1.002.929,09	988.696,27	1,44%
2. Otras cuentas a pagar	7.242.605,17	437.686,66	1554,75%
3. Administraciones públicas	468.823,09	480.159,21	-2,36%
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	**133.425.869,23**	**150.474.327,61**	**-11,33%**

2. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL.

El cuadro anexo recoge la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial de 2014 y su estado comparativo respecto del ejercicio anterior 2013.

A) TOTAL INGRESOS DE GESTION ORDINARIA.

Esta rúbrica alcanzó la cifra total de **689.570.391,33€,** aumentando un 4,99% respecto al ejercicio anterior 2013 con **656.779.602,31€**, debido principalmente a la subida del tipo aplicado por ingresos de la cuota patronal ISFAS.

Se compone de los siguientes epígrafes:

INGRESOS TRIBUTARIOS Y COTIZACIONES SOCIALES.

Están constituidos por las cuotas ISFAS obligatorias abonadas por los afiliados titulares cotizantes y por las que corresponden como aportación obligatoria al Estado, además del resto de cuotas de los mutualistas pertenecientes a las mutuas benéficas del AMBE y AMBA integradas en el Instituto.

Los **662.753.590,93€** por ingresos reconocidos netos representan el 96,11% del total de los ingresos y suponen un aumento del 5,28% respecto del ejercicio anterior 2013, al aumentar por Ley de Presupuestos el tipo de cotización por aportación del Estado del 8,82% para 2013 al 9,36% en 2014.

TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES RECIBIDAS.

Su importe de 24.846.967,08€ representa el 3,60% de los ingresos, es inferior en un 1,58% al del ejercicio anterior 2013 que se situó en la cifra de 25.246.180,30€.

Corresponde exclusivamente a la compensación, por Ley, de los gastos realizados en virtud de la prestación social de hijo o menor acogido a cargo con discapacidad, a todos los beneficiarios del ISFAS que la tengan reconocida.

OTROS INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA**.**

Los "Ingresos de gestión ordinaria" representan solo el 0,28% de los ingresos totales, alcanzando la cifra de 1.943.753,75€, con una disminución respecto al ejercicio anterior de un 2,13%, fruto de una menor recaudación de los ingresos extraordinarios por estancia en las residencias sociales y alquileres propiedad del Instituto.

B) TOTAL DE GASTOS DE GESTION ORDINARIA.

Esta rúbrica, con **713.367.820,03€**, representa el total de gastos del ejercicio 2014 y aumenta un 0,91% respecto a los **706.960.434,07€** del ejercicio anterior 2013.

Se compone de los siguientes epígrafes:

GASTOS DE PERSONAL.

Su importe de 19.513.803,66€, representa solo un 2,74% del total, con una minoración de un 7,21% respecto a los gastos del ejercicio anterior 2013, debido a la reducción de personal de 607 trabajadores a 592 y al cambio de claves presupuestarias del capítulo 1 "Gastos de

personal" al 4 "Transferencias y subvenciones corrientes", correspondiente a las pensiones concedidas a funcionarios y familiares beneficiarios de las Mutuas benéficas integradas del Ejército de Tierra y del Ejército del Aire.

TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS.

Este epígrafe, con un total de **226.906.256,42,** es una de las magnitudes más significativas, representa el 31,81%, siendo los gastos en farmacia, las prestaciones y ayudas sociales, las prestaciones complementarias de la asistencia sanitaria, así como la asistencia sanitaria en el extranjero los más representativos, y experimentó una pequeña disminución del 0,03% respecto al ejercicio anterior 2013.

OTROS GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA.

Es la rúbrica más importante de la cuenta del resultado económico patrimonial, con 465.937.271,13€, representa el 65,31% del mismo, experimentando un incremento del 1,77% respecto al ejercicio anterior 2013, debido principalmente al pequeño incremento del coste final sanitario en el epígrafe del Concierto de asistencia sanitaria con las entidades de seguro sanitario privadas "SEGURCAIXA ADESLAS" y "ASISA" para los beneficiarios del ISFAS.

Incluye también gastos corrientes de funcionamiento y otros Conciertos con Sanidad Militar y Seguridad Social.

AMORTIZACION DEL INMOVILIZADO.

Con un importe de 1.010.488,82€ representa el 0,14% de los gastos de gestión ordinaria, experimentando una disminución del 9,20% respecto al ejercicio anterior 2013.

RESULTADO (ahorro o desahorro) NETO DEL EJERCICIO.

La Cuenta del Resultado Patrimonial del Instituto Social de las Fuerzas Armadas que corresponde al ejercicio Presupuestario 2014 arroja un DESAHORRO NETO de **23.665.319,98€** frente a los 49.437.421,21€ de desahorro del ejercicio anterior 2013; acumulando, como hemos visto en el estado comparativo del Balance, una minoración en el Patrimonio generado de 29.323.871,09€, que consolida la tendencia decreciente en los resultados del Organismo.

Esto ha ocasionado una disminución del **Remanente de Tesorería** del Organismo en un 19,16%, que lo sitúa en la cifra final de **96.301.341,14€**.

(En euros)

ESTADO COMPARATIVO CUENTA DEL RESULTADO ECONOMICO PATRIMONIAL ISFAS 2014-2013			
CONCEPTOS	**2014**	**2013**	**Δ%**
1. Ingresos tributarios y cotizaciones sociales	**662.753.590,93**	**629.543.320,17**	**5,28%**
d) Cotizaciones sociales	662.753.590,93	629.543.320,17	5,28%
2. Trasferencias y subvenciones recibidas	**24.846.967,08**	**25.246.180,30**	**-1,58%**
a) Del ejercicio	24.846.967,08	25.246.180,30	-1,58%
a.2) transferencias	24.846.967,08	25.246.180,30	-1,58%
6. Otros ingresos de gestión ordinaria	**1.943.753,75**	**1.986.132,21**	**-2,13%**
7. Exceso de provisiones	**26.079,57**	**3.969,63**	**556,98%**
A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+6)	**689.570.391,33**	**656.779.602,31**	**4,99%**
8. Gastos de personal	**-19.513.803,66**	**-21.030.095,55**	**-7,21%**
a) Sueldos, salarios y asimilados	-17.851.447,66	-18.387.195,71	-2,91%
b) Cargas sociales	-1.662.356,00	-2.642.899,84	-37,10%
9. Transferencias y subvenciones concedidas	**-226.906.256,42**	**-226.969.138,45**	**-0,03%**
11. Otros gastos de gestión ordinaria	**-465.937.271,13**	**-457.848.363,49**	**1,77%**
a) Suministros y otros servicios exteriores	-465.549.200,90	-457.463.024,52	1,77%
b) Tributos	-388.070,23	-385.338,97	0,71%
12. Amortización del inmovilizado	**-1.010.488,82**	**-1.112.836,58**	**-9,20%**
B) TOTAL DE GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (8+9+11+12)	**-713.367.820,03**	**-706.960.434,07**	**0,91%**
I Resultado (Ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)	**-23.797.428,70**	**-50.180.831,76**	**-52,58%**
13. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta	**-5.997,91**	**-7.304,29**	**-17,89%**
b) Bajas y enajenaciones	-5.997,91	-7.304,29	-17,89%
14. Otras partidas no ordinarias	**38.870,62**	**517.193,61**	**-92,48%**
a) Ingresos	238.870,62	667.193,61	-64,20%
b) Gastos	-200.000,00	-150.000,00	33,33%
II Resultado de las operaciones no financieras (I +13+14)	**-23.764.555,99**	**-49.670.942,44**	**-52,16%**
15. Ingresos financieros	**96.668,54**	**170.486,56**	**-43,30%**
b) De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	96.668,54	170.486,56	-43,30%
b.2) Otros	96.668,54	170.486,56	-43,30%
20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros	**2.567,47**	**98.496,27**	**-97,39%**
b) Otros	2.567,47	98.496,27	-97,39%
III Resultado de las operaciones financieras (15+20)	**99.236,01**	**268.982,83**	**-63,11%**
IV Resultado (Ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II + III)	**-23.665.319,98**	**-49.401.959,61**	**-52,10%**
(+-) Ajustes en la cuenta del resultado del ejercicio anterior		**-35.461,60**	**-100,00%**
Resultado del ejercicio anterior ajustado		**-49.437.421,21**	**-100,00%**

INDICADORES FINANCIEROS Y PATRIMONIALES.

A continuación se muestran los siguientes indicadores financieros y patrimoniales que demuestran la solvencia y buena gestión de la situación financiera del Organismo a 31.12.2014.

Los indicadores de liquidez, todos ellos muy por encima del 100%, muestran la buena situación financiera del Instituto ante la necesidad de acometer pagos mensuales, con una media mensual aproximada de 63,5 millones de euros.

El bajo endeudamiento del 6,69% muestra el equilibrio presupuestario entre la gestión de los ingresos y la ejecución de los gastos a lo largo del ejercicio.

Los ratios de la cuenta del resultado económico patrimonial muestran la estructura global del equilibrio entre los ingresos obtenidos y los gastos efectuados en 2014, con solo un pequeño déficit presupuestario del 3,45% en la cobertura total de los gastos corrientes, que han sido financiados con el remanente de tesorería.

INDICADORES FINANCIEROS Y PATRIMONIALES		
LIQUIDEZ INMEDIATA	459,55 =	Fondos liquidos / Pasivo corriente
LIQUIDEZ CORTO PLAZO	1.187,03 =	Fondos liquidos + Derechos ptes de cobro / Pasivo corriente
LIQUIDEZ GENERAL	1.187,19 =	Activo Corriente / Pasivo corriente
ENDEUDAMIENTO	6,69 =	Pasivo corriente + Pasivo no corriente / Pasivo corriente + Pasivo no corriente + Patrimonio neto
COBERTURA GASTOS CORRIENTES	103,45 =	Gastos gestión ordinaria / Ingresos gestión ordinaria

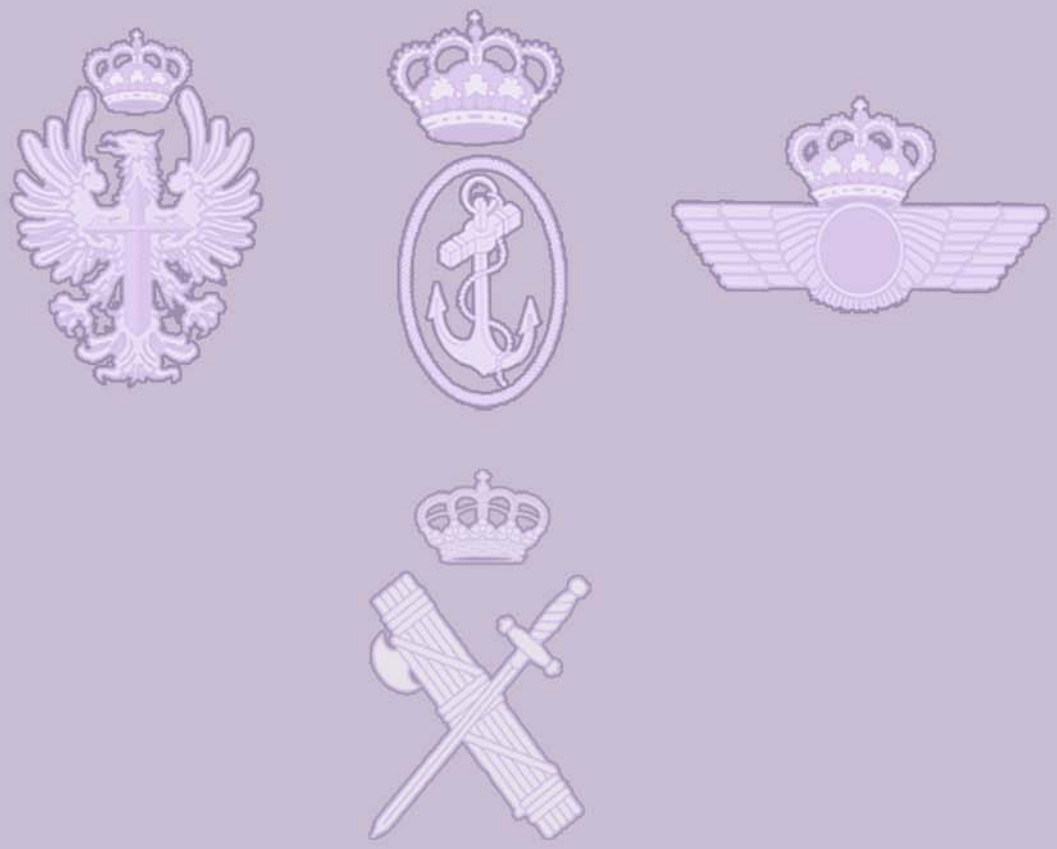

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE DEFENSA
ISFAS
INSTITUTO SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS